



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

“LA CELOTIPIA COMO CAUSAL DE DIVORCIO.”

TESIS

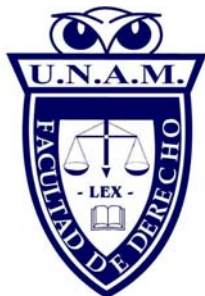
**PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA

SUÁREZ OJEDA ISAÍAS

ASESORA:

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CEDILLO



CIUDAD UNIVERSITARIA,

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Antes que nada quiero agradecerle a Dios por esta vida que me dio.

Asimismo un agradecimiento muy especial a mi Madre, la Sra. María Guadalupe Ojeda Jiménez, por haberme dado la oportunidad de estar en este mundo, te quiero.

También agradezco:

A mis abuelos, la Sra. Ana Jiménez Ruiz y el Sr. José Guadalupe Ojeda Jasso, por ser mi símbolo de fortaleza y perseverancia, así como por haberme hecho el hombre que soy lleno de principios y valores, los amo.

A mi tía Silvia, la mujer exitosa y con espíritu emprendedor, te adoro.

A mi tía Celia, la mujer constante y con decisión, te adoro.

A mis tíos: Ricardo, Luis Manuel, Fernando, Gabriel Armando y Jaime Gerardo, quienes me infundieron la ética y el rigor que guían mi transitar por la vida.

A mi hermana, por confiar en mí, te quiero mucho.

A mi hermano, símbolo de voluntad.

A mis primos: Ricardo Alberto, Alfredo, Silvia, Cruz Ricardo, Ana Itahí, Francisco Román, Ana Isabel, Ana Gabriela y el bebé en camino, todos ustedes comparten algo en común, mi deseo que llegaran a este mundo y ser parte de mi gran familia.

A mi querida Asesora de Tesis: Mtra. Alejandra Sánchez Cedillo, por su asesoramiento y estímulo para seguir creciendo intelectualmente.

A la Dra. María de Lourdes Fernández Ancona, por su predisposición permanente e incondicional en aclarar mis dudas y por sus substanciales sugerencias durante el desarrollo de la Tesis, por su amistad.

A mis amigos de la niñez y que hoy están a mi lado, Cindy Abigail, Laura y Erick, para compartir este logro tan importante, los quiero.

A mi querida amiga, Georgina, muestra fehaciente de la mujer que ama.

A María Teresa Hernández Aranda, Gloria Mejía Recamier y Miroslava Arcelia Aguilar Guzmán, tres grandes mujeres que sembraron en mí la pasión por el estudio.

A mis grandes amigos preparatorianos: María, Hema, Cintia, Abigail, Vianney, Carmen, Michelle, José Alberto, Jorge, Raúl, Saín y William, quienes estuvieron y compartieron tal vez la etapa más difícil de mi vida, gracias por todo su apoyo.

A mi Universidad Nacional Autónoma de México, gracias por todo lo que me has dado, gracias por hacerme cada día un mejor profesionista y un mejor ser humano.

A mi querida Facultad de Derecho, muestra infinita de sabiduría.

A Don Edgar Sánchez Magallan, toda mi admiración y respeto.

A Azucena Jiménez Cordero, gracias por estar conmigo en todo momento y ser mi ángel de la guarda, te quiero.

A mi maestra y amiga incondicional, Rita María Ríos Montufar, gracias por depositar en mí toda tu confianza y darme la oportunidad de crecer contigo.

A mis maestros y amigos de la Facultad de Derecho: Judith Miramón Parra, María Elena Orta García, Blanca Margarita Velázquez Rodríguez, Margarita Palomino Guerrero, María Magdalena Sánchez Conejo, Rosario Quiroz Carrillo, Alberto Fabián Mondragón Pedrero, Pedro Alfonso Aceves Adán Gonzalo Vilchis Prieta, Luis Gustavo Arratibel Salas, Gustavo Rendón Huerta, Emilio Margain Barraza, Arturo Fernández Arrias, Armando Ramírez Gómez, Pedro Alfonso Reyes Mireles, Joaquín Vite Patiño, Carlos Ernesto Barragán Y Salvatierra, Carlos Javier Verduzco Reina y Jorge Palacios Macías; quienes me inculcaron amor por el Derecho a través de sus conocimientos y enseñanzas, con admiración y cariño.

A Rosa Amalia Anaya Cruz, Irma Aguilar Hernández, Juliana Guerrero Rodríguez, Ayalet Mirshaji Jaimes, Adela Smeke Sacal, Raúl Bitar Romo, Carlos Marcín Pallares, Alejandro Ortega Castro, Rubén Almanza Jiménez, Erick Sánchez Gatica, Rosario Aguilar Hernández, Daniela Roció Ramírez Ramírez, Janet Cabrera Robles, Dirce Fraida García Ramírez, Diana Santillana Pelayo, Mario Ferez Bitar, Ezequiel Torres Galván, Iván Otero Gutiérrez y

Rodrigo Aguilera Zubirán, mi admiración y gratitud eterna, ya que son parte fundamental de mi vida tanto profesional como personal.

A Sofía López Durán, Yanira Molotla Galicia y María Guadalupe Osorno Zavala, por su amor, paciencia, comprensión y apoyo, en el desarrollo de mi servicio social, las adoro.

A Mariana Marcela Rodríguez González, la mujer que me hizo sentir el sentimiento más hermoso que pueda existir: el amor, gracias por los bellos momentos.

Y por último, más que mis amigos, mis hermanos: Brenda Hernández Villanueva, Cristina Romero Miguel, Ximena Moreno López, Mercedes Vaca Pacheco, Tania Galicia Mejía, Perla Escobar López, Lidia Canuero Villa, Karina Pacheco Velázquez, Guadalupe García Jaime, Matilde García Ramírez, Janet Pérez González, Gethsemani Cisneros Castillo, Aline Durán González, Iliana Ramírez Villaseñor, Nora Vargas Fernández, Gissela Morales Nuño, Luz María Valadez Pineda, Raquel Reyes Alvarado, Adriana Delgado Bolaños, Elizabeth Henonet Suárez, Erika Molina Plascencia, Fabiola Pauletti Ponce, Daniel Segundo Luna, Ricardo Molina Alfaro, Carlos Molina Alfaro, Adrian Guillermo Henestrosa, Rafael Castro Hernández y Fernando Rojas Sifuentes, muestra fidedigna de hermandad y fraternidad, gracias por estar conmigo en todo momento y de ser parte fundamental de mi vida y mis sueños, los amo.

Sinceramente:

Isaías Suárez Ojeda

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO 1. MARCO HISTÓRICO.

1.1. Reseña Histórica.....	5
1.1.2. Grecia.....	5
1.1.3. Roma.....	6
1.1.4. Derecho Musulmán.....	8
1.1.5. Israel.....	9
1.1.6. Cristianismo.....	10
1.2. El Divorcio en los Estados Modernos.....	11
1.2.1. La Reforma Protestante y el Ius Naturalismo Racionalista.....	12
1.2.2. La Revolución Francesa.....	13
1.2.3. La Revolución de Octubre.....	14
1.3. El Divorcio en los Países Europeos.....	16
1.3.1. Francia.....	16
1.3.2. Ley Italiana de Divorcio.....	18
1.4. Países Germánicos.....	18
1.5. Países Anglosajones.....	19
1.6. Países Latinoamericanos.....	21
1.7 México.....	22
1.7.1. México Precolonial.....	22
1.7.2. Época Colonial.....	24
1.7.3. México Independiente.....	24
1.8. Código Civil de 1928.....	27
1.9. Código Civil para el Distrito Federal de 2000.....	28

CAPÍTULO 2. CELOTIPIA.

2.1. Diversas definiciones de Celotipia o Celos.....	29
2.2. Consideraciones de Celotipia desde el punto de vista psicológico y social.....	31
2.3. Los celos y su interpretación.....	35
2.4. Tipología de Celos.....	37
2.5. Componentes de los Celos.....	43
2.5.1. La Afectividad en el ser humano.....	44
2.5.2. Celos y afán de posesión.....	55
2.6. Mecanismos de los Celos.....	57

CAPÍTULO 3. LOS CELOS EN LA SOCIEDAD Y EN EL NÚCLEO FAMILIAR.

3.1. Antropología de los celos.....	59
3.1.1. Medio Oriente, Unión Europea y América Latina.....	62
3.2. Los celos como construcción social.....	77
3.3. Los celos en la sociedad mexicana.....	89
3.4. Repercusiones negativas en la vida cotidiana.....	89
3.5. Los celos en la familia.....	90
3.5.1. Entre padres e hijos.....	91
3.5.2. Entre hermanos.....	92

3.5.3. Entre cónyuges.	95
3.6. Los celos como componente del núcleo familiar.....	97

CAPÍTULO 4. CELOS PATOLÓGICOS DENTRO DEL MATRIMONIO.

4.1. Situaciones generadoras de celos.	100
4.1.1. Creatividad de la mente.....	101
4.2. Celos en el hombre y en la mujer.....	102
4.3. Sufrimiento en el Celoso.....	105
4.4. Consecuencias de los celos.....	107
4.4.1. Cambio de conductas.....	110
4.4.2. Violencia familiar.	120
4.4.3. Crimen pasional.	124

CAPÍTULO 5. DERECHO COMPARADO. LEGISLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

5.1. Legislación Nacional.	127
5.1.1. Chiapas.	127
5.1.2. Zacatecas.....	129
5.1.3. Nuevo León.....	130
5.2. Legislación Extranjera.	132
5.2.1. Francia.	132
5.2.2. España.	133
5.2.3. Uruguay.....	133
5.2.4. Chile.	134

CAPITULO 6. RAZONAMIENTO LOGICO-JURIDICO DE LA INCORPORACION DE LA CELOTIPIA A NUESTRO SISTEMA JURIDICO.

6.1. La celotipia y el derecho.....	136
6.2. Definición de celos del autor, desde el punto de vista jurídico.....	136
6.3. La necesidad de incorporar una nueva causal de divorcio: la celotipia.	1367
6.4. La celotipia y su diferenciación con la causal marcada con el número XI del Artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal....	138
6.5 Juicio Ordinario Civil: Procedimiento Divorcio Necesario.	139
6.5.1. Fase postulatoria.....	139
6.5.2. Fase probatoria.	140
6.5.2.1. Relevancia de la prueba pericial.	140
A) Acreditación e identificación de los celos patológicos.	142
B) Análisis psicológico respecto a las características personales de los celos..	143
C) Análisis de exploración de otros aspectos psicológicos relacionados con los celos..	144
6.5.3. Fase conclusiva.....	146

CONCLUSIONES.	146
---------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.	149
---------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

***Son celos cierto temor tan delgado y tan sutil
que si no fuera tan vil pudiera llamarse amor.***

(Lope de Vega)

La presente tesis tiene por objeto transmitir las observaciones y conocimientos realizados a través de un trabajo de investigación sobre uno de los tantos sentimientos que en un momento dado forman parte de un desequilibrio tanto en la conducta como en la personalidad de un sujeto, ocasionando con ello, toda una serie de situaciones no previstas por nuestro sistema jurídico mexicano.

La Celotipia o mejor conocida como Celos Patológicos, son una emoción que surge como consecuencia de un exagerado afán de poseer algo de forma exclusiva. Los más comúnmente son los que se refieren a la posesión de la persona amada, entendiendo como tal a la pareja o al cónyuge, aunque la conducta celosa se puede dar en otras formas de amor, como la propia de los padres con los hijos.

En el amor conyugal es donde se dan las actitudes verdaderamente celosas, ya que se suele unir a la emoción de los celos una conducta de espionaje o vigilancia de la pareja; al fin y al cabo “celar”, estar alerta para que nada le ocurra al objeto poseído.

Los celos son un fenómeno universal, pero no se manifiestan por igual en todas las personas. La historia personal y familiar, los factores constitucionales y el uso de la propia libertad, determinan el carácter que se va formando en cada ser humano. Por eso se dice que el carácter de un hombre es su destino.

Los celos están arraigados en la estructura caracterológica, motivan la conducta humana y forman parte de las pasiones irracionales del hombre o de la mujer, porque salen del campo de la conciencia y del manejo personal.

A través del desarrollo del presente trabajo se pretende acreditar la necesidad de incorporar a nuestro Derecho Familiar, una causal de divorcio, no menos importante de las ya previstas por nuestra legislación civil, pero sí desde el punto de vista particular una medida preventiva para evitar la comisión de hechos ilícitos tales como la violencia familiar y el crimen pasional.

CAPÍTULO I.

MARCO HISTÓRICO

1.1. RESEÑA HISTÓRICA.

Dentro del marco histórico del Derecho de familia, se puede observar que el divorcio existió en la mayoría de los países desde la antigüedad, por lo que a continuación se hará una breve mención de los aspectos característicos a través de la historia que dieron paso al actual concepto de divorcio que conocemos en nuestros días.



1.1.2. GRECIA

Entre los griegos de la época homérica, el divorcio parece haber sido prácticamente desconocido, pero después se transformó en un acontecimiento diario en Grecia.

Según la ley ática, el marido podía repudiar a la mujer cuando quisiera y sin tener que invocar causal o motivo alguno, pero estaba obligado a devolver a la mujer a la casa de su padre con su correspondiente dote. En el caso de la mujer podía, ella podía pedir el divorcio acudiendo a la corte y mencionar los motivos por los cuales pretendía divorciarse.

1.1.3. ROMA

Se tiene el testimonio que el divorcio fue admitido legalmente desde el origen de Roma, sin embargo, los antiguos romanos no disfrutaban de esta libertad que, sin duda alguna no coordinaba con la severidad de las costumbres primitivas.

Entre ellas que la mujer, casi siempre era sometida a la manus del marido, era como una hija bajo la autoridad paterna, reduciéndose a un derecho de repudiación a la facultad de invocar el divorcio en estas uniones, ya que solamente el marido gozaba del ejercicio de dicha facultad y únicamente por causas graves.

Fue solamente en los matrimonios sin manus donde los dos esposos gozaban de derechos iguales.

De manera generalizada el divorcio podía efectuarse de dos maneras:

a) **Bonagratia** es decir, por la mutua voluntad de los esposos, no siendo requerida ninguna formalidad, pues toda vez que el desacuerdo disuelve lo que el consentido había unido; y

b) Por **reputación**, es decir, por la voluntad de uno de los esposos, aunque sea sin causa. La mujer tenía este derecho lo mismo que el marido, excepto la mujer manumitida y casada con su patrono.

Dentro del Derecho Romano encontramos las causas de divorcio más frívolas, entre ellas podemos mencionar: *la esterilidad, las riñas de una suegra con su nuera, la desvergüenza, etc.* y a su vez se publicaron en numerosas Constituciones, infinidad de

penas más o menos graves contra el cónyuge que resultará culpable, o contra el autor de alguna repudiación sin causa legítima”¹

Hecho el divorcio o dado el repudio los casados podían contraer libremente nuevas nupcias.

Posteriormente, en la legislación del emperador Constantino (año 331) quedó establecido el principio de que ni al marido ni a la esposa les era lícito disolver el matrimonio por cualquier causa y éstas fueron limitadas a tres: “en la mujer debía ser o el adulterio o el maleficio o ser alcahueta, y en el marido o ser homicida o el maleficio o ser violador de sepulcros”: otras causas, como por ejemplo, si el marido era borracho, un jugador o un mujeriego, no eran suficientes para que la mujer pudiera dar el repudio: pero probadas y demostradas las causales legales, podía procederse el libelo de repudio, con la facultad de contraer un nuevo matrimonio. Por consiguiente, el repudio, aunque más limitado que el derecho precedente, seguirá existiendo y siendo legítimo, como también el divorcio, con el consiguiente concepto del adulterio romano².

Según el Derecho romano, había dos clases de adulterio:

1).- Era adúltera la mujer casada que tuviese comercio carnal con cualquier hombre que no fuese su marido; y

¹ PETIT, EUGENE, Tratado Elemental del Derecho Romano, Editorial Porrúa, S. A., México, 2000, Edición 16^a, pág. 109.

² PUJOL, CLEMENTE, El Divorcio en las Iglesias Ortodoxas Orientales. El Vínculo Matrimonial. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1973, pág. 273

2).- Era adúltero el marido que se unía a una mujer casada: pero si él se unía a una mujer no casada, en este caso no había para el Derecho romano adulterio.

1.1.4. DERECHO MUSULMÁN

En el derecho musulmán, se podían demandar las siguientes causas de divorcio: impotencia de uno de los cónyuges o enfermedades que hagan peligrosa la cohabitación, así como por incumpliendo de las condiciones del contrato: por ejemplo el no pagar la dote el marido, el no suministrar alimentos a la mujer, pasado el plazo concedido por el cadí para cumplir con la obligación se disolvía el matrimonio.

No sólo la mujer, sino cualquiera de los cónyuges podían pedir el divorcio por diferencia ocurridas antes de la consumación del matrimonio, acerca de la cuantía de la dote, o en general por desavenencias conyugales después de la consumación como sevicias del marido, indocilidad de la mujer, etc. Por parte del marido, eran poco frecuentes estas demandas, teniendo en su mano el medio de repudiación para resolver cualquier dificultad de este género.

A Mahoma le preocupó la facilidad que existía, especialmente para el hombre de repudiar a la mujer, y así después se reglamentó más precisamente conforme al Corán las causas de divorcio.

Existió también en el Derecho musulmán la posibilidad de disolver el matrimonio por mutuo consentimiento, y había otra forma muy especial a la que podía ocurrir sólo el hombre, haciendo juramento de abstinencia, para no tener relación sexual con su mujer. En ese juramento se obliga a no tocar a la esposa, y serle tan intangible como la madre.

La esposa que en esa forma estaba expuesta a ver disuelto su matrimonio podía acudir al juez —al cadí de los musulmanes— para que exhortara al marido a fin de que retirara su juramento. El marido podía retractarse de su juramento, a reanudar la vida conyugal. Pero si el marido insistía, la esposa entonces era la que para no continuar en ese estado contrario a la vida matrimonial, asistía al juez para que de no retractarse el marido del juramento de abstinencia, éste la repudiase, y de no hacerlo el esposo, lo hiciera el juez en representación de éste. Y era así como entonces se llegaba a la disolución del vínculo matrimonial.”³

1.1.5. ISRAEL

La poligamia fue fruto temprano de la historia humana. “El relato bíblico nos pinta a Noé saliendo del Arca con sus hijos como familia monógama, pero muy pronto cede ésta a lo que pudiera llamarse perspectiva de interés, que parece dominar en las familias patriarcales; sin que ello quiera decir que en los acuerdos matrimoniales de las mismas se halle ausente el amor; aunque resulte cierto que predominaron las opciones trabajo o dinerarias subyacentes en los mismos.”⁴

El divorcio o el repudio, quedó implantado de modo legal en el pueblo de Israel a partir de las promisiones hechas por Moisés.

³ ROJINA VILLEGAS, RAFAEL, Derecho Civil Mexicano, Tomo Segundo, Derecho de Familia, Vol. II., Antigua Librería de Robredo, México, 1962, Pág. 51.

⁴ HONORIO Y BELARMINO, ALONSO ALIJA, La nulidad y disolución del matrimonio, sus causas hoy y otras nuevas en el futuro. Gráficas Usina, Madrid, 197, pág. 65.

Al igual que en otras épocas, “en la de Moisés muchos judíos trataban con crueldad a sus esposas, y teniendo en cuenta su crueldad y su corazón, Dios permitió el divorcio. Se divorciaban por cualquier causa (Mat. 19,3)”.⁵

Todo lo que tenía que hacer un judío para divorciarse de su mujer era otorgarle el acta de divorcio en presencia de dos testigos, y éste se permitía por cualquier causa.

1.1.6. CRISTIANISMO

El cristianismo trajo un cambio radical en el divorcio o libelo de repudio judío.

Cabe señalar que Cristo retomó el ideal de la creación y haciendo referencia al Génesis, declara la indisolubilidad del matrimonio que ha sido sostenida por la Iglesia católica hasta nuestros días.

A raíz de crear Dios a la pareja humana en el paraíso, quiso que estuvieran unidos de modo indisoluble. Así lo narra el Génesis (1-27,28). “*A imagen suya el Creador los bendijo diciéndoles, procread y multiplicaos y henchid la tierra, someterla a dominad sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre los ganados y sobre todo cuanto vive o se mueve sobre la tierra.*”

“Es decir, que los hizo reyes de la creación con una obligación ineludible: la de procrear y multiplicarse.”

⁵ GUY DUTY, Divorcio y Nuevo Matrimonio, Editorial Britania Puerto Rico. 1957, pag. 105.

El escritor sagrado expone de modo realista el designio de Yahvé (Gén. 2-18 y sigs). No es bueno que el hombre esté sólo, voy a darle una ayuda proporcionada a él: y tras un sueño que le infundió, tomó una de sus costillas, cerrando en su lugar su carne: de la costilla que del hombre tomara, formo Yahavé-Dios a la mujer, y se la presentó al hombre. Este exultante de gozo, exclamó: “esto sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Esta se llamará varona porque el varón ha sido tomado. Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos, una solo carne.

Fueron presupuesto de la llamada ley de creación de los humanos: a) La unión del hombre y la mujer de modo indisoluble; b) La fidelidad y el amor, por ser ambos una sola carne; c) El afecto familiar perenne, pues, sobreponiendo el mutuo amor al de los padres, podrían afirmar su autonomía en una convivencia pródiga en realizaciones personales, enriquecedora de sus propias existencias.

El matrimonio monógamo es la obra querida por Dios; lo mismo que la unión del hombre y la mujer indisoluble, y Cristo lo recuerda.

1.2. EL DIVORCIO EN LOS ESTADOS MODERNOS

- **REFORMA PROTESTANTE Y EL IUS NATURALISMO RACIONALISTA.**
- **LA REVOLUCIÓN FRANCESA.**
- **LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE.**
- **PAÍSES EUROPEOS: FRANCIA Y LEY ITALIANA DE DIVORCIO.**
- **PAÍSES GERMÁNICOS.**
- **PAÍSES ANGLOSAJONES.**
- **PAÍSES LATINOAMERICANOS.**

Existen circunstancias históricas que originaron la aparición del divorcio vincular en los estados modernos, entre otras: la reforma protestante y la escuela del derecho natural racionalista: la revolución francesa; la revolución de octubre; el laicismo y una serie de ideologías tales como el feminismo, los movimientos de liberación de la mujer, la libertad de conciencias, etc.”⁶

1.2.1 LA REFORMA PROTESTANTE Y EL IUS NATURALISMO RACIONALISTA.

La doctrina protestante al desconocer la naturaleza sacramental del matrimonio, acepta con ciertas restricciones, el divorcio vincular. El Derecho canónico protestante admite como causas autónomas. Todas ellas estuvieron en vigor en los paisajes alemanes, por ejemplo, admitieron el divorcio por mutuo consentimiento y la locura. El Allgemeines Landrecht prusiano, inspirado en la doctrina sus naturalista del matrimonio como contrato civil, amplía las causas del divorcio señaladas en la doctrina canónica protestante, tanto en los casos de culpa de alguno de los cónyuges: injuria, penas, infamantes, embriaguez, etc., como por circunstancias objetivas enfermedad corporal incurable: enfermedad mental que dure más de un año, cambio de religión e incluso por mutuo acuerdo de los cónyuges sin hijos, o, aun con ellos, por dedición unilateral si la voluntad de ruptura está tan arraigada que ya no queda esperanza alguna de reconciliación y de consecución de los fines del estado matrimonial.

⁶ GARCÍA CANTERO, GABRIEL, El Divorcio en los Estados Modernos. El Vínculo Matrimonial, Madrid, 1998, pág. 435.

1.2.2. LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Se ha destacado la importancia del Derecho Revolucionario Francés debido a su función creadora del divorcio. “Los filósofos liberales del siglo XVIII principalmente Montesquieu y Voltaire atacan el principio de la indisolubilidad matrimonial en nombre de la libertad, la cual sostenían— no podrán enajenarse en un compromiso perpetuo.

Sus ideas son asumidas por la revolución, y al proclamar la constitución de 1791, que el matrimonio sólo es un contrato civil, se saca la consecuencia de que puede resolverse por mutuo acuerdo como cualquier otro contrato. La ley del 29 de septiembre de 1792, no sólo admite el divorcio por causas determinadas en virtud de sentencia, sino también por mutuo consentimiento y por la incompatibilidad de caracteres, alegada por uno de los cónyuges, lo que constituía una forma de repudio.”

Se dice que las consecuencias no se hicieron esperar, y que para el año de 1798, el número de divorcios superó al de matrimonios.

Los autores del Código Civil estaban divididos en esta materia. Se aceptó un criterio trasnacional suprimiéndose el divorcio por voluntad unilateral, se conservó el divorcio por mutuo disenso, si bien sometió a condiciones muy restrictivas, y se reducen a tres las causas de divorcio por sentencia judicial, haciendo costoso y complicado el procedimiento.

Con la restauración se proclamó nuevamente el catolicismo como religión de Estado y una ley de 8 de mayo de 1816, suprimió el divorcio, y hubo que esperar hasta la III República para la reintroducción definitiva del divorcio en Francia.

1.2.3. LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La doctrina está de acuerdo en reconocer originalidad al Derecho soviético, en materia de divorcio, que aparece inicialmente inspirado en una ideología propia, si bien posteriormente va evolucionando hasta adoptar fórmulas similares a las legislaciones laicas de Europa occidental.”⁷

En los Códigos de 1818 y 1926, la Unión Soviética facilitaba el divorcio, permitiéndolo por mutuo consentimiento e incluso, por repudio unilateral, habiendo consagrado la práctica del divorcio de hecho. “Una ley del 27 de julio de 1936 reaccionó contra tanta facilidad, imponiendo un procedimiento más rigurosos. Posteriormente la ley del 8 de julio de 1944 sustituyó al sistema anterior por el divorcio judicial a petición de uno de los cónyuges, y en este sistema, los jueces apreciaban simplemente las razones invocadas por la parte actora, ya que aquella ley no contenía causas determinadas de divorcio; en 1949, por un acuerdo del Presidium del Soviet Supremo, da instrucciones para interpretar restrictivamente las causas de divorcio, recomendando los jueces la importancia de sus decisiones y de la familia en el Estado soviético, y a hacer nacer en la población el respecto a la familia y del matrimonio, basados en los altos principios de la moral comunista.”

Después de la segunda guerra mundial, en las naciones que forman democracias populares de Europa se generan Derechos de familia.

⁷ GARCÍA CANTERO, GABRIEL, El Divorcio en los Estados Modernos. El Vínculo Matrimonial, Madrid, 1998, págs. 437 y 438

El *Derecho Soviético* parte que el vínculo matrimonial no es indisoluble, y como los matrimonio desunidos no cumplen la misión que les incumbe e incluso en ciertos casos pueden considerarse socialmente dañosos, se admite el divorcio como mal necesario. De otra, es necesario proteger los matrimonios unidos, siendo misión de la ley establecer los requisitos del divorcio. En la casi totalidad de los países socialistas el tribunal tiene por función constatar la desunión conyugal sobre bases objetivas, con independencia de la culpabilidad de los cónyuges, y teniendo en cuenta su gravedad y duración sus causas y los efectos que produce para los cónyuges y para la familia en su integridad, pronuncia o no el divorcio... En Polonia se prohíbe expresamente el divorcio cuando éste sería contrario a los intereses de los hijos menores.”⁸

El *Código de familia de Cuba*, que según el preámbulo está basado en el concepto socialista de la familia, viene a unirse en esta línea a los países socialistas de Europa. El artículo 51 dispone que procederá el divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges, o cuando el tribunal compruebe que existen causas de las que resulte que el matrimonio ha percibido su sentido para los esposos y para los hijos, y con ello también para la sociedad. El artículo 52 previene que procede el divorcio cuando existan causas que hayan creado una situación objetiva en el cual el matrimonio haya dejado de ser, o ya no pueda ser en lo futuro la unión de un hombre y una mujer en el modo adecuado APRA que se puedan ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y lograrse los fines a los que se refieren los artículos 24 al 28 del propio Código.

Según la ley matrimonial del 1º de mayo de 1950, en la República China, se admite el divorcio por mutuo consentimiento, y por petición de alguno de los cónyuges,

⁸ GARCÍA CANTERO, GABRIEL, *El Divorcio en los Estados Modernos. El Vínculo Matrimonial*, Madrid, 1998, pág. 440.

cuando resulten infructuosas las sucesivas tentativas de reconciliación hechas por parte del gobierno popular o de los órganos de justicia. No se especifican los motivos o causas que permiten solicitarlo.

En Albania, según el Código de familia de 1935, cada cónyuge, puede pedir el divorcio cuando por causas de continuos desacuerdos, malos tratos, graves ofensas, violaciones de la fidelidad conyugal, enfermedad mental incurable, condenado por delito grave o cualquier otro motivo, las relaciones matrimoniales estén de tal modo perturbadas, que la vida en común haya llegado a ser insostenible y el matrimonio haya perdido su finalidad.”⁹

1.3. EL DIVORCIO LOS PAÍSES EUROPEOS

1.3.1. FRANCIA

La ley del 11 de julio de 1975 instauro un sistema complejo que, por un lado, acepta el divorcio por mutuo consentimiento, por el otro conserva el divorcio-sanción y sólo excepcionalmente admite el divorcio pro causas objetivas en casos determinados, con muchas precauciones”.

“El régimen vigente del divorcio en Francia, puede describirse así:

Se mantiene el divorcio como sanción suprimiéndose las causas anteriores y se formula una causa general así concebida “hechos imputables a la otra parte, cuando

⁹ GARCÍA CANTERO, GABRIEL, El Divorcio en los Estados Modernos. El Vínculo Matrimonial, Madrid, 1998, pág.440.

constituyen una violación grave o renovada de los deberes y obligaciones del matrimonio que hacen intolerable el mantenimiento de la vida común” (Artículo 242).

No obstante, el legislador ha conservado la condena a una pena aflictiva e infamante (Artículo 243) como causa específica de divorcio.

Se restablece el divorcio por mutuo consentimiento, que existió de 1804 a 1816, bajo dos formas: la normal como petición conjunta de ambos cónyuges (Arts. 23-232) que debía ir acompañada de un proyecto de convenio en orden a las consecuencias del divorcio sobre los hijos y los bienes (exige seis meses de matrimonio y que sea renovada la petición a los tres meses de presentada): y la excepcional consistente en que uno de los cónyuges se adhiere a la solicitud del otro, reconociendo la certeza de los hechos que hacen intolerable la vida en común (Arts. 236-233).

Se introduce el divorcio por ruptura de la vida en común, basado en causas objetivas (Art. 237-241), bien en base a la alteración profunda de las facultades mentales de uno de los cónyuges que conducen a una separación efectiva por el mismo periodo.

El carácter restrictivo de esta forma de divorcio resulta de la obligación de quien lo solicita de asumir el cumplimiento de todas las cargas pecuniarias derivadas de aquél y de la existencia de una cláusula de duración (si el otro cónyuge establece que el divorcio tendría, ya para él, teniendo en cuenta su edad y la duración del matrimonio ya para los hijos consecuencias materiales o morales de excepcional dureza, el juez rechaza la

demanda, según artículo 240) la cual puede ser estimada de oficio en caso de divorcio por enajenación mental.¹⁰

1.3.2. LEY ITALIANA DE DIVORCIO

El 1º de diciembre de 1970, se publica la ley, que reúne sistemáticamente la palabra divorcio para hablar en su lugar de disolución del matrimonio o cesación de efectos civiles consiguientes a la transcripción del matrimonio.

1.4. PAÍSES GERMÁNICOS

Dentro de los países germánicos se reconocieron como causas de ruptura del vínculo matrimonial: a) El adulterio; b) El atentado contra la vida; c) El abandono malicioso, y d) La perturbación culpable del matrimonio como consecuencia de la infracción grave de los deberes matrimoniales en virtud de conducta deshonrosa e inmoral. Junto a estos casos de divorcio sanción, se incluyó la enfermedad mental incurable. Bajo el régimen nacional-socialista, por ley de 1938 se ampliaron los casos de disolución del matrimonio por causas objetivas, introduciendo criterios racistas.

En el párrafo 1565 del B.G.B., el matrimonio puede disolverse por divorcio, cuando ha fracasado y se entiende que ha fracasado cuando ha finalizado la comunidad de vida de los cónyuges y no puede esperarse que se restablezca. Según el párrafo 1566 se presume que el matrimonio ha fracasado cuando los cónyuges viven separados desde hace tres años: parece que se trata de una presunción iuris tantum que admite

¹⁰ GARCÍA CANTERO, GABRIEL, El Divorcio en los Estados Modernos. El Vínculo Matrimonial, Madrid, 1998, pág. 444.

prueba en contrario; sin embargo, constituye una presunción iuris et de iure de fracaso matrimonial el hecho de vivir separados desde hace un año y solicitar su divorcio, o cuando el demandado consiente en el mismo. Con estas normas se abandona el sistema de divorcio y sanción basado en la culpa.

El párrafo 1568 consagra la llamada cláusula de duración, que es aquella que hace improcedente el divorcio cuando el cónyuge alega y hace valer excepciones por las cuales el divorcio le sea sumamente difícil o gravoso para él o para sus hijos.”

1.5. PAÍSES ANGLOSAJONES

En Inglaterra, hasta 1975 se introduce legislativamente el divorcio, el cual podía solicitarse por el marido por causa de adulterio y por la mujer probando además, el incesto, la bigamia, la crueldad, o dos años de abandono: o bien, alternativamente el rapto u ofensa por actos “contra naturam”.

En Inglaterra las consecuencias de la reforma protestante no se tradujeron en una inmediata admisión del divorcio vincular. “Por el contrario, después de la separación de Roma, los tribunales eclesiásticos ingleses continuaron pronunciando únicamente sentencias de nulidad y de separación “amensa et thoro”. La única posibilidad de pasar a nuevas nupcias era obtener una solución del parlamento que decretase el divorcio “a vinculo”; sólo se conocen cuatro casos de concesión de divorcio por adulterio a petición de la esposa: en total, y debido a que se trataba de un procedimiento costoso en vigor de la ley de 1857, noventa. “La matrimonial causes act” de 1857 introduce por primera vez en Inglaterra el divorcio por sentencia judicial.”

A partir de 1963, la jurisprudencia venía interpretando en sentido amplio el concepto de “cruelty” incluyendo en ella el alcoholismo, el empleo de métodos anticonceptivos, la esterilización tendiendo a una objetivación de causas de divorcio. La corriente reformista desembocó en la “Divorce Reform Act” de 1969, completa por la “Matrimonial Proceeding and Property Act” de 1970, que ha sido refundida en la “Matrimonial Causes Act” de 1973. Lo fundamental de estas modificaciones legislativas ha consistido en el irremediable fracaso de matrimonio, el cual debe probarse según alguno de los hechos siguientes:

1. El adulterio del demandado y el hecho de que el actor considere intolerable la convivencia;
2. La conducta del demandado que razonable haga imposible el mantenimiento de la vida conyugal;
3. El abandono por un periodo de, al menos dos años;
4. Separación de hecho por el mismo periodo de, al menos dos años;
5. Separación de hecho por el mismo periodo, cuando el demandado consiente en el divorcio y;
6. La separación de hecho de los cónyuges por una duración superior a cinco años. Concurriendo cualquiera de estos hechos se presume el fracaso matrimonial, si bien el demandado puede aportar la prueba contra él.

En Estados Unidos, el divorcio es una institución generalmente admitida, variando los motivos de un estado a otro. Son causas admitidas en todos ellos de adulterio, la crueldad física o mental, el abuso del alcohol estupefacientes, delitos contra naturam, impotencia antecedente incurable, enfermedad mental incurable, condena por delitos graves y abandono.

En Canadá, no se admitía el divorcio en las provincias de New Foundland y Quebec. En las demás con base en el derecho inglés, se admite como causa de divorcio, la crueldad física o moral, la violencia sexual y otras aberraciones contra naturam. Hoy el divorcio está generalizado en todo el país.

1.6. PAISES LATINOAMERICANOS

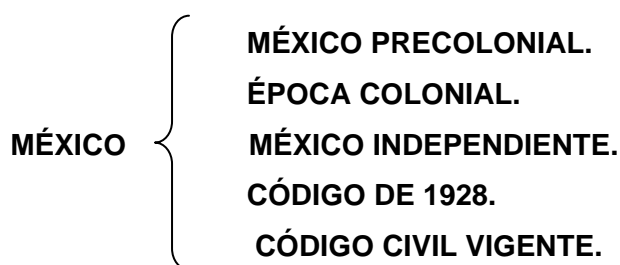
No admite le divorcio con disolución del vínculo en Chile y Paraguay.

El divorcio por culpa de otro cónyuge y a petición del inocente, esta generalmente admitido, si bien varían las causas (Bolivia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá). En ningún caso la lista es considerablemente extensa, o bien incluye alguna causa más bien pintoresca; en Ecuador, el que un cónyuge arriesgue en juego de azar los valores de cierta cantidad, o se sancionan los divorcios culposos reiterados. En El Salvador, el cónyuge culpable de dos divorcios no puede casarse por tercera vez, a menos que el primero hubiere sido decretado por mutuo consentimiento.

Con mucha frecuencia se admite el divorcio por mutuo consentimiento con diversidad de requisitos: Al año de matrimonio en Guatemala y México en vía judicial: al año, en Bolivia; siendo mayores de edad, en Honduras y habiendo cumplido veinticinco años el varón y veintiuno la mujer en Panamá: a los cinco años en Costa Rica, presentando escritura pública sobre la situación de los hijos y de los bienes; sin requisitos en Ecuador y Uruguay; estando de acuerdo sobre la bipartición de bienes en Nicaragua: por resolución del juez del registro Civil en México, siempre que no haya hijos y sean los cónyuges mayores de edad y quede disuelta la sociedad conyuga. En

algunos casos se transforman la separación legal en el divorcio: al cabo de un año en Costa Rica, después de dos tentativas de reconciliación: después de tres años en Bolivia y Uruguay. También se contempla la mera separación de hecho, de un año en El Salvador, de tres en Ecuador y en cuatro en Panamá.

1.7. MÉXICO



1.7.1. MÉXICO PRECOLONIAL

Entre los indígenas de Texcoco, “cuando surgía algún pleito de divorcio, que eran pocas veces, procuraban los jueces de los conformar y poner en paz, y reñían ásperamente al que era culpado, y le decían que mirasen con cuanto acuerdo se habían casado y que no echasen a vergüenza y deshonor a sus padres y parientes que habiendo entendido en los casar y que serían muy notado del pueblo, porque sabían que eran casado.

Entre los mayas, parece que la poligamia existía pero en la clase guerrera. Los mayas se casaban con una sola mujer a los veinte años de edad, y los padres buscaban esposas a sus hijos. La infidelidad de la mujer era causa de repudio si a tiempo del

repudio los hijos eran pequeños los llevaba la mujer; si eran grandes las hembras pertenecían a la esposa y los varones al esposo. La mujer repudiada podía unirse con otro hombre y aún volver con el primero: había la mayor facilidad para tomarse o dejarse.

Los tepehuanes se extendían en Durango, Jalisco, Sinaloa, Chihuahua y Coahuila. Conocían el matrimonio y el repudio por causa de la infidelidad de la mujer.

En relación a los jueces y procedimientos, encontramos lo siguiente: “Las quejas del matrimonio se presentaban al gran sacerdote, Petamuti. Las tres primeras veces los amonestaba reprendiendo al culpable: a la cuarta decretaba el divorcio. Si la culpable era la esposa, seguía viviendo en la casa marital; y si se llegaba a tratar de de adulterio, el Petamuti la mandaba matar¹¹.

Si la culpa era del varón, recogía a la mujer sus parientes y la casaban con otro. No se permitía un segundo divorcio.”

Existían tres señores principales en la Nueva España, a los cuales estaban sujetos las principales provincias y pueblos de toda aquella tierra, que eran señores de México, el de Tlezcucu, de Tacuba.

En las casas del señor, había unos aposentos y salas levantadas del suelo, siete y ocho gradas, que eran como entresuelos, y en ellos residían los jueces, que eran como

¹¹ POMAR Y ZURITA, Relación de Texcoco y de la Nueva España, Editorial Salvador Chávez Hayhoe. México, 1941, Pág. 101.

entresuelos, y en ellos residían estaban a su parte e allí acudían los súbditos de cada uno, y también oían y determinaban las causas de los matrimonios y divorcio.”

Al haber observado que los indios dejaban a sus mujeres con facilidad, e investigando el porqué de tanto repudio, se pudo saber que lo habían usado sólo después de que habían sido sujetos a los españoles, “porque entonces empezó a perderse entre ellos el rigor de la justicia que antes tenían.

1.7.2. ÉPOCA COLONIAL.

Durante la época colonial, estuvo vigente en la Nueva España, la legislación española.

1.7.3. MÉXICO INDEPENDIENTE.

En la ley de matrimonio civil del 23 de julio de 1859, se estableció el divorcio como temporal, “*y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer nuevo matrimonio, mientras viva alguno de los divorciados*” (Art. 20).

Los Códigos Civiles de 1870 y 1884 no aceptaron el divorcio vincular, reglamentado en cambio sólo el divorcio por separación de cuerpos. Entre ambos Códigos sólo existe una diferencia de grados, es decir, el de 1870, instituía mayores requisitos, audiencias y plazos para que el juez decretara el divorcio por separación de cuerpos, los que redujo considerablemente el Código de 1884. Algunas de las causales se repiten en el Código de 1928.

Leyes divorcistas de Venustiano Carranza. “para tratar de complacer a dos de sus ministros —Palavicini y Cabrera— que planeaban divorciarse de sus respectivas esposas, Venustiano Carranza, que a la razón era sólo jefe de una de las fracciones en plena guerra civil, expidió sorpresivamente dos decretos: uno del 29 de diciembre de 1914 y el otro del 29 de enero de 1915, por los que introdujo en México el divorcio vincular y suprimió de una plumada del contrato de matrimonio civil, el primer elemento esencial que le había reconocido su autor el presidente Benito Juárez. Esta intempestiva amputación de la indisolubilidad del matrimonio fue confirmada más tarde tanto en la Ley Sobre Relaciones Familiares de 1917, como en el vigente Código Civil, ya que ambos reglamentan el divorcio vincular como un logro definitivo de la Revolución hecha a gobierno.”

El decreto del 29 de diciembre de 1914, en la exposición de motivos se decía que si el objeto esencial de matrimonio es la procreación de la especie, la educación de los hijos y la mutua ayuda, los contrayentes quienes van a soportar las cargas de la vida, desgraciadamente no siempre se alcanzaban los fines por los cuales se contrajo. Después se alegó que, de acuerdo con el principio establecido por la leyes de Reforma, que el matrimonio era un contrato civil formado por al espontánea libre voluntad falta por completo, o cuanto existan causas que hagan difícilmente irreparable la desunión consumada ya por las circunstancias”.

Con base en éstas y otras argumentaciones semejantes, el decreto prevenía lo siguiente:

Artículo 1. “Se reforma la fracción IX del artículo 23 de la ley del 14 de diciembre de 1874 (que señala al matrimonio como indisoluble), reglamentaria de las adiciones y

reformas de la Constitución Federal, decretada el 25 de diciembre de 1873, en los diluentes términos”:

Fracción IX. “El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo ya sea por mutuo y libre consentimiento de los cónyuges, cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que haya imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima.”¹²

Artículo 2: “Entre tanto se establece el orden constitucional de la República, los gobernadores de los Estados, quedan autorizados para hacer en los respectivos Códigos Civiles, las modificaciones necesarias a fin de que esta ley pueda tener aplicación”.

Transitorio. “Esta ley será publicada por bando y pregonada. Comenzará a surtir sus efectos desde fecha.”

Ley Sobre Relaciones Familiares. A partir de esta ley, expedida en 1917 por Venustiano Carranza, se logra el paso definitivo en materia de divorcio, al establecer que el matrimonio es un vínculo disoluble y permite, por lo tanto, a los divorciados celebrar nuevas nupcias.

¹² ROJINA VILLEGAS, RAFAEL, Derecho Civil Mexicano, Tomo Segundo, Derecho de Familia, Vol. II., Antigua Librería de Robredo, México, 1962, pág. 67.

El artículo 75 de la Ley Sobre Relaciones Familiares establecía que “el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.”

Se conserva el divorcio por separación de cuerpos, que se relegó a segundo término, quedando como excepción relativa la causal señalada en la fracción IV del artículo 76, que se refería a enfermedades crónicas e incurables, contagiosa y hereditarias, dejando a la voluntad del cónyuge sano, pedir el divorcio vincular o la simple separación de lecho y habitación.

El artículo 102 prevenía que los cónyuges recobraban su entera capacidad de contraer matrimonio, salvo lo dispuesto por el artículo 104 y cuando el divorcio se haya decretado por causa de adulterio, pues en este caso el cónyuge culpable no podía contraer matrimonio, sino después de dos años de pronunciada la sentencia de divorcio.

El artículo 140 prevenía que la mujer no podía contraer matrimonio, sino hasta pasados trescientos días de la disolución del primero en los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse ese tiempo desde que se interrumpió el acto de cohabitación.

1.8. CÓDIGO CIVIL 1928.

Código de 1928. En este código el artículo 266 reproduce el numeral 75 de la Ley Sobre Relaciones Familiares.

El artículo 267 contiene la relación de causales de divorcio que se reproduce parcialmente en el código vigente, aun cuando hubo cambios y adiciones.

1.9. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL 2000.

El primer Código Civil propio del Distrito Federal del año 2000, inicia al capítulo del divorcio con la misma redacción que el anterior, pero en un segundo párrafo se clasifica en voluntario y necesario, expresando que es voluntario cuando se solicita de común acuerdo por los cónyuges y se sustanciará administrativa o judicialmente. Se agrega que es necesario cuando cualquiera de los cónyuges los reclama ante la autoridad judicial.

El artículo 267 contiene una relación de causales de divorcio, que tiene variantes a las relacionadas en el código de 1928. Se pretende la igualdad entre los consortes, se suprimen algunas causales y se adicionan otras, mismas que conocemos actualmente.

CAPÍTULO 2.

CELOTIP IA

2.1 DIVERSAS DEFINICIONES DE CELOTIPIA O CELOS.

Los celos han sido caracterizados y definidos de muy diversas maneras, y es precisamente debido a esto que se tienen tantos problemas con su definición.

Iniciaremos este capítulo definiendo a la celotipia, pero cabe señalar que cada uno de nosotros comprenderá a la celotipia a partir de sus propias experiencias.

La celotipia es definida como los celos al extremo, encontrándose presente cuando no hay estímulo real que lo genere ubicándolos el individuo exclusivamente en su pensamiento, creando reacciones como las de causa-efecto, intimidad y situación circunstancial; lo que determina la celotipia no está dado únicamente en que las personas experimenten celos, sino también abarcan las reacciones de celos ante la situación que señale como justificante a su comportamiento aludiendo que existe un intruso que propicie dicha conducta y, diferenciándose en que para la celotipia el intruso es pasivo (no real, y para la presencia de los celos el intruso puede ser activo (real).

La celotipia, usualmente conocida como los celos, es un fenómeno social sobre el que interactúan diversos factores que proceden de distintos enfoques para su análisis, como lo son, el individual (v.g. autoestima), el grupal (v.g. comparación social) y el sociocultural (valores, normas expectativas sobre las relaciones íntimas); por ello se hace difícil tratar de dar una sola definición para dicho fenómeno, debido a que los celos no son una emoción simple, sino un conjunto de varias emociones, principalmente, negativas. Existe pues, un cierto acuerdo acerca de la necesidad de considerar los celos como un concepto que incluye numerosas dimensiones y ámbitos personales y sociales,

por lo tanto y para tratar de comprender mejor su definición se esbozará los orígenes de su concepción.

Por ejemplo, los antiguos se interesaron en la que denominaban "las pasiones del alma"¹³ como también lo hicieron, unos veinte siglos después, los psiquiatras del siglo XIX con el estudio de los delirios de los celos, como la paranoia.

En el mismo sentido, los griegos emplearon el vocablo phtónos que en el griego antiguo su significado se acerca más a la definición moderna de los celos. Platón, Aristóteles y sobre todo los estoicos analizaron profundamente esta noción, deduciendo que los celos se hallan *"entre aquellos estados psíquicos en los que el hombre se encuentra bajo la determinación de la pasión"*.

Dentro de los diversos diccionarios encontramos que la palabra Celotipia significa: pasión de los celos, que deriva del latín zelotypia y éste del griego zelotypia, de selótopos.¹⁴, mismos que a su vez son definidos como la "sospecha, inquietud, y recelo, de que el ser amado haya puesto o ponga su cariño en otro".

Los celos son por lo tanto, una emoción sentida por aquél que percibe que otra persona da a una tercera algo que él quiere para sí (generalmente atención, amor, o afecto).

¹³ Estudiadas principalmente por los estoicos: Séneca, Crisipo.

¹⁴ Diccionario Enciclopédico Hachette Castell. Edit Castell. España. 1981. P.437

Después de la revisión de las definiciones anteriores, se puede llegar a la conclusión de que los celos constituyen aquello opuesto a la noción de confianza. Su presencia en las relaciones de pareja es innegable presencia que se determina a través de situaciones que se suscitan ya sea al comienzo, en el curso o al final de la misma relación. Normal para algunos, enferma para otros, este tipo de emoción tiene orígenes específicos así como consecuencias para la interacción de las personas.

En suma, los celos se caracterizan, por la hostilidad hacia un rival real o imaginario, la persona que amenaza con robarle a uno su compañero y privarle así de todas las ventajas de la actual relación. Esta hostilidad a menudo se reprime o se niega. En ocasiones se expresa verbalmente y en otras da lugar a la cólera e incluso a la violencia.

2.2 CONSIDERACIONES DE CELOTIPIA DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO Y SOCIAL.

Por otro lado, el fenómeno de la Celotipia desde el punto de vista de la Psicología Evolutiva, podría decirse que los celos tienen una función particular y universal en la historia de la especie humana dado que permiten la construcción de relaciones monogámicas y fieles. Así, los celos son emociones que funcionan como un mecanismo de defensa por medio del cual las personas garantizan la permanencia de su pareja y protegen la relación de actuales o potenciales intromisiones.

Es decir, la cuestión de los celos constituye una problemática profunda que se remite a la historia de la especie humana, cumpliendo así, funciones específicas relacionadas con la supervivencia. Involucra a hombres y mujeres, a pesar de lo cual

existen especificidades en la vivencia y expresión de este afecto, expresión del temor de que la persona amada se aleje con otro sujeto. Si bien la existencia de los celos es universal y se basa sobre situaciones reales o fantaseadas, es posible considerar ciertas pautas para intentar manejarlos en pro de la construcción de relaciones de pareja adecuadas.

La percepción, sensación o fantasía de que tal amenaza existe lleva, en ciertas ocasiones, a que la persona tome acciones encaminadas a eliminarla o disminuirla. Las medidas generadas a partir de los celos varían en un amplio rango que va desde ejercer vigilancia sobre la pareja buscando signos probables de que el otro ha establecido una relación paralela, hasta las demostraciones crudas de violencia. La rabia, tristeza y humillación, sensaciones también relacionadas con los celos, motivan un comportamiento que típicamente busca el alejamiento del tercero o la prevención de que la pareja abandone la actual relación.

El psicólogo Tordjman¹⁵, refiere que los celos son la expresión de una frustración del sentimiento de propiedad, de un sentimiento de desvalorización con respecto a la jerarquía social o temor a la pérdida de prestigio para el individuo o para un grupo.

Dentro de áreas como la biología, la antropología y la psicología, se han realizado diversos estudios sobre las variaciones en contenido de los celos y su manifestación, entre los cuales se ha asumido que pueden deberse por: a) La experiencia infantil, b) La

¹⁵ TORDJAM, G. La pareja: realidades, problemas y perspectivas de la vida en común. México, 1989, Grijalbo pág. 45.

pérdida de alguno de sus progenitores, c) Cuestiones genéticas o d) Aspectos socioculturales.¹⁶

*Freud*¹⁷, señaló que los celos estaban compuestos del duelo y dolor causado por el pensamiento de perder a alguien a quien se ama, por el dolor de percatarse que uno no puede tener todo lo que desea aunque lo quiera mucho y sienta merecerlo, sentimientos de enemistad en contra del rival y una mayor o menor autocrítica que señala en cierta manera al sujeto como responsable de la pérdida que le aqueja.

Para Neud¹⁸ los celos se dan respecto a lo que uno posee o ha poseído y teme perder, siempre existe un rival genuino. En el centro de los celos se encuentran la inseguridad, el temor a la pérdida, específicamente a la enajenación de los afectos. La amenaza de los celos es la pérdida de la atención del otro.

*Claton y Smith*¹⁹ definen a los celos como la reacción protectora ante la percepción de la amenaza de una relación valorada, a su calidad o algún aspecto de ella, que involucra pensamientos, sentimientos y/o acciones.

*Plutchick*²⁰ describe a los celos como una emoción mixta o mezclada constituida por otras dos emociones básicas: enojo y miedo.

¹⁶ López. G. Celos y autoconcepto: un estudio empírico. Rev de Psicología Iberoamericana Vol. 3 1995, pág. 56.

¹⁷ FREUD, S., *Psycho-analytic notes upon an autobiographical account of a case of paranoia*, Collected Papers, Vol. 3, Lo4ndres, 1915, págs.387-470

¹⁸ Neud 1980; citado en Wreen, M. J., "Jealousy, *Noûs*, 23, 1989, p.p.635-651.

¹⁹ CLATON, G. y L.G. Smith(eds), *Jealousy*, Landham, MD, University of America, 1986, pag. 25.

²⁰ PLUTCHIK, R., *Las emociones*, México, Diana, 1987, pág. 22.

Para que una persona sienta celos debe existir, desde su punto de vista una amenaza dirigida hacia un bien o posesión deseada muy valorada, que teme perder y que le causa temor o miedo; también puede temer al que la amenaza, pero casi siempre lo que siente hacia esa persona es enojo o resentimiento.

Desde el punto de vista sociológico, los celos no son sólo un fenómeno psicológico que ocurre en la mente de un individuo, sino un fenómeno social, producto del crecimiento de la persona en una cultura determinada, y están anclados en las decisiones básicas que se han tomado en esa cultura acerca de cuestiones tan fundamentales como la supervivencia física y el modo de buscar compañero. Estas decisiones vienen a integrarse en las costumbres, la moral y las leyes de la sociedad. Le indican al individuo lo que se considera valioso y debe de ser protegido de una posible pérdida, de tal modo que cada sociedad define las situaciones que desencadenan la respuesta de celos.

A través de los diferentes estudios realizados por diversos psicólogos²¹, como por ejemplo Peter Van Sommers, Freud, etc.; sobre los celos, se ha concluido que éstos, se dan de manera universal y que a pesar de que alguna sociedad puede colectivizar a la gente para que no exprese los celos, no puede evitar que sientan celos cuando perciben que una amenaza se cierne sobre una relación valorada, trátase de una relación de amistad o de pareja. Se ha observado que los celos suelen estar sustentados por inseguridad personal, por un excesivo afán de posesión y necesidad de dependencia, por una dosis importante de desconfianza en si mismo y/o en la pareja y en el grado de compromiso de la relación.

²¹ Barrón López de Roda, Ana. Los celos una perspectiva psicológica y social. Ediciones Aljibe, Primera Edición. Madrid 2001. Pág. 28

La sociedad no enseña a catalogar las emociones primarias que experimentamos en distintas situaciones. De esta forma, los individuos han aprendido que cuando sienten amenazada alguna relación que es importante para ellos el estado emocional que aparece se llama celos. Ya que las personas aprenden estos protocolos o explicaciones durante el proceso de socialización, es posible asumir que los celos son un fenómeno social.

Son un fenómeno social derivado de que los individuos aprenden esta manifestación de celos en la conducta de otros, que varía en cuanto al entorno en que se desenvuelve y momentos en los que aparece y se manifiesta como respuesta ante una serie de estímulos simbólicos que tienen un cierto significado para la persona que experimenta los celos en función de la interpretación subjetiva que le otorga a la situación.

En este sentido, los celos deben ser considerados en una época con un contexto socioeconómico, normas religiosas y ante todo con el papel que juega la mujer quien ha venido reivindicando y conquistando su subjetividad.

2.3 LOS CELOS Y SU INTERPRETACIÓN.

La psicóloga Denise Lachaud²², señala que los celos, son la falta total de valoración y autoestima, es transformar el amor comprensivo, tolerante, protector, en amor posesivo, evidente reflejo de nuestro amor propio.

²² Lachaud, Denise. Celos, un estudio psicoanalítico de su diversidad , Nueva Visión. Buenos Aires. 1998. Pág.4.

Asimismo puede ser una manifestación afectiva, en este sentido aparecen como temor ante la idea de sufrir la pérdida del amor, amistad, etc., de la persona querida por la aparición de otra. Como expresión afectiva, los celos se configuran principalmente en forma de emociones y pasiones, aunque también es posible que existan como sentimiento.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se puede dilucidar que los celos instituyen un estado afectivo que puede ser considerado habitual, común y hasta normal mientras la persona mantenga el control de ellos y no permita que interfieran negativamente en su cotidianidad. Entonces podría decirse que un cierto grado de celos en su sentido de vigilancia no debería causar ningún problema.

La conducta que se desenvuelve a través de los celos puede ser tan variada, como variados los individuos que la presenten, siendo posible observar actitudes que van desde actos de crueldad extrema, pudiendo consistir en obras o en palabras, hasta la violencia, pasando por la depresión y el suicidio.

Los celos al igual que otras actitudes y formas de enfrentamiento a situaciones de la vida, tienen su raíz en algún momento de la historia personal. Por otra parte, el origen de los celos suele estar anclado en conflictos afectivos del pasado, ya sea en la infancia o en anteriores relaciones, que motivan una postura defensiva frente al miedo de poder ser dañado de nuevo. La falta de amor durante la infancia²³ puede ser considerada como raíz de futuras características personales relacionadas con el desarrollo de celos insanos.

²³ Un niño considera a su madre como una posesión indispensable, como una fuente de vida, amor y seguridad, en consecuencia al carecer de la atención y el amor de la madre, el infante presenta una crisis personalidad.

Según el grado en que se relacionen estos hechos y las circunstancias que se den en el presente, la persona escenifica y presenta una conducta celosa más o menos acentuada. Lo preocupante es cuando no se consigue salir de ese estado.

Por tanto, los celos son interpretados como los pensamientos, sentimientos²⁴ y conductas que aparecen ante la amenaza, real o percibida, a una relación sentimental valorada positivamente, por parte de una tercera persona: el o la rival.

Si la pérdida potencial de la pareja es debida a otros motivos (desamor, etc.) los celos no aparecen. Es imprescindible que la amenaza surja como consecuencia de la existencia (insistimos, real o no) de una tercera persona que creemos que puede establecer una relación equivalente o incompatible con nuestra pareja. Por tanto, los celos hacen referencia a una relación triádica para el celoso (a él o la rival compite por el objeto amado).

2.4 TIPOLOGÍA DE CELOS.

Pretender comprimir un fenómeno tan complejo como el de los celos a un conjunto de categorías, implica siempre un cierto grado de simplificación y de arbitrariedad. Sin embargo, creemos que este tipo de clasificación resulta útil para poder abordar, introduciendo un cierto “orden”, el análisis de dicho fenómeno complejo, siempre y cuando se tengan en mente las limitaciones que esto supone.

²⁴ Diferenciando a los pensamientos y los sentimientos, en que los primeros son productos de una sinapsis entre las neuronas y los segundos son procesos químicos

Figuran numerosas clasificaciones de los celos, de las cuales se expondrán las más extendidas y aceptadas por los distintos estudiosos del tema.

a) **Una de las más conocidas es la distinción, en la que coinciden distintos autores Van Sommers, Paul y Galloway, entre celos preventivos y celos reactivos²⁵.**

En primer lugar, los **celos preventivos** surgen ante la sospecha, e implican una serie de acciones encaminadas a evitar el éxito de los/as rivales potenciales antes de que ocurra la conducta desencadenante de los celos.

Un ejemplo en la vida cotidiana, sería cuando un miembro de la pareja se da cuenta o se entera de que alguien pretende a su pareja, por lo que realiza toda una serie de actos para que éste no tenga contacto alguno con el (la) supuesto (a) rival o la rival.

En segundo término, los **celos reactivos**, que son aquellos que surgen ante un episodio real, en respuesta a una conducta determinada que ya ha tenido lugar.

Un ejemplo típico de estos celos, es cuando un tercero se acerca a mi pareja con la finalidad de saludarlo y uno tiene conocimiento previo de que alguna vez éste tercero tuvo algún tipo de relación o sentimiento hacia su pareja, por lo que uno realiza toda una serie de actos para impedir el contacto con el ser amado.

²⁵ Paul, L. y Galloway, J. Sexual jealousy: Gender differences in response to partner and rival. Estados Unidos de América, 1994, pág 203.

b) Una distinción que guarda relación con la anterior es la que diferencia entre celos de hecho y celos de sospecha Bringle y Parrot, 1991²⁶.

Los **celos de sospecha** aparecen cuando una persona cree que su pareja puede transferir a un/a rival el tipo de atención que es propio de su relación. Este tipo de celos suelen ir acompañados de ansiedad y de sentimientos de inseguridad. Si la relación es importante, la inseguridad sobre su propio yo y la incertidumbre del celoso/a sobre su estatus le motivan a tratar de descubrir si esos celos están justificados. Todo ello suele ir acompañado de unos sentimientos y rumiaciones que caracterizan a la persona celosa, como por ejemplo las sospechas, la incapacidad de concentrarse, las fantasías sobre la pareja y el/la rival, etc.

V.g. Si un miembro de la pareja comparte con alguna otra persona sus éxitos laborales, más que su propia pareja y eso ocasiona que el otro miembro tenga pensamientos irracionales, tales que impidan el desarrollo de su vida, como que puedo hacer para descubrirlos, a tal grado que no permite concentrarme en mis propios asuntos.)

Por su parte, los **celos de hecho** surgen cuando la amenaza es real, y por tanto suelen caracterizarse por tristeza, sentimientos de haber sido traicionado/a, sensación de pérdida, depresión, envidia del rival, etc.

²⁶ Bringle, R. C. y Parrot, W. G. The emotional experiences of envy and jealousy, Londres, 1991, pág.6.

Evidentemente estos celos se presentan en el momento en el que se descubre que la pareja nos ha sido infiel, es decir, es decir que tiene una relación erótico-afectiva con otra persona.

A veces, los celos de sospecha pueden provocar experiencias semejantes o incluso mayores que los celos de hecho. Durante los episodios de sospecha, se puede dudar acerca de si los celos están justificados o no. En caso afirmativo, si el sujeto celoso cree que sí, la experiencia es bastante similar a los celos de hecho. Lo realmente importante entonces en esta distinción es la experiencia subjetiva de la persona acerca de la amenaza, no la naturaleza objetiva de la misma.

c) En cuanto a otras taxonomías de los celos, White²⁷ distingue entre:

En primer lugar, los **celos sintomáticos**, que serían consecuencia de una enfermedad mental.

Estos celos pueden derivar de un ataque de paranoia y por consecuencia un miembro de la pareja siente que el otro le es infiel.

En segundo término, los **celos patológicos**, que serían propios de personas especialmente sensibles a las amenazas a la autoestima o a la relación, y que más adelante se enfatizará en su estudio, por ser el tema central del presente trabajo.

²⁷ WHITE. G.L. Self, relationship, friends and family: Some applications of Systems Theory to romantic jealousy, New York, 1991, pág. 231.

Por último, los **celos normales**, que aparecen en personas sin problemas o sin trastornos de salud mental, simplemente surgen como una reacción que puede mostrar cualquiera en una relación ante determinadas condiciones.

Estos tipos de celos, suelen ser los frecuentes en las personas, por ejemplo cuando una pareja va de compras a un centro comercial y uno de ellos volteá a ver a una tercera persona del sexo opuesto, la otra puede sentir celos de ese tercero, sin tener ningún motivo para padecerlos.

d) Por su parte, Brehm²⁸ diferencia entre:

En primer lugar, lo que llama **celos naturales**, que son aquellos que aparecen sin que nadie haga nada para provocarlos.

Un ejemplo de este prototipo de celos, son los que surgen cuando un miembro de la pareja piensa que el otro, está interesado en otra persona o le es infiel, pero que en ningún motivo el otro miembro ha dado pauta para desencadenar este tipo de pensamientos, en consecuencia son meras alucinaciones

Y, en segundo término, los **celos inducidos**, que han sido creados por alguien deliberadamente para provocar, supuestamente, un mayor apego de su pareja a la relación, *por ejemplo, cuando mi pareja cree que no me interesa, porque no he mostrado algún indicio de celos, por lo que el trata de involucrar a terceras personas al hablar mucho de ellas, con el fin de provocar una situación celosa.*

²⁸ BREHM, S.S., Intimate relationships, New York: Random House, 1985, pag. 66.

e) **Por último, Mazur²⁹ distingue entre:**

Celos posesivos, que son aquellos que surgen ante la percepción de una violación de los derechos de propiedad sobre la pareja o sobre la exclusividad de alguna de sus conductas, *por ejemplo, cuando mi pareja todo el tiempo quiere estar conmigo, o saber que estoy haciendo, porque tiene la sospecha que lo estoy engañando, si es que éste no tiene el control sobre lo que hago.*

Celos de exclusión que tienen lugar cuando la persona se percibe a sí misma como excluida de experiencias y actividades importantes para su pareja, *un ejemplo sería: para mi pareja es muy importante jugar fútbol y no me invita a sus partidos ni me platica como le fue, esto me hace sentir mal, porque no me toma en cuenta en algo que es importante para él.*

Celos competitivos, aquellos que surgen de un sentimiento de inferioridad ante la pareja y que derivan en una competición con ésta, *por ejemplo, cuando la pareja trabaja en el mismo lugar, pero uno de ellos es mejor que el otro, por lo que el otro trata de demostrarle que es igual o quizá mucho mejor que él.*

Celos egoístas, producidos por la incapacidad de empalazar y disfrutar a través de las experiencias de la otra persona, *sirve de ejemplo el hecho de que un miembro de la pareja desea compartir con su pareja la felicidad que le produce el terminar satisfactoriamente un proyecto que para él era muy importante, pero al otro no parece*

²⁹ MAZUR R., Beyond jealousy and possessiveness, New Jersey: Prentice- Hall, 1973, pag. 86.

importarle lo que hace, toda vez que siente que le dedica mayor tiempo a cosas personales que su propia pareja.

Celos producidos por el temor o el miedo, a ser rechazado o abandonado, *este tipo de celos llegan a darse cuando se cree que a la pareja no le gusta como es y piensa que el va a separarse de su lado en cuanto tenga oportunidad.*

2.5 COMPONENTES DE LOS CELOS.

Los celos constituyen un sentimiento o una emoción que surge como consecuencia de un exagerado afán de poseer algo de forma exclusiva (me perteneces, soy todo tuyo, etc.) y cuya base es la infidelidad—real o imaginaria—de la persona amada.

Los celos —más condicionados por el sentido de propiedad que por el deseo erótico —son un fenómeno común en nuestra sociedad, no reflejan en todos los casos la existencia de un problema psicopatológico y, por ello, no deben generar un sentimiento de vergüenza. En realidad, constituyen una de las grandes pasiones que se ancla en lo más profundo del ser humano.

En todos los casos de interacción amorosa hay que aceptar la incertidumbre respecto al presente y futuro de esa relación. Sin embargo, los límites de los celos normales o razonables resultan difíciles de establecer. De hecho, la aparición de unos celos intensos refleja frecuentemente la existencia de una inseguridad personal, así como de un sentimiento de posesión sobre la pareja y de un temor a perderla en beneficio de un rival, que va en menoscabo del respeto hacia la persona querida. Ser

celoso, de este modo, equivale a mostrar signos de inestabilidad emocional y a confundir el amor con la posesión.

Durante los episodios de celos se experimenta, invariablemente, un miedo intenso a perder la pareja, un profundo temor a quedarse sólo afectivamente, un acentuado sentimiento de vergüenza y de humillación y una pérdida del sentimiento de exclusividad sexual, así como una incertidumbre ante el futuro. La sensación de malestar es tan absorbente que centra la atención en este tema e interfiere negativamente en la capacidad de concentración. Hay personas, incluso, que montan en cólera cada vez que su pareja menciona una relación tenida diez años antes de su matrimonio.

El alivio del malestar del celoso —transitorio, por otra parte— sólo se consigue con las conductas comprobatorias —auténtico tormento para la víctima— dirigida a verificar la base real de dichos sentimientos. En los casos de los celos graves, acompañados de depresión habitualmente, las víctimas de los celos pueden llegar a sumirse desde fuera cuál de los dos es el paciente. La víctima puede llegar incluso a sentirse culpable de lo que le ocurre al celoso.

Antes de explorar propiamente dicho la composición de los celos, es necesario establecer ciertos parámetros que son de importancia para la existencia de celos patológicos en la persona, mismos que se exponen a continuación:

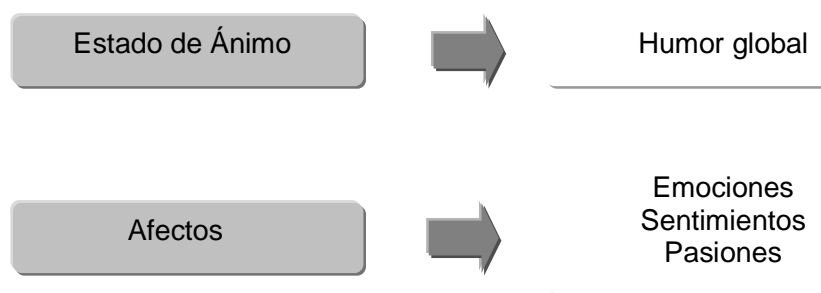
2.5.1. LA AFECTIVIDAD EN EL SER HUMANO.

La *afectividad* es el conjunto de reacciones psíquicas de la persona que se desencadenan ante los contactos con el mundo exterior o ante los estímulos internos

(los recuerdos, por ejemplo) y que generan un tono emocional global de agrado o de desagrado. Por así decirlo, la afectividad constituye el eco subjetivo de todo lo que le ocurre a una persona dentro y fuera de sí.

La afectividad se expresa de una forma global por medio del estado de ánimo (o humor dominante en un momento determinado) y de una forma más específica por medio de los afectos, constituidos, a su vez, por las emociones, los sentimientos y las pasiones (**tabla 2.5.1**).

Tabla 2.5.1. AFECTIVIDAD



A) EL ESTADO DE ÁNIMO.

El *estado de ánimo o humor* es la sensación global de agrado o desagrado que experimenta internamente una persona y que acompaña a un suceso vivido. El estado de ánimo constituye la situación afectiva subjetiva (o interna) de la persona.

Las variaciones en el estado de ánimo, que suelen oscilar hacia la alegría o, por el contrario, hacia la tristeza o la angustia, pueden originarse de dos formas:

- **Por estímulos ambientales**, es decir, externos a la persona (interacciones sociales, relaciones familiares, desempeño laboral etc.

- **Por estímulos internos** (recuerdos, proyectos de futuro, expectativas, etc.).

El estado de ánimo de las persona es, en general, bastante estable, incluso a pesar de contratiempos pasajeros (muerte de un ser querido, divorcio, pérdida de trabajo, enfermedad, etc.). La estabilidad emocional es como el peso; se engorda y se adelgaza, pero a través de los años, las personas se mantienen entre unos límites bastante fijos.

El estado de ánimo impregna las relaciones sociales en las que una persona está implicada. De este modo, la sintonización afectiva. Supone la capacidad de conectar efectivamente con el entorno y de captar la alegría o tristeza existente en lo que a uno le rodea; a su vez, la irradiación afectiva se refiere a la capacidad para que los otros se hagan eco del estado de ánimo propio.

Al estado de ánimo positivo se le denomina eufórico. Las personas con buen estado de ánimo se sienten más vitales y activas, están mejor dispuestas para las relaciones sociales, disfrutan más de la vida cotidiana (comida, sexo, viajes, etc.) y cuentan con una mayor tolerancia para los sucesos negativos. El optimismo ante la vida está relacionado con un estado de ánimo eufórico.

Un estado de ánimo disfórico, por el contrario, se caracteriza por una alteración del humor normal, que adopta la forma, habitualmente, de tristeza o angustia o, menos frecuentemente, de exaltación o alegría desbordada. En general, las personas disfóricas

tienen al aislamiento social y perciben selectivamente la parte negativa de la realidad. Por ello, el pesimismo ante la vida es más frecuente en las persona con un estado de ánimo de este tipo.

Más allá de las variaciones temporales, el estado de ánimo puede presentar algunas alteraciones:

a. Embotellamiento afectivo: Es la ausencia de reacciones afectivas significativas, incluso ante circunstancias biográficas de gran trascendencia. La persona no cambia su estado de ánimo a pesar de las influencia del exterior. El sujeto deja de sentir lo que normalmente sentía y ano es capaz de querer como antes, ni de odiar, ni de sentirse atraído, etcétera. Es el caso, por ejemplo, de una víctima de una agresión sexual que, desde el suceso traumático, se muestra paralizada para expresar sentimientos de ternura.

b. Labilidad afectiva: Son los cambios del estado de ánimo bruscos y de forma injustificada. Es el caso, por ejemplo, de alguien que oscila repentinamente de la risa al llanto por el más mínimo incidente.

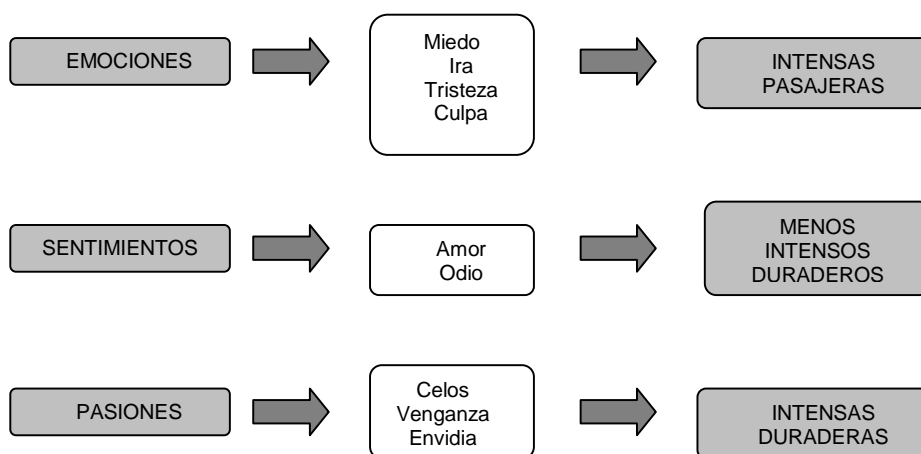
c. Incontinencia afectiva: Es la imposibilidad para controlar las emociones, que se manifiestan de forma aparatosa, sin que la persona pueda evitarlo. Es el caso, por ejemplo, de una persona que se echa a llorar en público ante cualquier pequeño contratiempo o mala noticia.

d. Paratimias: Son afectos inadecuados e incongruentes con la situación. Es el caso, por ejemplo, de una persona que expresa alegría cuando tienen conocimiento de un hecho luctuoso que, en condiciones de normalidad, debe causar tristeza.

B) Los afectos: emociones, sentimientos y pasiones

Los efectos, constituidos por las emociones, los sentimientos y las pasiones, representan la expresión específica y objetiva (u observable) de la afectividad.

AFFECTOS



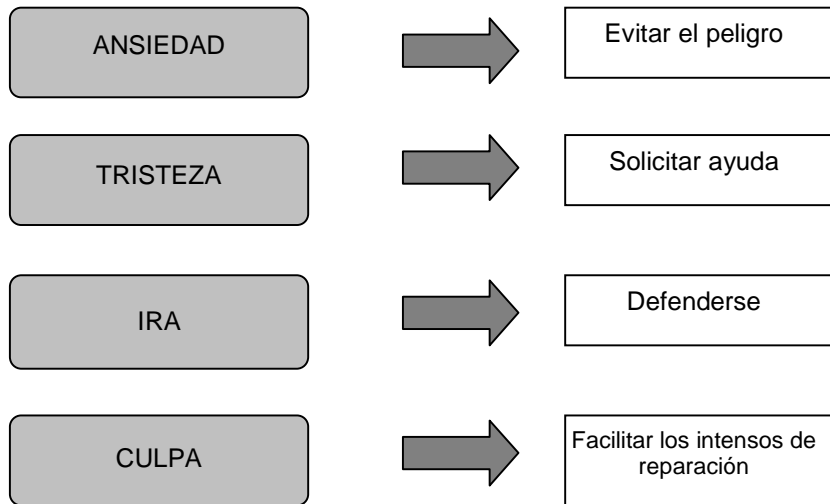
Las emociones son efectos intensos de corta duración, que surgen bruscamente cuando una persona vive o ha vivido una experiencia agradable o desagradable y que se acompañan de cambios significativos en la expresión corporal, especialmente en la cara, y de alteraciones psicofisiológicas (aumento del ritmo cardíaco, sudoración, palidez, etc.). En ocasiones, el mero recuerdo de la experiencia puede hacer revivir la emoción, aunque de forma atenuada.

La emoción constituye una respuesta efectiva transitoria de la persona y la predispone a realizar una acción congruente con ella: escaparse o evitar una situación (en el caso del miedo); agredir o insultar a una persona amenazante (en el caso de la ira); pedir perdón o adoptar una conducta reparadora (en el caso de la culpa), etcétera.

Cuando las emociones son positivas (en el caso de la alegría, por ejemplo), influyen de forma beneficiosa en el funcionamiento psicológico. Así, la persona puede disfrutar más de las pequeñas satisfacciones del día a día, afrontar mejor las dificultades de la vida cotidiana y, en último término, sentir un mayor grado de bienestar. En realidad, las emociones (positivas o negativas) constituyen la fuerza motivacional del comportamiento

En muchas ocasiones las emociones que experimenta el ser humano desempeñan un papel adaptativo. El miedo, por ejemplo, aparece cuando el organismo percibe un peligro y se activa con el objetivo de mejorar el rendimiento ante una tarea que exige un especial cuidado (realizar un examen, hablar en público, etc.). La tristeza, por poner otro ejemplo, que surge cuando se experimenta algún tipo de pérdida afectiva, facilita la compasión y el apoyo de las personas que le rodean a uno. A su vez, la ira permite adoptar una conducta de ataque o de defensa cuando una persona percibe la existencia de una amenaza. Y la culpa permite el reconocimiento de algo que se ha hecho mal y facilita los intentos de reparación. Asimismo la alegría es un factor energizante para hacer frente a la vida cotidiana.

Función de las emociones



El problema aparece cuando estas emociones, en principio positiva, se experimentan con excesiva frecuencia, intensidad o duración, e influyen negativamente en el bienestar persona. Entonces se pueden convertir en conductas patológicas que alteran sustancialmente la vida cotidiana. Afortunadamente, son pocas las ocasiones en que esto ocurre, por lo que es habitual que las emociones mantengan su valor adaptativo.

A su vez, los sentimientos son afectos de menor intensidad y de permanencia prolongada en el tiempo, que traducen el agrado o desagrado de una persona hacia otras persona, animales o cosas. Los sentimientos impregnan la totalidad de la persona, generando una situación mantenida de placer o displacer: El amor y el odio son ejemplos de sentimientos.

Hay algunas diferencias entre las emociones y los sentimientos:

a) Los sentimientos son de intensidad más baja, pero mucho más duraderos; las emociones de limitan al presente.

b) Los sentimientos no se acompañan de cambios en la esfera corporal; las emociones, sí, por ejemplo alegría, tristeza, etc.

Sin embargo, hay personas caracterizadas por la incapacidad para expresar las emociones y los sentimientos propios. Se trata de la **alexitimia**, *que es una especie de analfabetismo emocional*, con una gran dificultad para describir o reconocer las emociones propias y con una restricción general en la vida afectiva.

De este modo, una persona puede mostrarse incapaz de expresar por medio de gesticulaciones o verbalmente un sentimiento de ternura o cariño o una emoción de enfado. Por ello, las personas alexítimicas tienen una mayor tendencia a sufrir de enfermedades psicosomáticas, como úlceras gastroduodenales, alteraciones cardiovasculares, etcétera.

Por último, las pasiones constituyen estados afectivos de gran intensidad, en que el sujeto se siente arrastrado por ellos, y que son duraderos. La intensidad de las pasiones perturba la capacidad de juicio. Así, el análisis de la realidad, el proceso de toma de decisión y la evaluación de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de un acto se realizan de forma inadecuada. La venganza, los celos patológicos, la envidia, son pasiones. Algunos sentimientos, como el amor o el odio,

pueden experimentarse de forma pasional al menos transitoriamente, la clarividencia de juicio.

Las pasiones son específicamente humanas. Los animales nunca se apasionan: pueden irritarse, enfurecerse, e incluso alegrarse, pero ello sólo en presencia del elemento emocional desencadenante, es decir, en el aquí y ahora, sin el efecto mantenido de la pasión.

En suma, las pasiones tienen la intensidad de las emociones y la duración de los sentimientos. Kant se ha servido de imágenes que se han hecho clásicas: la emoción es el agua que rompe con violencia el dique y rápidamente se esparce. A su vez, la pasión es el torrente que excava su lecho y en él se encauza. La emoción es una sorpresa y acaba pronto; la pasión se ciñe al alma y es difícil liberarse de ella.

Hay siempre ***cuatro componentes principales en las conductas de celos***: el amor a una persona, el afán de posesión, la fidelidad pactada (con el temor, justificado o no, a un rival) y el desprestigio social de la infidelidad.

El afán de posesión y de exigencia egocéntrica está presente en todas las formas de celos. Se habla incluso de mi mujer, aludiendo con el adjetivo posesivo a la propiedad de la misma. Por alusión metafórica del término esposa, que procede etimológicamente de sponsus (prometido), y por referencia a su carácter de inseparable, se llamó esposas a las manillas del preso.

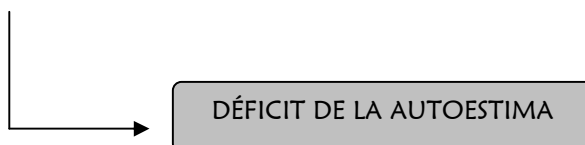
COMPONENTES DE LOS CELOS

EL AMOR A UNA PERSONA

AFAN DE POSESIÓN

FIDELIDAD PACTADA

DESPRESTIGIO SOCIAL DE LA INFIDELIDAD



Toda pareja basa su relación explícita o implícitamente en una fidelidad pactada. Por muy abierta que sea la forma en que se plantee una relación, los celos emergen si a uno le importa emocionalmente la pareja y ve peligrar la relación por la aparición en escena de un rival. Siempre es un error confundir la mentalidad progresista con la ausencia de celos.

Los celos constituyen un sentimiento de malestar causado por la certeza, la sospecha o el temor de que la persona querida, a quien se desea en exclusiva, prefiera y vuelque su afecto en una tercera persona. Dentro de ciertos límites, pueden constituir una muestra de preocupación y de interés hacia la pareja y ser un reflejo de amor experimentado. Es decir. Los celos en sí no son anormales, ni tampoco son necesariamente un resultado de la inmadurez emocional. En último término, ser celoso es una cualidad que permite cuidar aquello que más quiere y desea una persona para que nadie se lo arrebatase. Ése es el significado real del término celo: cuidado, interés y esmero que alguien pone en cumplir una tarea o en cuidar a la persona a la que se quiere.

En cierta medida, los celos, como el resto de las emociones o de los sentimientos, desempeñan un papel adaptativo: actúan al servicio de una adaptación evolutiva que asegura la estabilidad del hogar y crean un ambiente propicio para el cuidado de los niños al prevenir, hasta cierto punto, la promiscuidad.

Los celos se experimentan ante el temor de sufrir una pérdida de una persona a favor de otra. Por ello, la conducta celosa se da en la pareja, pero también en otras formas de amor, como la de los padres con los hijos, en la amistad (especialmente en la adolescencia, que es la época de los amigos íntimos) e incluso en la relación de un profesor con sus alumnos. Un padre puede estar celoso de que su hijo quiera a su otro progenitor. Los celos entre la madre y la esposa del hijo, sobre todo del hijo único, son relativamente frecuentes, como si ninguna de las dos quisiese compartir formas distintas de amor.

La mayor parte de las personas han experimentado celos en un momento u otro de su vida. Sin embargo, esto no significa que se trate de personas celosas, ya que únicamente es un ente susceptible de percibir este sentimiento, por lo que simplemente, en alguna ocasión determinada, han percibido que una persona por la que experimentaban un especial cariño (la pareja, un amigo, un compañero de trabajo, el jefe, etcétera) se está distanciando a favor de otra persona. Como consecuencia, han sentido que estaban a punto de perderla. Es precisamente en este tipo de situaciones cuando surgen los celos.

Sin embargo, es necesario insistir en el valor adaptativo de los celos. Sentir celos no es sinónimo de estar trastornado. Los celos, al igual que el resto de las emociones, son inherentes al ser humano, por lo que no se puede prescindir de ellos. Son, desde

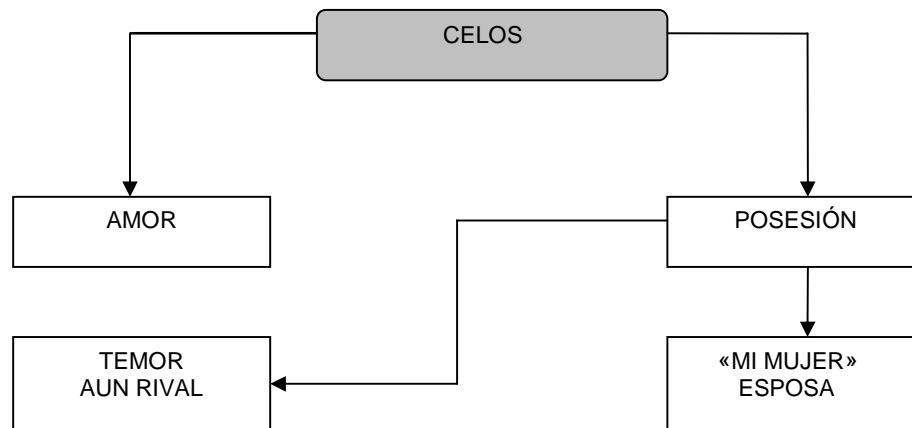
este punto de vista, normales. Sentir ansiedad, tristeza, alegría, ira o celos es fruto de la propia existencia y, dentro de ciertos límites, no deben ocasionar preocupación alguna. Sólo empiezan a ser problemáticos cuando tiranizan el campo de la conciencia o denotan una pérdida de realidad que interfiere negativamente en la relación de pareja y, en último término, en el bienestar personal.

2.5.2. CELOS Y AFÁN DE POSESIÓN.

Los celos son un sentimiento que emerge en una persona como resultado de un desmedido afán de tener algo sólo para sí. Su base es infidelidad —real o imaginaria— de la persona amada. Se trata de un sentimiento fundado en el deseo de poseer al ser querido («eres mía», «mi mujer», etc.) y en el temor de perderlo en beneficio de un rival. En suma, los celos son la reacción de malestar ante lo que se percibe como una amenaza (sea o no real) para la relación de pareja.

Los celos, estrechamente relacionados con el sentido de la propiedad, contribuyen a socavar el respeto a la persona amada, sembrado dudas y pudiendo llevar a generar, en los casos más extremos, actitudes violentas por supuestas infidelidades actuales con uno o más rivales o incluso por relaciones pasadas.

Sin embargo, no hay que confundir a las personas celosas con las personas posesivas, siendo las primeras de éstas, personas cuyos sentimientos son de desconfianza y aislamiento, mientras que las segundas son personas que se sacrifican y entregan en demasía a otros, esperando algo a cambio, pero en común estos dos tipos de personas son dependientes emocionalmente de la pareja, absorbentes, con poca seguridad en sí mismas, pero que no dudan de la fidelidad de la pareja.



Los **celos patológicos** no son de ninguna manera una muestra de amor profundo. Son, en realidad, la expresión de una idea patológica en la que se confunde amor con posesión. En estos casos los celos son la cadena perpetua a la que se condena al afecto.

La funcionalidad de los celos patológicos es escasa. En cierto modo, los celos constituyen el equivalente de la envidia en el terreno amoroso, Y la equivalente de la envidia en el terreno amoroso. Y la envidia es un pecado capital que, a diferencia de los restantes (lujuria, gula, pereza, etc.) no produce ningún placer, por transitorio que éste sea. Si la envidia se caracteriza por un querer tener, los celos lo hacen por un querer retener. Dicho de otro modo, la envidia se refiere a algo que uno quiere y no tiene, mientras que los celos se refieren a algo que uno tiene y no quiere perder.

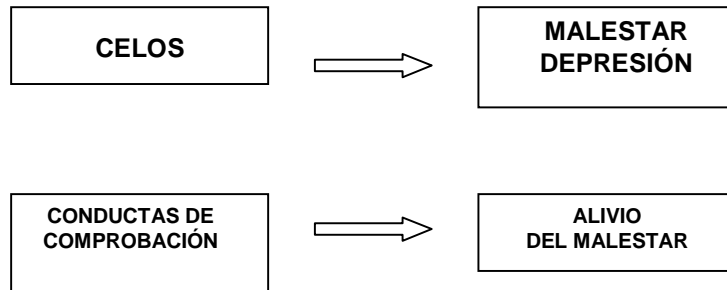
2.6 MECANISMOS DE LOS CELOS.

Los celos tienden a ser un sentimiento estable en la vida de una persona, del que resulta muy difícil desprenderse. Cabe preguntarse qué es lo que contribuye a hacer tan duradero un sentimiento que genera tal grado de malestar y depresión.

El mecanismo psicológico de los celos, que explica la persistencia de los mismos, figura expuesto en la **tabla 2.6** Cuando una persona experimenta un arrebato de celos, siente un profundo malestar, que puede ser una mezcla de irritación y de depresión. En estas circunstancias, la implicación en conductas de comprobación (llamadas telefónicas, interrogatorios, revisión de cartas y objetos personales, control de la correspondencia. etc.) tienen por objetivo reducir el malestar experimentado, en caso de no encontrarse alguna evidencia por medio de la cual se puede asegurar la infidelidad del ser amado. De este modo, al sentirse un alivio transitorio, los comportamientos de los celos quedan incorporados al repertorio de conductas del sujeto.

Por desgracia, el alivio experimentado es transitorio. Es decir; al cabo de unas horas vuelve a aparecer el malestar y tiende a reproducirse de nuevo el proceso, que queda, de este modo, realimentado.

TABLA 2.6. MECANISMOS PSICOLÓGICOS DE LOS CELOS.



En conclusión, los celos son consecuencia de un miedo real o imaginario a perder una relación interpersonal valiosa donde dicha emoción implica un conjunto complejo de reacciones emocionales, cognitivas y conductuales, que son experimentadas en mayor o menor grado por la mayoría de las personas, de ambos sexos, alguna vez en la vida.

CAPITULO 3.

LOS CELOS EN LA
SOCIEDAD
Y EN EL
NÚCLEO FAMILIAR.

3.1. ANTROPOLOGÍA DE LOS CELOS.

Empiezo esta exposición sobre antropología de los celos, a partir de ejemplos, a modo de ir comprendiendo las diferentes manifestaciones de los celos en las diversas sociedades. Así tenemos que *“desde épocas arcaicas los esquimales se prestaban sus mujeres por la noche”*; y de igual forma *“en algunas islas del Pacífico las esposas infieles se visten con cuidado y se arrojan desde los cocoteros³⁰”*.

Esto nos da un campo de estudio el cual lo podemos dividir en dos grupos; los que tratan de probar que los celos son universales — *en todas las sociedades encontramos casos de celos*— y los que las afirman que no son universales: *en muchas sociedades hay prácticas* (como el hecho de que una mujer tenga varios maridos, o de que un hombre se case con una viuda y con su hija, o que los esquimales se presten las mujeres) *que seguramente provocarían celos si éstos fueran universales.*

Uno y otro grupo tienen razón. Es sumamente difícil, más no imposible encontrar sociedades sin celos. A veces los celos afloran solamente cuando la gente se encuentra en un estado de ebriedad; a menudo no se hacen evidentes hasta que un antropólogo empieza a hablar en términos íntimos con la gente sobre sus sentimientos privados. Por otra parte, hay multitud de prácticas que en una sociedad provocarían celos y en otras no.

Uno y otro grupo pueden fundamentar sus argumentos. Los celos están muy extendidos, pero cobran una gran variedad de formas, y lo que los provoca depende en gran medida de prácticas y significados culturales.

³⁰ VAN SOMMERS, P. Los Celos, Paidós Barceña 1989, pág. 189.

Sería erróneo desdeñar a los estudiosos, porque han abierto una brecha sobre un material muy interesante referido a los celos, y su éxito al sostener puntos de vista contradictorios, nos han enseñado mucho sobre la naturaleza del fenómeno.

Por otra parte la antropología de los celos, pueden abordarse de otro modo. Podemos observar con profundidad una que otra sociedad, como hizo Hupka o Les Hiatt en su indagación sobre los resultados de la poliandria en Sri Lanka. El objetivo era establecer si había ciertos arreglos sociales, consideraciones políticas y económicas, o sistemas de creencias y actitudes que ayudarán a comprender dónde los celos son más pronunciados, quiénes pueden manifestarlos, y en qué circunstancias.

Teniendo en cuenta la diversidad de las formas familiares, recurramos a alguna clasificación de las sociedades.

Eric Wolf³¹, que reconoce tres tipos de sociedades:

Primero las **sociedades industriales capitalistas**, como la nuestra. En segundo lugar están las altamente organizadas, las **sociedades “tributarias”**, como la de la India, donde los gobernantes se mantienen a sí mismos y a sus elites extrayendo riqueza de sus súbditos. Aludiendo a ellas en relación con la competencia que se establece entre las mujeres para lograr un matrimonio que implique ascenso social, y la estrecha supervisión y control de esas mujeres mediante procedimientos físicos, económicos y educativos, incluyendo en ellas las sociedades orientales tradicionales y algunas del Medio Oriente. La tercera categoría de Wolf son las **sociedades que llamamos “primitivas”**. Son las sociedades estudiadas por los antropólogos clásicos, y

³¹ WOLF, E. R., Europe and the people Without History, Berkeley. California, 1982, pág. 38.

de ellas provienen los ejemplos mencionados anteriormente: los indios americanos, los esquimales, las sociedades del Pacífico, las sociedades tribales africanas. Dentro de estas sociedades existe una rica variedad de relaciones, en las familias, grupos de descendientes y clanes.

Estos tres tipos de sociedad se distinguen sobre la base de su organización productiva, pero no son eternas ni carecen de movimiento. Se edifican y se interfieren, así que los antropólogos actuales están ocupados primordialmente en registrar la transformación de sus sociedades “primitivas”, a veces con atroz rapidez y resultados brutales, bajo el impacto de las sociedades industriales y comerciales.

Volvamos ahora a los problemas del parentesco, para lo cual mi punto de partida es Robin Fox³². Voy a describir algunos sistemas de parentesco de las sociedades fundadas en él, aunque es obvio que el parentesco no se limita a esas sociedades. Todos tenemos parentescos. Pero los procesos productivos de las sociedades capitalistas —la vida económica, la acumulación de bienes de capital, el uso del trabajo, etc., no están organizados alrededor del parentesco. Los sistemas de parentesco en la Europa urbana, en América del Norte y otros países industrializados tienden a perder importancia.

¿Qué tiene que ver esto con los celos? Creo que a fin de comprender el impacto de las nuevas situaciones emotivas y sexuales de hombres y mujeres, necesitamos saber la importancia de las relaciones personales en la estructura total de la vida productiva de la gente. En la sociedad occidental tendemos a concebir la infidelidad y las

³² FOX, ROBIN, Primate kin and human kinship. Biosocial anthropology. Nueva York: Wiley. 1975, pág. 11

reacciones ante ella como un mero asunto interno de la pareja. Se extiende a los hijos si los hay, y afecta las propiedades domésticas.

Pero sus efectos en la esfera del trabajo son mínimos: cuando un hombre y una mujer trabajan en una fábrica u oficina, estas instituciones habitualmente no son afectadas de modo inmediato por los trastornos en la vida de su persona. En una sociedad como las fundadas en el parentesco, donde la tierra, los animales, los otros trabajadores y las pautas de intercambio están organizadas en función de la familia, son muchas las personas cuyo destino se ve afectado por reacomodamientos personales. En consecuencia, la gente misma otorga un significado completamente distinto a los desplazamientos afectivos.

Para referirnos a las estructuras de parentesco, hemos de considerar dos cosas: las pautas de parentesco y matrimonio; y el modo como ellos se relaciona con los derechos y obligaciones, no todos los cuales son económicos. Pero cuanto más en serio tomemos los celos, y cualquier otra emoción, en relación con la sociedad más necesitamos entrar en los detalles de estas estructuras. Esta idea está en el corazón del estudio sistemático de la antropología de los celos.

3.1.1 MEDIO ORIENTE, UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA.

Para poder comprender las múltiples manifestaciones de los celos en los diversas sociedades, tales como las de Medio Oriente, la Unión Europea y América Latina, se desarrollan de manera los mismos, con el fin de poder comprender el rol que juego cada tipo de familia, considerándose ésta como el punto de partida para poder comprender a

las sociedades, por lo que iniciaré exponiendo las principales concepciones del parentesco: la patrilineal, la matrilineal y la familia nuclear, empezando dicha comparación con esta última.

La familia nuclear, típica de las sociedades industriales, puede aparecer en su forma completa (madre, padre, hijos), aumentada (incluyendo, por ejemplo a los abuelos), o en forma incompleta (uno de los padres con los hijos).

No me voy a detener en el modo como la estructura da lugar al surgimiento de nuevas familias salvo para señalar que es simétrico cada hijo se casa y se va. Con quién se casa no está controlado por el parentesco, sino por una serie de caracteres raciales, religiosos y de clase. La expectativa formal es que cada nueva familia sea estable un asunto para siempre, independientemente de si quien se casa es un hijo o una hija. Los bienes se distribuyen entre marido y mujer y pasan los hijos e hijas. Los celos se conciben en términos de instrucciones de un extraño en la pareja sexual, o de rivalidades entre hermanos, Pero se dan también otros celos: uno de los cónyuges puede resentirse ante el apego a la alianza del otro con los hijos. Debido a las relaciones de autoridad entre padres e hijos, probablemente hay más espacios para la expresión de resentimiento en cuanto a las relaciones con el exterior en el caso de padre e hija, y más ocasión de encubrir los celos bajo la cobertura de control moral, y aun de preocupación por la seguridad física de la hija. También pueden los hijos resentirse ante el hecho de que su padre o su madre entablen relaciones con nuevas parejas.

Dentro de este tipo de parentesco suele darse el problema de la separación de la familia nuclear occidental a partir de la relación de trabajo. Hay dos consideraciones opuestas. Por una parte uno puede pensar que una pareja en una familia nuclear puede

formar nuevas relaciones sin traumas sencillamente porque rara vez hay un impacto directo en la esfera del trabajo. Por otra parte la elaborada parafernalia de la familia occidental sólo es posible mediante la participación de por lo menos uno de los miembros de la familia en el trabajo, y especialmente para las mujeres la ruptura de las relaciones matrimoniales suelen significar la pérdida de esa fuente de subsistencia. No necesito insistir en que ésta es una razón de la alta susceptibilidad de las mujeres a los vínculos fuertes con el exterior que pueden establecer los maridos. Otro hecho igualmente conocido es que la familia nuclear y nuestras pautas de residencia tienden a aislar a la gente de roces sociales más amplios, o al menos representan el vínculo crítico a través del cual se sustentan esas redes. Incluso una relación que no amenaza la supervivencia del hogar puede generar fuertes celos, ansiedad y resentimiento, tanto en hombres como en mujeres, porque la vida social y la identidad persona se concentran en el pequeño nudo que denominados familia.

El trabajo separa a las parejas durante gran parte del día. Esto permite relaciones clandestinas, que no son posibles por ejemplo en las sociedades fundadas en el parentesco, donde la gente trabaja en conjunto todo el tiempo, o donde están bajo la vigilancia de otros miembros de la familia todos los minutos del día y de la noche.

Estamos invocando al aspecto regulador de los celos, que implica que el nivel y estilo de la infidelidad se ajusta a su posibilidad de detección y al daño o trastorno que pueda generar. La estructura de la familia y la sociedad no afecta solamente la predisposición personal a los celos sino también al nivel de provocación tanto en volumen como en visibilidad.

La estructura **patrilineal** tal vez sea la estructura de parentesco alternativa más fácil de entender para un lector occidental. Estamos en un sistema patrilineal en la medida en que los hijos reciben el nombre del padre y las esposas toman el de los maridos. La herencia se hace por línea masculina.

Estos arreglos familiares combinan cuatro factores: descendencia patrilineal, patrilocación (vivir en la casa paterna), patriarcado (poder y autoridad masculinos), y herencia de la propiedad por línea masculina. En las sociedades del mediterráneo, uno de los contrastes que vamos a encontrar será entre la familia nuclear y la bilateral en Europa y las familias patrilineales del Oriente Medio y del Norte de África. Esto tiene importantes efectos sobre quién reacciona con fuerza ante la infidelidad femenina: en el primer caso el marido; en el segundo, padres, hermanos y primos.

Las sociedades patrilineales ofrecen los ejemplos más espectaculares de la doble moral, la segregación por sexo y los celos institucionalizados. Todas las grandes sociedades tributarias de China, la India y Oriente Medio fueron (y fundamentalmente siguen siendo) patrilineales.

En las sociedades patrilineales se da mucha mayor importancia que en las matrilineales al matrimonio y a los derechos sobre la esposa y los hijos. Lógicamente, el matrimonio es sólo una institución marginal en las sociedades matrilineales. Esto no significa que no tenga su importancia, pero ella es mínima comparada con la que se le da en las sociedades patrilineales. En un sistema patrilineal el hombre quiere hijos varones. Se apropia entonces de una mujer, o de varias —cuantas más posibilidades mejor— y no se deshace de ella hasta que ella los da a luz.

Algunas sociedades fundadas en el parentesco, como los mae-engas, están organizadas sobre una base patrilineal. Los celos de los mae-engas (o la ausencia de celos) están denominados por cuestiones de alianzas.

Los mae-engas, una sociedad patrilineal del oeste de Nueva Guinea (ahora Nuigini) estaba organizada de tal modo que gran cantidad de gente estaba interesada en que los matrimonios fueran duraderos. No se debía a una idea romántica del matrimonio, sino todo lo contrario los matrimonios mae-engas suponían la transferencia de una mujer desde su clan o grupo de descendencia al control del marido. Los matrimonios eran precedidos por prolongadas negociaciones entre los clanes acerca de los términos del intercambio. Durante el mes que seguía al matrimonio la pareja tenía muy poco contacto; “el marido le entrega a la esposa un nuevo palo para cavar y una bolsa, y la lleva a los huertos para que ella empiece el duro trabajo que durará hasta su muerte”.

El matrimonio estaba cimentado en el precio del novio (casi siempre cerdos) que el novio entregaba a la familia de la novia, quien a su vez hacía un don recíproco. No sólo la mujer era transferida al hombre, sino que también sus hijos pasaban a ser miembros del clan de marido, tal vez con excepción del período en que son pequeños y tienen que estar con la madre. El precio de la novia no era importante, pero implicaba contribuciones de una cantidad de donantes —entre siete y treinta personas—, y se distribuía entre la gente del clan de la mujer. El matrimonio era al mismo tiempo una transacción material y un importante acto de integración entre los clanes, y era seguido por ulteriores intercambios mientras el matrimonio durara.

Si se producía el divorcio (lo cual era raro), la novia debía ser devuelta intacta a la familia si el marido pretendía que le devolvieran su precio. Podía reaccionar ante

cualquier mala acción de la mujer cortándole los dedos, la nariz, e incluso castrarla, pero si lo hacía ni él ni los miembros del clan que lo apoyaron cuando se casó podían esperar que les fuera devuelto el precio de la novia. Si se obstinaba en divorciarse sin fundamentos convincentes, surgía el mismo problema.

No era simplemente una cuestión de cerdos y otros regalos: todo el sistema de alianzas simbolizado por ellos estaba amenazado. En este sentido hablando de sociedades patrilineales y no simplemente de familias patrilineales, involucradas en la conducta conyugal.

La gente de uno y otro clan se inquietaba ante las separaciones corto plazo temiendo que se volvieran permanentes; por lo que a darse la situación de “volver a casa de mamá”, producía e incrementaba cada vez más las probables palizas o la mutilación de la esposa, o su destierro ocasional a un huerto remoto. Casarse de nuevo implicaba la reiteración de todo el proceso de intercambio, de modo que ni al hombre ni a sus potenciales apoyos les entusiasmaba mucho sustituir a una mujer por otra. Como todos, salvo unos pocos matrimonios, eran monógamos, y como el hombre dependía fundamentalmente del trabajo de su mujer para subsistir en la comunidad, la soltería no era una alternativa razonable. Estas y otras consideraciones significaban que las acciones de un hombre para con su esposa infiel estaban denominadas por los intereses del parentesco y del clan.

Un hombre de edad, impotente o estéril, podía ocasionalmente acordar que su mujer mantuviera relaciones sexuales con hombres más jóvenes, para quedarse con sus hijos y a veces, para satisfacer a la mujer. Todo esto era cuidadosamente pactado. Los jóvenes en cuestión no podían elegir a esa mujer para casarse. Tampoco podían

identificar quién era el padre de cada niño, y todo debía llevarse con sumo tacto para no precipitar un divorcio, que añadiría a todas sus complicaciones una compensación.

Una vez expuesto respecto cómo opera la patrilinealidad en la sociedad mae-enga, así como para ilustrar cómo las redes políticas y económicas configuran y encauzan las reacciones de marido y mujer, se puede deducir que son un pueblo beligerante, pero no hace falta ir más allá de la división del trabajo entre marido y mujer y la estructura del sistema de intercambios para tener una idea de las fuerzas que afectaban sus relaciones personales.

La mayoría de las sociedades estudiadas por la antropología clásica eran patrilineales y patrilocales. Tal vez por eso despertaron especial interés **las sociedades matrilineales**.

En este tipo de sociedades se llega a dar la misma estructura que las sociedades patrilineales; la descendencia, la residencia, el poder y la propiedad procura la base de clasificación, la sociedad matrilineal enfoca su descendencia por la vía materna: si además es matrilocal, el marido va a vivir con el grupo de la esposa. Parece con haber habido ejemplos de sociedades matriarcales, es decir, sociedades donde el poder y la autoridad corresponden a las mujeres.

Un problema vital en las sociedades matrilineales, al igual que en las otras, es la propiedad: la tierra, los rebaños, las cosechas, la vivienda, las herramientas, el equipo doméstico. Respecto de la tierra y los animales caben dos preguntas: ¿de quiénes son? Y ¿quién los administra? En el caso de las mujeres del pueblo tubetube, pueden administrar la propiedad, lo que influye en su independencia y por consiguiente en su

capacidad para superar las crisis domésticas. Sin embargo, los principales recursos de la propiedad habitualmente se transmiten entre varones. En algunas sociedades matrilineales los maridos son muy periféricos, pero esto no significa que la propiedad corresponda a las mujeres. Puede transmitirse del tío (el hermano de la madre) el sobrino (el hijo varón de la hermana). En este sentido la descendencia matrilineal puede considerarse una variante del poder masculino antes que una excepción a él.

Es importante ver que las estructuras familiares asociadas con ciertas interacciones personales no necesariamente surgen de esas interacciones mismas sino que muy bien pueden tener su base en realidad prácticas externas o creencias sobre esas realidad.

Un difundido punto de vista expuesto por Fox y Marvin Harris³³ dice que el sistema de parentesco surge del intercambio entre la gente y el ámbito donde vive. Cuando los recursos escasean y están muy distribuidos, cazadores y recolectores tienden a moverse en grupos pequeños de familias nucleares, y negocian matrimonios entre ellos. Cuando las actividades económicas requieren que los hombres transmitan sus conocimientos y habilidades a los jóvenes, entonces padres e hijos varones tienden a convivir en grupos patrilocales. Cuando los hombres se ven obligados a ausentar por largos períodos para comerciar, cazar o hacer la guerra, parecen preferir abandonar las cosas en manos de sus hermanas antes de que sus esposas, y los sistemas matrilineales se difundan.

³³ HARRIS, M. Cultural Materialism: The Struggle for a Science of culture. Nueva York, Vintage Book, 1980, pág 118.

En la sociedad matrilineal los hermanos y hermanas que viven en la misma residencia llevan allí a sus parejas. Los hijos varones se quedan con sus madres, se convierten en tíos cuando nacen los hijos de generación de varones. Los maridos visitan a sus hijos, pero viven en sus propias casas matrilineales. Los tíos que viven en la casa salen a visitar a sus compañeras sexuales a otros linajes.

El caso más mencionado de este tipo son los nayar del sur de la India que describió Gough. Su sistema de parentesco fue rápidamente reemplazado por la monogamia, una vez que los ingleses pusieron punto final a la guerra, que era uno de los soportes principales de esta sociedad a fines del siglo XIX, pero originalmente las mujeres tenían una serie de relaciones masculinas de tres tipos diferentes.

Antes de la pubertad estaban casadas con un hombre del lugar en una suerte de "operación de control". Después podían ser colocadas en casa de un braman como consortes de un hombre de clase superior, y podían tener hijos. Cuando volvían a la casa para vivir con su madre y hermanos tenían un grupo de hasta doce maridos temporales que las visitaban sucesivamente. Tan fortuitas eran estas relaciones que un amante podía anunciar su presencia a otro simplemente dejando un arma tras de la puerta.

Las relaciones transitorias entre los maridos guerreros y las mujeres nayar eran el resultado de la necesidad de que los hombres fueran preservados de dependencias emocionales fuertes. Pensar que esas relaciones constituyeran un sistema de "descanso y recreación" a largo plazo no es serio, pero algo tiene de cierto. Los informes no dicen mucho acerca de la rivalidad entre los maridos, salvo la observación de que negociaban fácil y libremente. Sin embargo a veces hombres de alto status establecían relaciones más duraderas con mujeres nayar, de las que otros hombres quedaban excluidos. Los

hombres que pertenecían a la misma casta de las mujeres no podían establecer con ellas relaciones exclusivas.

Los hombres del mismo linaje ejercían un poderoso control sobre las mujeres, lo cual desmiente la impresión general de libre asociación. Cuando nacía un niño, uno u otro de los múltiples maridos reivindicaba su paternidad. No era una cuestión de responsabilidad económica, ni siquiera de control personal de la paternidad, sino un modo formal de corroborar que la mujer se relacionaba con el hombre adecuado. Si ningún marido lo reivindicaba su paternidad. Si ningún marido lo reivindicaba, se suponía que el niño era producto de una elación con un hombre de casta inferior, situación altamente peligrosa. La mujer se consideraba entonces una fuente de contaminación aún cuando estuviera viva, se podían celebrar sus ritos funerarios, y toda la comunidad quedaba expectante hasta que se decidía si la mujer sería ejecutada o reducida a la esclavitud. Los hombres del grupo matrilineal, y no los maridos, manejaban esta infidelidad de casta.

Aquí parece insinuarse que los celos del hermano surgen de algún apego prohibido que experimenta por su hermana, pero lo importante es la autoridad que ejerce sobre ella. Según Gough los hermanos varones rivalizaban mucho por la autoridad. Los hermanos mayores podían castigar físicamente a los menores. También estaba implicado el problema de la reputación exterior, porque entre lo linajes había duelos y batallas que surgían específicamente de calumnias acerca de la reputación sexual de las mujeres, esto es, acusaciones de que mantenían relaciones con hombres de castas inferiores.

Por último, había una tercera fuente de tensión celosa. Aunque los maridos temporarios no parecieron manifestar hostilidad entre ellos, la parentela de un marido a veces reaccionaba negativamente si uno de ellos parecía estarse comprometiendo demasiado con una mujer nayar y sus niños. El hermano del marido podía practicar hechicería hacia la esposa o su parentela para inducir una enfermedad. El motivo eran los celos en torno de la posible transferencia de bienes del linaje del marido en caso de que el apego a él se hiciera demasiado intenso.

La situación nayar ilustra que las tensiones y los celos más intensos no se producen entre quienes nosotros elegiríamos como los más vulnerables: los maridos múltiples, sino entre el hermano de la esposa y el hermano del marido. Hubiéramos esperado que la pelea estallara entre los maridos rivales a propósito del acceso sexual a la mujer o de la paternidad. El informe no dice nada de esto. Tengo la impresión de que los viajeros (todos varones) por quienes conocemos estos relatos, quedaron sorprendidos ante la posibilidad de que un grupo de hombres de buena índole fueran capaces de compartir a una mujer, en lo que veían como un fenómeno de promiscuidad femenina socialmente aceptada. Pero en realidad los maridos estaban obligados a mostrarse corteses y tolerantes, mientras que entre los hermanos de uno y otro linaje estallaban los celos a propósito de las alianzas, los recursos o la casta.

La sociedad nayar era extensa y compleja, altamente diferenciada en éstas, y se dividía en familias, linajes, jefaturas y reinos. En el siglo XVII los reinos guerreros de esa zona podían enviar hasta 60,000 soldados al campo de batalla. En cambio el pueblo melanesio que vive en la pequeña isla de Tubetube cerca de la costa de Nueva Guinea, es una sociedad muy pequeña. Al alrededor de 2000 personas en las ocho islas llamadas Bwanabwana, y sólo 140 en la isla de Tubetube.

Los celos se dan también entre este pueblo melanesio, la sociedad tiene algunos factores interesantes que parecen hacer a los celos y conflictos familiares menos atormentadores para todos, aun cuando las rupturas matrimoniales, los divorcios y los nuevos matrimonios sean universales.

A continuación sintetizaremos tres áreas de la sociedad Tubetube: el trabajo, la propiedad y el matrimonio; las relaciones entre los padres, otros adultos y los niños; y la estrategia para manejar los conflictos surgidos de los celos. Los matrimonios son resultado de inclinaciones personales, y la pareja vive alternativamente con la familia de la esposa y la familia del marido, un año con cada una. Cada traslado se acompaña de un intercambio equilibrado de regalos y trabajo, de manera que ninguno de los cónyuges acumule demasiado. Tanto el marido como la mujer tienen un huerto, de modo que pueden mantener una independencia económica considerable. Sus trabajos difieren, pero no muy espectacularmente. Cuando los hombres viajan, ellas tienen que cocinar y cuidar de sí mismas, y en ausencia del marido la mujer asume muchas de sus responsabilidades, entre ellas la administración de la tierra.

Debido a los estrechos vínculos entre una mujer, sus hermanos y otros hombres de su linaje, una mujer sola, divorciada o viuda depende de ellos. Aunque estas cuestiones no tienen una relevancia directa en la aparición de los celos, marcan una considerable diferencia con la humillación y la ansiedad que de otro modo acompañan una ruptura, y que tanto hacen en nuestra sociedad por exacerbar los celos.

De acuerdo con el enfoque que hemos adoptado, hice hincapié en los rasgos estructurales de esta sociedad: el parentesco matrilineal, la equilibrada división del trabajo, las tareas de administración de bienes que ejerce la mujer, el intercambio

constante de regalos y trabajo, la estrecha proximidad entre las aldeas, la movilidad (yo dirija, más bien, la transferibilidad) de los niños, fácilmente adaptados o dados simplemente por una persona a otra. Pero hay también factores intangibles importantes, el más significativo de los cuales es el sentimiento de pertenencia al linaje, de aceptación incondicional en un grupo extenso al que se puede volver. Macintyre dice: «El término correspondiente a linaje, *susu*, significa “leche de seno”, y condesa el ideal de unidad social sustentado cuando una generación engendra y alimenta a la que sigue».

El período en que mayores posibilidades hay de una ruptura matrimonial es durante el segundo año de matrimonio, cuando la pareja vive en la casa de la familia del marido. La función de la mujer como extraña en el conjunto, donde cierta medida es tratada como una colaboradora y separada de su parentela, tiene mucho que ver con ello. No es que las mujeres en esta situación sean maltratadas o dominadas, pero tienen menos autoestima, y en tanto extrañas están en desventaja. Son pocos los matrimonios que sobreviven a estos años iniciales.

No hay divorcio formal, sino más bien un cambio de residencia. El episodio que con mayor frecuencia lo precipita es la infidelidad; cuando el cónyuge ofendido descubre la infidelidad, suele ir a dormir a otra parte. Irse es el modo socialmente aceptado de manejar la situación. La peleas son objeto de una profunda desaprobación, la gente que pierde los estribos, que grita o golpea, reduce sus posibilidades de volver a casarse más adelante. Una manifestación pública de cólera es mucho más humillante que la infidelidad que la provoca; los que están cerca desvían la mirada y se alejan, en señal de desaprobación.

En una sociedad matrilineal como ésta, los niños viven naturalmente con la madre, pero la situación emocional y geográfica es tal que se mueven de un lado a otro con gran facilidad. Los padres suelen tener relaciones muy relajadas y contactos regulares con sus hijos, tanto durante como después del matrimonio. Su crianza es compartida por el padre y por el hermano de la madre, que tiene la responsabilidad de su educación.

Cuando se produce un episodio de infidelidad y la gente empieza a reconocer que se está formando una nueva relación, el cambio suele atribuirse al “amor mágico”. Los hombres creen que otros hombres recurren a la magia y las mujeres lo creen de otras mujeres. Los Tubetube son amantes apasionados y cariñosos, pero no hacen alarde. No ostentan sus apegos. Cuando se está entablando una relación nueva, la primera evidencia de ella puede ser que el hombre empiece a tratar a los niños de la familia de la mujer con más afecto de la habitual.

La pareja se pierde en el matorral. Ese modo de hacer el amor no es desaprobado, pero se lo considera diferente de las relaciones prematrimoniales y matrimoniales estándar. Cuando los hombres viajan para comerciar o pescar, se supone que sus esposas pueden tener amoríos, aunque nadie los note.

Una mujer puede tener una relación fortuita que dure un día a dos. Vale la pena destacar que las personas involucradas en estas relaciones suelen ser personas que técnicamente no podrían casarse: tiene relaciones de parentesco o pertenecen a generaciones diferentes.

En suma, hay muchos factores en la sociedad tubetube que diluyen la situación de celos. También hay cierta dosis de supresión directa. En el curso de su vida, los tubetube están socializados para comportarse de modo contenido, pero no se trata de una sociedad reprimida, sino todo lo contrario.

En este sentido podemos contraponerla a la duna de Nueva Guinea. La duna no tiene desarrollado el lenguaje de las emociones, y especialmente los hombres evitan la manifestación de sentimientos, sean de afecto o de tristeza. Entre los hombres y las mujeres duna no existe el igualitarismo en las relaciones de trabajo y poder que encontramos entre los tubetube.

La existencia de celos, se presentan cada vez más frecuentes, por ejemplo; entre un marido y una de sus esposas: la esposa había manifestado su deseo de reunirse con otro grupo familiar. El marido rechazó con impaciencia “la solicitud de traslado”, supuestamente debido a que perdería sus servicios domésticos y sexuales. Por último, cuando el requerimiento de ella se hizo insistente, el marido dijo perentoriamente que antes que escuchar sus constantes peticiones, simplemente la entregaría a otro hombre. Entonces partieron a través del bosque. Por el cambio el hombre repentinamente quiso poseerla. La mujer consintió y se tendió en el suelo, momento en que el marido empuñó el hacha y la mató.

En una sociedad donde la reputación de un hombre depende de su capacidad para evitar la manifestación de sus emociones, es naturalmente muy difícil establecer cuáles pudieron ser las motivaciones de este acto, pero la situación en su conjunto no podría ser más opuesta a la que presenta la sociedad tubetube.

3.2. LOS CELOS COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL.

En el construccionismo social subyace una visión de las emociones contrapuesta a la concepción tradicional predominante de las emociones dentro de la filosofía. A lo largo de la historia y especialmente a partir del siglo XVII las emociones son consideradas como fenómenos simples, primitivos o animales, de carácter irracional (no cognitivos) e involuntarios. Las emociones se identifican con fenómenos internos e independientes del mundo a los que es posible acceder por introspección o que pueden ser inferidos al observar algunas conductas³⁴. Buena parte de esta concepción fue incorporada a partir del siglo XIX en los primeros estudios científicos sobre las emociones, continuando con su influencia hasta nuestros días. Los estudios de la sociobiología, la búsqueda de indicadores emocionales universales de algunas emociones básicas³⁵ y los intentos de identificar las emociones con determinados estados de activación de la emoción como pasión.

Frente a esa visión de las emociones, aparece en la segunda mitad del siglo pasado una concepción radicalmente distinta de las emociones basada en una definición de la experiencia humana como socio-culturalmente constituida. Como señala Mead 1934 *la conducta de un individuo no puede entenderse fuera del grupo social al que pertenece.*

³⁴ ARMON-JONES, C. The thesis of constructionism. En R. Harré (Ed). The social construction of emotions New York: Basil Blackwell, 1986, pág- 32-56.

³⁵ EKMAN, P. An argument for Basic emotions. Cognition and Emotion, New York: Basil Blackwell, 1992, pág. 169-201.

Es necesario tener en cuenta que los actos individuales están implicados en actos sociales que van más allá del propio individuo y que impliquen a otros miembros de ese grupo.

Por lo tanto, la experiencia de los individuos depende de la forma en la que definen o conceptualizan las distintas situaciones que afrontan su vida. La visión del mundo que tienen los individuos deriva del lenguaje, las creencias y las reglas sociales propias del sistema socio-cultural al que pertenecen.

Dentro de ese modelo general de la experiencia humana se pueden caracterizar las emociones como:

1.- Fenómenos complejos, entre cuyos elementos esenciales está un conjunto de creencias, juicios y deseos derivados del sistema de creencias, principios y valores morales propios de una comunidad.

2.- El sistema de creencias y valores que caracteriza a cada emoción es aprendido y adquirido por los individuos a través del proceso de socialización.

La socialización emocional supone la interiorización de principios, valores y normas de un sistema sociocultural, así como de las respuestas apropiadas tras la evaluación y valoración de las distintas situaciones, las respuestas emocionales y las manifestaciones resultantes serán concordantes con las expectativas de la comunidad.

Por tanto, a diferencia de las concepciones de carácter socio-biológico, las emociones no son respuestas innatas activadas por las características de determinadas

situaciones³⁶ sino patrones de interpretación y respuesta ante distintas situaciones socialmente concreta, no depende de características objetivas de la misma, ni de sus características relevantes desde el punto de vista adaptativo.

Las emociones surgen porque la interpretación de la situación, su construcción social a partir del sistema sociocultural de valores, creencias y normas, la hacen apropiada para experimentar una emoción determinada.

En consecuencia, la aparición de los celos dependerá de los acuerdos socialmente compartidos sobre qué situaciones suponen una amenaza sobre algún aspecto relevante que el individuo posee, bien sea la *propiedad sexual*, la *valoración del self*, el *matrimonio*, etc. en esta misma línea Averill³⁷ define **las emociones** como roles sociales transitorios compuestos por la valoración que el individuo hace de la situación y un conjunto de normas expectativas sobre cuál debe ser la respuesta del individuo, diferenciándose de otros roles por la interpretación del rol como una pasión, como fuera del control del individuo y no como una acción.

Sin duda, es posible encontrar casos en que los individuos experimentan emociones que no coinciden con aquellas socialmente prescritas para esa situación concreta. Esto no debe interpretarse como una independencia de las emociones frente al contexto. Es posible que por distintas razones el individuo no comparta la misma evaluación de la situación y/o no considere las mismas respuestas como apropiadas.

³⁶ Por ejemplo conductas de control sobre las hembras ante situaciones que disminuyen la confianza en la paternidad.

³⁷ AVERILL, J.RA constructivist view of emotion. En R. Plutchick y H.Kellerman (Ed). Emotion. Theory, research, and experience New York: Academic Press, 1980, pp.305-340.

Debe tenerse en cuenta que aunque se habla de sistemas socio-culturales en general, éstos raramente son algo uniforme y unitario.

Dentro de cada sistema sociocultural existen modificaciones y variaciones que constituyen sub-culturas dentro de un marco más amplio. Cada una de estas sub-culturas pueden incluir variaciones e innovaciones en algunas de las fases del proceso emocional, bien en la evaluación de la situación es distinta y también lo son las emociones que experimenta. Otra de las razones para la aparición de emociones en contextos en los que su aparición se considera socialmente anómala puede ser una incompleta interiorización de los valores y creencias propios del contexto sociocultural o una aplicación errónea de los mismos a la evaluación de las situaciones específicas.

Por último, debe tenerse en cuenta que los sistemas socioculturales no son estáticos e inmutables, sino que están sujetos a procesos de cambio. Estos cambios incluyen variaciones en los valores, creencias y normas y por tanto también afectan en el sentido inverso, transformando una emoción socialmente apropiada en una socialmente reprobada e incluso en una patología.

Como señala Mullen 1991, la progresiva incorporación de valores individualistas y el reconocimiento de una mayor relevancia a los derechos individuales frente a los sociales, especialmente en la sociedades de corte libera, ha cambiado y restringido las situaciones en que los celos se consideran apropiados. Los celos han perdido una buena parte de su legitimidad pasando a ser considerados un síntoma de inmadurez,

baja autoestima y posesividad en lugar de reacciones socialmente apropiadas ante la amenaza de un derecho o propiedad³⁸.

Otro ejemplo válido es de los swingers o matrimonios abiertos en los que los cónyuges mantienen relaciones sexuales extramatrimoniales, en presencia o no de su pareja, sin que aparezcan celos, o al menos no con la misma intensidad.³⁹

Parece que uno de los motivos de esta aparente anomalía es la distinción que estas parejas hacen **entre sexo centrado en la persona y sexo centrado en el cuerpo**. Este último es interpretado y valorado como una forma más de divertimento, sin que se establezca ningún vínculo emocional intenso o similar al que existe, entre los cónyuges.

Por tanto a los swingers no son un ejemplo de emociones independientes al contexto sociocultural, ni siquiera una propuesta alternativa a los valores dominantes, puesto que mantienen el concepto de exclusión y propiedad, sino más bien una innovación a los valores de dicho contexto. Su innovación radica en la utilización de indicadores de amenaza a la relación distintos, al incluir una extraña y arbitraria distinción entre lo que vulgarmente llamamos sexo sin amor (sexo centrado en el cuerpo) y sexo con amor (sexo centrado en la persona). Dependiendo de múltiples factores dicha innovación puede desaparecer, constituirse en una subcultura propia de determinados grupos sociales, o por el contrario derivar en un agente de cambio social y que sus principios sean asumidos e incorporados en el sistema de valores y creencias dominante.

³⁸ Stearn, 1989. Op. cit. pag 85.

³⁹ Gilmartin 1977 Op. cit. pag 35.

Resumiendo, las desviaciones o variaciones en la aparición y expresión de las emociones características de un determinado contexto sociocultural pueden ser interpretadas como el resultado de las sub culturas o modificaciones del contexto cultural general.

Como ya se dijo, la socialización emocional de un individuo supone la incorporación de los valores y normas sobre los que se asienta una determinada cultura.

Una vez expuestos los principios en que se basa la concepción de las emociones, es necesario explicar cómo es posible que ese tipo de experiencias, que habitualmente consideramos como espontáneas, íntimas e intransferibles, *sean determinadas por estructuras sociales y sistemas de valores y creencias complejos.*

Así entonces, tenemos que desde una perspectiva sociocultural, los celos han sido considerados como expresión y ratificación de distintos valores y creencias propios de cada contexto cultural.

Lógicamente, el sistema de creencias y valores no es un ente autónomo, no siendo posible disociarlo de una determinada estructura social. Por lo que señala Hupka que *“el motivo para los celos es consecuencia de la vida de los seres humanos en sociedad”.*

Las distintas maneras en que las diferentes sociedades resuelven los problemas derivados de las demandas del ambiente y de la propia vida en sociedad, tienen consecuencias psicológicas para los miembros de la sociedad. Esas soluciones definen el nivel de significación o valor que cada género tiene en la vida del otro. Además los

sistemas socioculturales determinan las consecuencias de las acciones de otras personas y éstas las reacciones de los individuos.

En nuestro entorno cultural *la pareja* es una pieza central en el avance hacia la etapa adulta, aunque cada vez menos la soltería a partir de determinada edad es considerada inapropiada o cuando menos extraña. A través de él, y dada la desaparición de la familia extensa en pro de la nuclear, ordenamos nuestra economía, obtenemos la mayor parte del apoyo emocional e instrumental, y dadas las restrictivas normas sobre las relaciones sexuales, también satisfacemos la mayor parte de nuestras necesidades a este respecto.

Visto lo anterior, analicemos las consecuencias que tiene para una persona el que la presencia de otro ponga en peligro, o al menos así lo percibamos, nuestra relación de pareja. Desde el punto de vista psicológico estas consecuencias son devastadoras dada la reducción o pérdida de la principal fuente de satisfacción de las necesidades anteriormente citadas;⁴⁰ desde el punto de vista económico las consecuencias son igualmente negativas, dependiendo de su intensidad del nivel socioeconómico; desde el punto de vista social se pierde un status socialmente reconocido con unos roles asociados claramente definidos, para pasar a otro en el que no está claro cuáles son las normas o expectativas; por otra parte las redes de apoyo social por ejemplo amigos, conocidos etc., pueden disminuir drásticamente al ser compartidas con la pareja e incluso los intentos materiales de mantenerlas o establecer nuevas redes pueden recibir una respuesta negativa dado al nuevo estatus de la persona. Considerando las consecuencias que se derivan de la definición y organización de las relaciones entre los

⁴⁰ Blood, R. y Blood M. *Jealousy workshops*, New Jersey, Prentice Hall, 1997, págs. 199-207.

hombres y mujeres en nuestro entorno cultural parece razonable que los individuos reaccionen celosamente ante la amenaza a su relación. No pretende este ejemplo servir de justificación a los celos, sino señalar que además de las sin duda beneficiosas en todos los sentidos y para todos los participantes, sesiones terapéuticas para que los individuos concretos dejen de ser celosos o lo sean en niveles socialmente aceptables, sería necesario tomar en consideración la forma en que estructuramos nuestras relaciones, las demandas que situamos sobre ellas y la necesidad de cambios más profundos que los que modesta, aventurera y arriesgadamente uno pueda hacer en su diminuto edificio cognitivo.

Así pues, desde la perspectiva sociocultural *los celos mantienen una conexión con la expresión, legitimación y defensa de determinados valores*. Entre los demás estudios están la propiedad, la competitividad, el self, la dominación del hombre y la importancia del matrimonio.

Dependiendo de cómo se especifican y representan cada uno de estos valores y creencias en un contexto cultural e histórico, los celos aparecen, en unas situaciones o en otras. La importancia concedida a esos valores condiciona la intensidad de los celos y su prevalencia dentro de una sociedad.

Veamos a continuación cada uno de ellos:

La propiedad. El sentido de la propiedad privada difiere de unas culturas a otras. En ocasiones se extiende a las personas o a algunas actividades de las personas como pueda ser su conducta sexual. Los celos pueden ser entendidos como una expresión de ese valor o creencia en la propiedad sexual y/o afectiva sobre determinadas personas.

Margaret Mead⁴¹ considera que cualquier sistema social que limita el acceso de una persona o grupo de personas a determinados bienes altamente valorados, bien sean éstos, personas, poder, prestigio o propiedad, está estableciendo las bases para la aparición de los celos.

Está creando la posibilidad de que los miembros de la comunidad sientan que alguien o algo que consideran propio o de uso exclusivo es amenazado por otros a quienes no les está permitido compartir dicha posesión. Estudios realizados en distintas culturas recogen una correlación significativa entre la importancia de la propiedad privada y la intensidad de los celos.⁴² Así pues, en culturas como la Apache o los Doblan, donde las normas que favorecen la propiedad privada son estrictas, los celos son frecuentes y de gran intensidad, mientras que entre los Toda, cuyo sentido de la propiedad es menor, los celos son de menor intensidad y menos frecuentes.

Competición, novedad y perfección. Whitehurst considera que la forma en que se prepara a las personas para la vida adulta en Occidente y algunos de los valores que transmite dicha cultura son la base para la aparición de los celos. En relación con el fuerte sentido de la propiedad considera que la valoración al mismo tiempo de la novedad añade unas condiciones de incertidumbre sobre las relaciones interpersonales que aumentan la percepción de amenaza sobre lo que se considera propio. La necesidad de compatibilizar lo nuevo y lo familiar, lo estable con lo cambiante y lo predecible con lo espontáneo son fuentes de inestabilidad en las relaciones, y una de sus posibles consecuencias es la aparición de los celos.

⁴¹ Hupka, R.B., Cultural determinants of jealousy, *Alternative Lifestyle*, New York, 1981, pág. 310.

⁴² Hupka R.B., *Op. cit.* pág. 502.

La existencia de una presión normativa hacia la competición, la valoración del individuo no por lo que posee o es, sino en función de su disposición para competir por ello dificulta también el establecimiento de una seguridad en las relaciones interpersonales. El mundo es un lugar competitivo en el que la propia pareja puede ser el objetivo por el que otra persona, está dispuesto a competir, del mismo modo que uno lo está. Por tanto, los celos son una muestra de la disposición del sujeto de competir, a no permitir que nadie tome lo que se considera propio, no necesariamente por desear la posesión como por demostrar que se es competitivo tal y como se espera. Tal vez ésta sea, entre muchas otras, una de las razones por las que, sorprendentemente, en relaciones vacías, con muy baja calidad, escasa satisfacción y muy bajo compromiso todavía se produzcan estallidos de celos e intentos de retener a la pareja si se intuye que ésta puede establecer una nueva relación con otra persona, y, por tanto, ser derrotado.

Otro de los valores relacionados con la aparición de los celos y vinculado con los ya citados en la valoración de la perfección. Esta necesidad, traspasada al ámbito de las relaciones íntimas, se traduce en la capacidad de satisfacer plenamente todas las necesidades de la otra persona, es necesario ser el amante perfecto, la madre o padre perfecto, compartir las mismas aficiones, ser sensible a las necesidades emocionales de nuestra pareja en cualquier situación, ante cualquier problema, y en todo momento, etc. puestas todas seguidas y algunas de ellas por separado resulta obvio la imposibilidad de que nadie pueda cumplir todos los requisitos exigidos. No obstante, si la expectativa es la de la perfección, es fácil que los individuos interpreten las otras relaciones de su pareja, bien de amistad, bien profesionales o bien sexuales, como una señal de su imperfección. Algunas de las preguntas que más solemos hacernos cuando nos abandonan por otra persona es: *¿Qué tiene el otro/ la otra que no tenga yo? ¿En qué he*

fallado, qué es lo que yo no te daba? Raramente aceptamos, como racionalmente parece lógico, que a pesar de ser ¿buena gente? y una buena pareja, esta idea nos resulta intolerable y, como señala Ellis, insistimos infantilmente en sentirnos profundamente infelices y desgraciados por cumplirse sólo el noventa y nueve por ciento de nuestras expectativas. Esta necesidad de “omnisatisfacción” de los deseos aumenta la probabilidad de evaluar otras relaciones de nuestra pareja como amenazantes.

Definición del Self. La forma y los atributos a partir de los cuales el individuo construye su propia identidad también han sido considerados como uno de los valores reprensados en los celos.

Algunas definiciones de los celos los consideran como una reacción ante amenazas sobre la valoración que uno tiene de la imagen de sí mismo (autoestima). Cuando la definición del yo se centra en los atributos y características del propio individuo y no en las relaciones con otras personas o grupos (familia, amistades, etc.), las amenazas a la propia autoestima señalan White y Mullen⁴³ cuando no existe una concepción del Self, en términos de las relaciones, el individuo sólo puede recurrir a sus características personales como explicación del hecho de que su pareja se sienta atraída por otra persona.

Dominación masculina. El amplio estudio transcultural realizado por Ford y Beach⁴⁴, refleja cómo en las sociedades en que las mujeres gozan de mayor poder,

⁴³ White, L.G. Inducing jealousy: a power perspective, *Personality and social Psychology Bulletin*, New York 1980, pág. 222.

⁴⁴ Citado por Blood, R. y Blood M. *Jealousy workshops*, New Jersey, Prentice Hall, 1997, págs. 199-207.

también disfrutaban de mayor libertad sexual, siendo escasos los celos tanto en hombres como en mujeres. En concordancia con esos datos algunos autores han postulado que los celos tienen su justificación en los intentos de mantener el control de los hombres sobre las estructuras políticas, económicas y sociales. Es el caso de los celos masculinos la relación es clara puesto que los celos suponen un control mayor de la conducta de la mujer limitando su capacidad de acción.

La importancia del matrimonio. Como señala Hupka⁴⁵ los motivos para el matrimonio, sus funciones y consecuencias de su ruptura han variado de una época a otra. Así pues, hasta finales del siglo XVIII la base para el matrimonio no era la existencia de un vínculo afectivo entre los cónyuges, basado en la comunicación, la intimidad, la pasión sexual y/ o los valores, actitudes o intereses compartidos.

La base para el matrimonio estaba en la viabilidad económica y social del mismo. Antes incluso de que la pareja se conociera era necesario arreglar los aspectos relacionados con la existencia de medios de subsistencia apropiados, la cuantía de la dote y determinar la convivencia social de la unión.

En la actualidad la principal razón para el matrimonio, es el surgimiento de una relación amorosa, sin que los factores económicos y sociales deban intervenir. Las diferencias entre unas formas y otras de matrimonio obedecen a profundos cambios económicos y sociales, que afectan a las funciones que se espera que cumpla el matrimonio y la familia.

⁴⁵ Hupka, R.B., Cultural determinants of jealousy, Alternative Lifestyle, New York, 1981, pág. 345.

En aquellas sociedades donde el matrimonio tiene un carácter solemne, los celos aparecerán con mayor intensidad. Del mismo modo, a partir de lo que es valorado por el matrimonio se decide cuándo se deben sentir celos. Si la exclusividad sexual o el linaje, es fundamental en la definición y función social del matrimonio, las relaciones sexuales extramatrimoniales serán una razón para sentir celos.

3.3. LOS CELOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

Podemos decir que la presencia de los celos también es influida por factores socioculturales, y aun cuando es sumamente difícil encontrar sociedades donde los celos no existan, las hay, debido a que algunas culturas viven multitud de prácticas que en una sociedad provocarían dicha emoción, como la nuestra, donde gran parte de la población se encuentra arraigada a sus costumbres y religión, sobresaliendo por encima de las demás religiones la católica, misma que prohíbe la poligamia, es decir, los celos son una emoción negativa.

3.4. REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA VIDA COTIDIANA.

Los pensamientos mórbidos relacionados con los celos y los rituales complejos que llevan a cabo este tipo de personas influyen de forma significativa en el desarrollo de la vida cotidiana. El celoso pasa una cantidad cada vez mayor de tiempo pensando en la posible infidelidad y en cómo descubrir la existencia objetiva de la misma. Todo ello repercute negativamente en sus actividades diarias.

Como es de suponer, la vida afectiva y la estabilidad de la pareja se hallan profundamente deterioradas. La convivencia con una persona celosa resulta muy difícil y

las discusiones se convierten en una constante. Asimismo, en el caso de que existan hijos, éstos se ven afectados emocionalmente por una situación familiar tan delicada.

Desde una perspectiva social, las relaciones interpersonales también se ven alteradas. El celoso se encierra progresivamente en su *problema* con la pareja, al que cada vez le dedica una mayor cantidad de tiempo. Por ello, puede curiosidad por el mundo exterior y tiene, además, un temor adicional a que su pareja pueda mostrarse interesada por otras personas si aumentarlas relaciones sociales o que los demás se pongan al tanto de los problemas de celos o que incluso se burlen de ellos.

El ámbito laboral tampoco es ajeno a las preocupaciones de los celosos. Durante las horas dedicadas al trabajo se está solo, sinsabor qué hace exactamente la pareja durante ese tiempo y sin poder controlarla. En este contexto los pensamientos de los celos se disparan y disminuye, por tanto, la capacidad de concentración en la actividad laboral. Así mismo resulta frecuente el abandono del puesto de trabajo para acudir a llamar por teléfono en un intento de saber el paradero de la pareja. Estas constantes interrupciones del trabajo afectan también en la cantidad y calidad del mismo.

En suma, las áreas más significativas de la vida cotidiana se ven profundamente alteradas cuando una persona presenta un problema de celos. Todo ello complica aún más el sufrimiento psicológico que padecen estas personas.

3.5. LOS CELOS EN LA FAMILIA.

Definir una familia es complicado. Aun en nuestra sociedad usamos este término de diferentes maneras. Por lo general la familia se constituye cuando hay hijos en el

hogar. El estereotipo de una familia en la sociedad occidental es un matrimonio independiente con hijos, lo que se denomina "la familia nuclear". No es de ninguna manera un modelo mundial, y las diferentes culturas ofrecen diversas configuraciones y variantes. En Sri Lanka hay mujeres con varios maridos, hermanos entre sí o no, que coexisten en la misma sociedad con familias monogámicas, de modo que dentro de la misma sociedad podemos encontrar una variedad de modelos.

Además dentro de una constelación familiar hay varias relaciones diferentes: *marido-esposa; padres-hijo; hermano-hermana e hijo de la hermana, etc.*

Los celos entre cónyuges son sólo uno de los múltiples tipos de celos que hay dentro de una familia. Hay muchas sociedades donde no es el predominante. Aun dentro de nuestra sociedad, si vamos de una familia a otra encontramos todo tipo de rivalidades sobre las que no nos concentramos en primera instancia.

3.5.1. ENTRE PADRES E HIJOS.

Las fuentes de este sentimiento pueden ser reales (particularmente cuando los padres establecen comparaciones entre sus hijos, que ocasionan un agravio comparativo para uno de ellos) o imaginarias (cuando el niño atribuye o malinterpreta la valía y/o intención de sus padres, hermanos o compañeros).

Los celos son un estadio relativamente normal que hay que superar y no tienen importancia sin son circunstanciales y pasajeros, pero hemos de prestarles atención cuando alteren la convivencia y el desarrollo normal del niño o sean persistentes y no remitan pasados los cinco años de edad. Si se perpetúan pueden conducir a un

desarrollo anómalo de la personalidad, apareciendo síntomas muy diversos, como agresividad incontrolada, manifiesta inseguridad, regresión y desajuste en las relaciones interpersonales (desconfianza, terquedad y envidia).

Los favoritismos y preferencias de los padres, a veces abierta y otras solapadamente los padres manifiestan preferencias por uno de los hijos, lo que crea celos en los otros.

Puede existir una situación especial que se crea entre dos hermanos cuando alguno de ellos presenta algún tipo de deficiencia, sobre todo física, con lo que acapara la atención y protección de los padres.

Asimismo la excesiva dependencia o necesidad de uno de los padres por parte del niño, y en su gran mayoría llega a presentarse el caso de la madre, desencadenando celos hacia al otro progenitor por considerarle rival.

3.5.2. ENTRE HERMANOS.

En la familia, la rivalidad entre los hermanos por conseguir el afecto y la atención de los padres suele ser el principal y primer motivo de celos.

Si entre el niño celoso y el hermano de quien tiene celos hay mas diferencia de edad, los celos pueden resolverse con gran rapidez a través de *actitudes miméticas* que le permitan al hermano mayor celoso imitar a la madre en las tareas y prestaciones que esta realiza con el recién nacido. En estas circunstancias, a través de un mecanismo de imitación y de **identificación con la madre**, el niño celoso madura muy rápidamente y

su deseo de ser mayor le hace apartarse hasta declinar competir con su hermano recién nacido por el afecto y la atención de su madre. En este caso las consecuencias de los celos pueden llegar a ser positivas, por cuanto que pueden constituir un poderoso recurso al servicio de la pronta maduración del niño celoso.

Las madres desempeñan en la educación afectiva una importante e irremplazable función, ya que la **conducta de apego** entre sus hijos y ellas no son simétricas ni se sitúan al mismo nivel. En efecto, para cada niño su madre es única e irremplazable, mientras que para muchas madres el amor de su pequeño es también irremplazable y único pero de otra manera, ya que deben atender a las demandas de afectos que les hacen los otros hijos.

Existen distintas situaciones que pueden provocar en el niño el temor a perder el afecto de los padres o el sentimiento de haberlo ya perdido. Cabe destacar:

Que el nacimiento de un hermano llega originar un trastorno entre el hermano mayor, toda vez que el recién nacido requiere una serie de cuidados y atención que hace perder la mayor parte de la que se le dedicaba a él; la conducta de la madre hacia los hijos cambia durante y después del embarazo, puede aparecer impaciente o fácil de enfadarse, estos cambios están asociados a la gestación y el niño hace responsable de ellos al bebé.

Las reacciones del primogénito ante el nacimiento de un nuevo hermano no depende tanto del sexo (aunque los niños se retraen más que las niñas) como de la edad en que se produce.

1.-Cuando hay mucha diferencia de edad, el mayor puede mimar excesivamente el niño y volverlo dependiente y malcriado. Evitemos cargar al niño con la responsabilidad del hermano menor.

2.- Cuando hay poca diferencia de edad, el mayor tiene entre 18 meses y 4 años, es cuando más se agudiza la sensibilidad ante el nacimiento de un nuevo hermano.

Las reacciones más frecuentes son cambios en el comportamiento y conductas infantiles:

CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO

- Incremento de la desobediencia.
- Más llorones y tercos.
- Irritables y nerviosos.
- Agresividad creciente dirigida al principio contra la madre y posteriormente contra el hermano.
- Retraimiento que desemboca en relación hostil con el hermano.
- Afectuosidad excesiva hacia el bebé.

CONDUCTAS INFANTILES

- Se chupa el dedo.
- Vuelve a hacerse pipi encima.
- Utiliza de nuevo el "lenguaje bebé".
- Vuelven las rabietas.
- Cambios en el sueño.
- Se incrementa las conductas rituales.

Todo esto en su conjunto llega a crear un **sentimiento de inseguridad y de inadaptación**, produciendo en el niño frecuentemente envidia a los demás; estos sentimientos suelen ser el resultado de situaciones de ridículo en la infancia, de sentirse rechazado o bien, criticado de forma severa. El alentar la competencia entre los hermanos favorece la presencia de los celos.

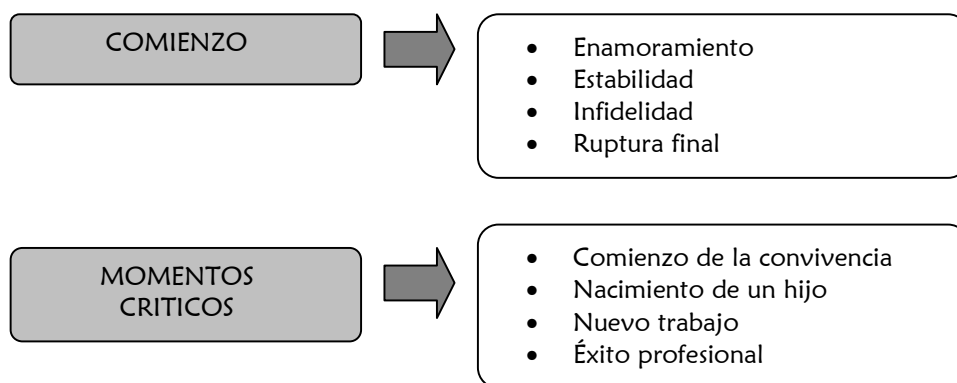
3.5.3. ENTRE CÓNYUGES.

La relación de pareja dentro del matrimonio constituye probablemente la situación en la que los celos se observan con mayor frecuencia. Esta pasión se ancla en lo más profundo del ser humano y difícilmente se supera cuando el celoso ha desarrollado su morbo. Los celos pueden surgir en cualquier momento de una relación amorosa: durante la fase pasional del enamoramiento, en la etapa de estabilidad, durante periodos de infidelidad, e incluso en la fase de ruptura final.

La situación de continua desconfianza genera una gran tensión emocional en el celoso y en su pareja, que se siente continuamente acosada, vigilada e interrogada, generalmente sin motivo. Los celos producen un gran deterioro en la relación de pareja —uno de cuyos pilares es la mutua confianza y la comunicación sincera— y pueden acabar con ella, e incluso en algunos casos desembocar en la violencia. De este modo, los celos configuran la sombra del amor, una zona lóbrega donde arraigan las malas hierbas responsables de estrangular la savia de nuestros afectos.

Existen una serie de momentos críticos de la vida en pareja que facilitan la aparición de este problema. En concreto, el inicio e la convivencia pueden ser uno de ellos, así como el nacimiento de un hijo, el comienzo de un nuevo trabajo, los continuos viajes por motivos laborales o, incluso, el éxito profesional del otro miembro de la pareja. Estas situaciones constituyen, entre otras, algunos de los desencadenantes de los celos en la relación de pareja (tabla 3.5.3.).

Tabla 3.5.3.
CRONOLOGÍA DE LOS CELOS



"Los celos son malos consejeros" dice el refrán. No desdeñemos su importancia ni dejemos que se nos cuele como sentimientos normales o que hasta tienen su encanto, por cuanto transmiten "lo mucho que le quiero". En la realidad cotidiana, los celos rompen y enturbian las relaciones, y los individuos celosos acaban minando, con su posesividad y persecución asfixiante, el gozo y el placer del encuentro, el equilibrio en la pareja, que se basa en la ternura, la comprensión, la tolerancia y el respeto a la autonomía del otro. Si en un momento determinado nos sentimos víctimas de un ataque de celos que perjudica nuestro bienestar emocional.

3.6. LOS CELOS COMO COMPONENTES DEL NÚCLEO FAMILIAR.

Los celos son un estadio relativamente normal que hay que superar y no tienen importancia si son circunstanciales y pasajeros, pero hemos de prestarles atención cuando alteren la convivencia y el desarrollo normal del núcleo familiar o sean persistentes.

Si se perpetúan pueden conducir a un desarrollo anómalo de la personalidad de los integrantes del núcleo familiar, apareciendo síntomas muy diversos, como agresividad incontrolada, inseguridad, regresión y desajuste en las relaciones interpersonales (desconfianza, terquedad y envidia).

Los padres deben tratar de implantar en los hijos **actitudes más cooperativas y menos competitivas**. La formación de actitudes cooperativas en los hijos pasa por **educarles en la solidaridad y el altruismo**.

Si desde pequeños aprenden a ser generosos, a compartir aquello que tienen--y que, lógicamente, es suyo--, pero que quizás otro de sus hermanos puede necesitarlo también, de seguro que su competitividad será menos egoísta y más madura, a la vez que mejoraran también sus actitudes hacia la cooperación.

Esto hacemos cuando se les enseñamos a prestar sus cosas, a colaborar -- aunque sólo sea con su mera presencia en cualquier pequeño arreglo que hay que realizar en la casa-- a responsabilizarse y cumplir con el encargo que se le ha hecho y del que probablemente depende el bienestar de los que le rodean. Otras actividades que no deben faltar consisten en solicitar y conseguir algún pequeño favor para el hermano mas pequeño; ayudarle en las pequeñas dificultades que pueda tener; enseñarle a solucionar los problemas que se le presentan de manera que sea él mismo, a través de la ayuda que recibe, el que los resuelve, etc.

También debe aprender a escuchar, conocer los proyectos y juegos de los otros y colaborar con ellos, tolerar otras peculiaridades y aficiones aunque sean muy innovadoras o discrepantes de las que para él son usuales, es decir, desarrollar el gusto por todo lo que sea instructivo y ayude a la convivencia y al respecto por un sano pluralismo.

Todas las anteriores son actitudes cooperativas en las que es necesario educar a los hijos, no importa la edad que tengan con tal de que el contenido de las actividades que aprenden se ajuste a su edad.

Los padres deben reflexionar sobre si el **estilo de conducta** que desean aprendan sus hijos y alumnos pues, como ha sido demostrado, aquellos aprenden por imitación --a través del llamado aprendizaje vicario--, la mayoría de su repertorio de conductas.

Si nos mostramos injustos --comprensivos con unos e intolerantes con otros--, es muy probable que entre nuestros hijos se establezca una dosis mayor de rivalidad, igualmente injusta. Si reaccionamos con ansiedad o perdemos la compostura ante un hecho sin importancia, nada de particular tiene que esa misma conducta se manifieste mas tarde en nuestros hijos

Si la madre tolera las peleas y riñas entre hermanos, estas irán a más. Si los padres se gritan entre ellos, sus hijos aprenderán a resolver sus conflictos gritando.

Si el padre se manifiesta celoso y desconfiado respecto de la madre, es lógico que alguno de sus hijos siga más tarde su ejemplo.

CAPITULO 4.

CELOS PATOLOGICOS

DENTRO DEL MATRIMONIO.

4.1. SITUACIONES GENERADORAS DE CELOS.

Las situaciones generadoras de celos⁴⁶ en personas vulnerables pueden ser múltiples. Cualquier acontecimiento de la vida cotidiana, por trivial que pueda resultar a un observador externo, puede ser suficiente para desencadenar un episodio. Agudo de celos, por otra parte, poco a poco la vida diaria del celoso comienza a girar en torno a sus miedos, que llegan a determinar el tipo de comportamientos y a interferir gravemente en el funcionamiento del día a día.

El amor y los celos están íntimamente relacionados, ya que quien ama permanece habitualmente en estado de alerta hacia la otra persona. Los celos en pequeñas dosis son saludables e incluso pueden calificarse de románticos pero cuando son excesivos pueden resultar enfermizos y llegar a causar irremediable dolor.

Los especialistas consideran que los celos surgen en aquellas personas inseguras que no confían en que su pareja sea capaz de quererle y de serle fiel. Cuando una persona tiene la autoestima por los suelos, le resulta difícil llegar a creer que alguien pueda fijarse en ella, por lo que empiezan las dudas y se llegan a ver traiciones donde realmente no las hay.

El principal problema de las personas celosas es que su curación es prácticamente imposible, aunque sí que se puede alcanzar un cierto control. La mejor vía de dominar

⁴⁶ CASTILLO, DEL PINO CARLOS, Celos, Locura y Muerte, temas de Hoy, Madrid 1995, Pag. 85.

los celos es hablar abiertamente de ellos a la persona que se los provoca y al especialista. En toda relación es fácil que se produzcan los irremediables celos por temor a perder al ser querido, pero uno debe ser capaz de controlarlos para lograr ser feliz. Y es que la persona celosa difícilmente puede ser feliz, ya que sus deseos por controlar a su pareja continuamente y sospechar de cada uno de sus actos imposibilitan esta opción.

4.1.1 CREATIVIDAD DE LA MENTE

Y es que la mente es una de las "máquinas" más creativas y generadora de celos que existen y que actúa de forma automática. Cuando una persona permite que los celos se manifiesten en su forma de ser y comportarse, su carácter se ve dominado por ciertas ideas falsas o verdaderas.

La persona empieza a ver cosas que no son ciertas, llegando a acusar a otras personas sin tener pruebas.

Los celos son, como hemos dicho, la falta de confianza en uno mismo y en la pareja. Se trata de una actitud obsesiva que encadena situaciones innecesarias que se pueden evitar bajo un adecuado análisis. En muchos casos, la persona celosa actúa impulsivamente, de forma inadecuada con la pareja, y una vez que se ha dado cuenta del error que ha cometido se arrepiente y se disculpa. No obstante, el tiempo va pasando y el error se vuelve a cometer, lo que sin duda llega a deteriorar una relación.

Una serie de recomendaciones pueden ayudar a la persona celosa, pero siempre que ella desee con todas sus fuerzas acabar con esta actitud obsesiva. Las personas

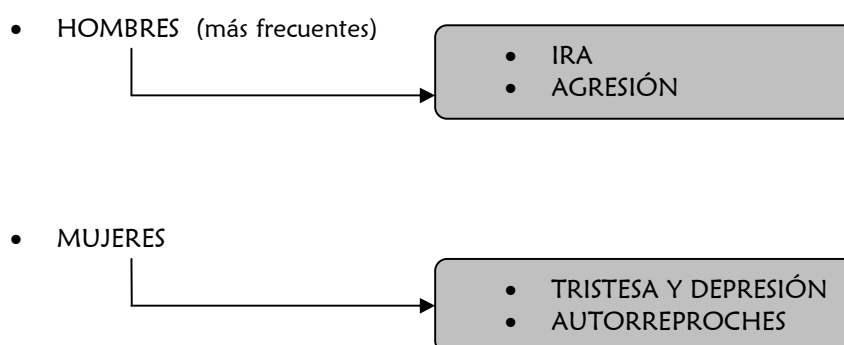
celosas deben identificar si existen realmente razones para sentir celos. En caso de que existan motivos para expresarse de tal forma, éstos se deben expresar inmediatamente a la otra persona, con la finalidad de evitar malos entendidos y un deterioro en la relación.

También es recomendable hacer una lista de las ideas o celos, escribiendo junto a cada uno las razones que le hacen pensar en ellos y las pruebas que tiene para que sean ciertos sus pensamientos.

4.2. CELOS EN EL HOMBRE Y CELOS EN LA MUJER

Los celos se dan con una frecuencia similar entre hombres y mujeres⁴⁷, quizá algo más frecuentemente en los hombres, pero borealmente distintivo es el modo de expresión en uno y otro sexo (*tabla 4.2.*).

Tabla 4.2. Síntomas de los celos en uno y otro sexo



⁴⁷ CÁCERES, J. Diez palabras clave acerca de la Pareja, Estrella, Verbo Divino, Madrid 1997, pág. 38.

Los celos se manifiestan habitualmente en el hombre en forma de ira o de agresión. El hombre tolera una mayor dificultad de infidelidad. De la mujer y, por ello, su autoestima se siente mucho más afectada. Sin duda, la conceptualización social sobre los roles sexuales les ejerce una gran influencia en este sentido.

Por lo que se refiere a la mujer, es más frecuente que los celos se manifiesten en forma de tristeza o depresión y, en muchas ocasiones, mezcladas con autorreproches («¿qué habré hecho mal?»). Al contrario de lo que ocurre en el hombre, tiende a buscar en sí misma los posibles *errores* —inexistentes en la mayoría de las ocasiones— que ha cometido como explicación a la supuesta infidelidad de su marido.

Los celos no siempre muestran tal y como son. No es infrecuente que se presenten bajo la forma de otros problemas clínicos. De hecho, las personas afectadas pueden buscar ayuda terapéutica por otras razones distintas (la depresión, principalmente). En este sentido, existen dos motivos principales que contribuyen a la ocultación de los celos, al menos en las primeras fases:

a) evitar el deterioro de la relación de pareja, y

b) impedir una disminución de su autoestima, que es el resultado del reconocimiento explícito de la existencia de los celos.

Los problemas asociados más frecuentemente a los celos mórbidos⁴⁸ son los síntomas depresivos (hasta en un 66% de los casos), los sentimientos de baja autoestima (relacionados con el desprestigio social de una supuesta infidelidad), un nivel pobre de afectividad y las alteraciones sexuales, así como dificultades de comunicación en la relación de pareja.

Por extraño que parezca, los celos no siempre se refieren al momento actual de la relación de pareja. En ocasiones, la personalidad del celoso hace que se despierten este tipo de sentimientos relacionados con vivencias anteriores. Los celos en este caso aluden a la comparación con la pareja anterior («era mejor que yo», «siempre está pensando en ella») o a la sospecha de que su recuerdo sigue presente en la persona querida. Este tipo de celos cobra una fuerza especial cuando una relación pasada se convierte en una amenaza percibida, pero no necesariamente real, porque la persona afectada se siente inferior al rival.

Los celos se desencadenan habitualmente sin que exista una causa real que los justifique. Pero la persona celosa en exceso puede acabar finalmente siendo engañada. El propio refranero español señala que «los celos, a las veces, despiertan a quien duerme», en un intento demostrar el peligro de ser celoso sin fundamento por que puede dar lugar a que los celos sean fundados.

¿Por qué ocurre esto? En primer lugar, hay que señalar que o siempre sucede. De hecho, son pocos los casos que finalmente acaban en una infidelidad. Sin embargo,

⁴⁸ Celos mórbidos, se constituyen esencialmente por un trastorno obsesivo-compulsivo, cuya fobia antecedente quedaría principalmente representada por el miedo desproporcionado a la infidelidad o a la pérdida de la pareja.

existen una serie de razones que hacen posible el engaño real. Vivir con una persona celosa no es fácil y puede complicar al máximo la relación de pareja.

Como se ha señalado anteriormente, se trata, en su mayor parte, de personas inseguras y excesivamente, dependientes, que se ven paralizadas por los celos y, por lo tanto, se muestran incapaces de proporcionar la ternura y el cariño esperados. Todo ello puede llevar al hastío prematuro de la pareja. Asimismo, no se debe olvidar la mella que produce en la pareja la injusta inculpación a que se ve sometida, sin menospreciar el impacto continuado de la desconfianza y de los posibles episodios de violencia experimentados, así como la mera consideración (sobre todo, en el caso de las mujeres con marido celosos) de ser un objeto en propiedad del celoso.

En suma, los celos continuos generan un sentimiento negativo en el otro miembro de la pareja que, lejos de verse apoyada por su compañero, se encuentra con una pareja incapaz de mostrarle el afecto que necesita. Es precisamente en este contexto en el que aumenta la probabilidad de que se deriven situaciones de engaño.

4.3. SUFRIMIENTO EN EL CELOSO.

El malestar emocional del celoso⁴⁹ —la inseguridad— se refiere a dos aspectos: la pérdida del amor y la aparición de un rival.

La angustia supone una enorme fatiga mental por la observación y vigilancia constantes, el disimulo de la misma y la ocultación de la ansiedad.

⁴⁹ GREENBERGER, D. El control de tu estado de ánimo, Paídos, Barcelona 1998, pág. 65.

El celoso se siente humillado personal y socialmente ante la posible postergación de que puede ser objeto por parte de una tercera persona.

El temor a la pérdida de una relación querida, así como la vejación personal y el descrédito social sufridos, pueden llegar a torturarlo. El tormento experimentado puede referirse a hechos ocurridos meses e incluso años atrás. En este sentido, hay una memoria selectiva para los sucesos negativos vividos, que es filtrada por un estado de ánimo disfórico.

No siempre se puede poner punto final al tormento del celoso, ni siquiera cuando el sujeto se percata de lo infundado de sus sospechas. Hay personas, por ejemplo, que se atormentan con la *infidelidad mental* de la pareja. Es decir, se dan cuenta de que su pareja no les es infiel con otra persona, pero sin embargo, el motivo de sufrimiento son los posibles pensamientos, deseos o miradas de la pareja respecto a un posible rival, que puede atraer su atención. Al ser el mundo interior de la pareja inaccesible a la comprobación externa, el celoso no puede conjurar sus temores ni refutar en la realidad la falsa fundamentación de sus sospechas.

La relación de pareja sufre un profundo deterioro, que afecta a uno y otro miembro. El celoso está más pendiente de comprobar las sospechas que de disfrutar de la relación o de hacer frente a los problemas existentes de una forma adecuada. A su vez, la víctima de los celos se siente incómoda, irritada y, en ocasiones, puede llegar a sentirse hasta culpable, contagiándose del malestar emocional de su pareja.

4.4. CONSECUENCIAS DE LOS CELOS.

Cuando una persona siente celos, no se queda sentada esperando a que éstos desaparezcan. Por el contrario, es habitual que se realicen una serie de comportamientos dirigidos a comprobar si los pensamientos que aparecen son ciertos. Se trata de auténticos rituales comprobatorios, que son muy similares en la mayor parte de los casos. Se trata, en definitiva, de la búsqueda compulsiva de pruebas que avalen la veracidad de los pensamientos relacionados con la infidelidad (tabla 4.4.).

Probablemente, como ya se ha señalado, la conducta más frecuente sea el interrogatorio constante. La persona celosa pregunta insistentemente y con impaciencia en búsqueda de pruebas de infidelidad: ***¿qué has hecho?, ¿con quién has estado?, ¿con quién has hablado?, ¿qué te ha dicho?, ¿a qué hora has salido de casa?, ¿a quién has llamado por teléfono?, ¿quién te ha llamado (o escrito)?, ¿por qué te arreglas tanto?***, etcétera.

Otras veces las preguntas están referidas, de forma reiterativa, a relaciones tenidas años atrás con otras personas. Se trata de un interrogatorio muy difícil de soportar, que impide mantener una relación de pareja espontánea y distendida, basada en la confianza mutua. En las primeras fases, la pareja puede esforzarse por contestar a todas las preguntas, como un modo de convencer y de demostrar al celoso que sus dudas son totalmente infundadas. Sin embargo, por muy detalladas que sean las repuestas, el celoso en muy rara ocasión queda convencido con las mismas. Además, los intentos de la pareja por mostrar tranquilidad y responder con seguridad, para mayor convencimiento del celoso, consiguen precisamente el efecto contrario.

- Preguntas inquisitivas
- Interés reiterado por el pasado
- Llamadas telefónicas constantes
- Apariciones inesperadas
- Registro de objetos personales
- A veces, sexo compulsivo

En este contexto, y a medida que transcurre el tiempo, la pareja del celoso comienza a cansarse de tanta pregunta sin sentido y de que toda respuesta sea siempre insuficiente. Por ello, comienzan a evitarse, en la medida de lo posible, las preguntas; y cuando éstas son ineludibles, las respuestas son más breves y sin detalle alguno. Esta actitud pone aún más nervioso al celoso, quien la toma como una muestra de la infidelidad y de la veracidad de sus dudas. Llegados a este punto las discusiones de la pareja son constantes y se llega a un callejón sin salida, al no sentirse nunca el celoso satisfecho independientemente de lo que le diga o haga la pareja.

Otra conducta habitual en el celoso es el recurso al teléfono. El celoso, cuando no puede soportar el malestar generado por sus pensamientos, llama a su pareja —ya esté en casa, y a esté en el trabajo— con cualquier pretexto nimio, para asegurarse de que realmente está allí y no con el supuesto rival. Este comportamiento provoca un gran malestar en la pareja, sobre todo cuando las llamadas son constantes, se realizan al lugar de trabajo y adquieren una proyección pública. Las discusiones por este motivo son también frecuentes.

Las conductas de celos dan lugar a la vigilancia y, sobre todo, a acusaciones e interrogatorios, que pueden hacerse extensivos incluso a amigos de la pareja. El celoso puede llegar a censurar las cartas o las llamadas telefónicas, controlar la manera de vestir y no dejar a la pareja salir sola, excepto para ir al trabajo. Se trata, en estos casos, de una auténtica *libertad condicional*.

Por otra parte, es típica la búsqueda constante de pruebas de una posible infidelidad entre las pertenencias de la pareja. De esta forma, comienza un ritual dirigido al registro del bolso, de los bolsillos, de la cartera, etcétera, así como al examen de la ropa en busca de signos de contactos sexuales. En la medida en que las pruebas no sean del todo fiables, el celoso comienza a aparecer de forma inesperada en los lugares habitualmente frecuentados por su pareja.

Por último, en el ámbito sexual pueden darse conductas contradictorias: desde un desinterés aparente, que es resultado de las preocupaciones mordidas de celos que le impiden desenvolverse de una forma espontánea en el terreno erótico, hasta una gran actividad sexual, que tiene como objetivo demostrar su suficiencia en el área erótica y ahuyentar las necesidades sexuales de su pareja buscada en otra parte. Así mismo la ausencia de deseo sexual en la pareja —o una conducta sexual mecánica— puede ser una señal inequívoca, en la mente de los celosos, de la existencia de relaciones extraconyugales.

En suma, el celoso desarrolla un ritual comportamental complejo, al que dedica una cantidad de tiempo creciente, con el objetivo de comprobar la veracidad de sus sospechas, y que interfiere gravemente en el desarrollo de la vida cotidiana.

4.4.1. CAMBIO DE CONDUCTAS.

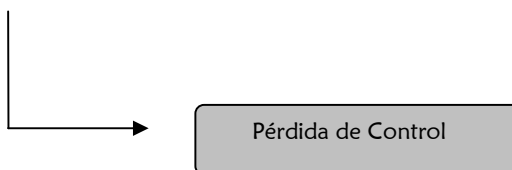
No es fácil establecer el límite entre los celos normales y los celos patológicos. Pero existen gados. Los celos se vuelven anormales cuando son intensos —ataques de celos— y son constantes. Cuando se traspasa la frontera que permite manejarlos y resolverlos, se convierten en patológicos hay tres características nucleares: la ausencia de una causa real desencadenante, la extraña naturaleza de las sospechas y la reacción irracional del sujeto afectado, con una pérdida de control⁵⁰.

En definitiva, lo que confiere un *carácter patológico a los celos es la intensidad desproporcionada de los mismos, el sufrimiento experimentado por el sujeto y el grado de interferencia grave en la vida cotidiana* (tabla 4.4.1.).

Tabla 4.4.1.

CELOS PATOLÓGICOS

- FALTA DE PROVOCACIÓN
- SUFRIMIENTO EMOCIONAL DESPROPORCIONADO
- INTERFERENCIA GRAVE EN LA VIDA COTIDIANA



- CONDUCTAS COMPROBATORIAS RITUALES

⁵⁰ SARASUA,B. Violencia en la pareja, Málaga, Aljibe, 2000, pág. 86.

Celos —el lenguaje es muy explícito a este respecto— es lo que caracteriza a los celos patológicos. Se trata, por tanto, de una emoción normal, pero que, en su forma extrema, llega a adquirir un carácter patológico.

Las personas afectadas por un problema de celos se sienten muy atormentadas. A veces de alternan estados de celos agudos e incontrolados con períodos de lucidez, acompañados de fuertes remordimientos hacia la víctima y de períodos de depresión, con riesgo incluso de suicidio.

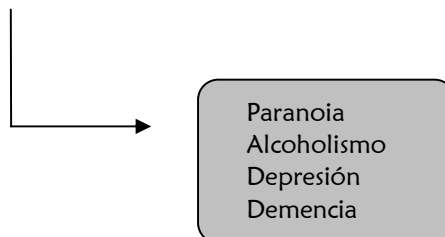
Desde una perspectiva psicopatológica, es decir, cuando se trata de un trastorno, esta creencia irracional puede presentarse de tres maneras diferentes: *a)* como un arrebató y obcecación, en forma de ataques de celos más o menos continuos (*celos pasionales*); *b)* como una obsesión (*celos obsesivos*) y *c)* en forma de una idea delirante (*delirio de celos*).

1. Celos pasionales

Los celos pasionales surgen de la inseguridad de perder a la persona querida y de la envidia de que ésta pueda ser disfrutada por otra persona. La infidelidad se vive como una idea sobrevalorada, es decir, que ocupa el campo de la conciencia, que la impregna efectivamente y que produce una merma en el rendimiento del resto de las funciones del pensamiento.

TIPOS DE CELOS PATOLÓGICOS

- CELOS PASIONALES
- CELOS OBSESIVOS
- CELOS DELIRANES



La ansiedad experimentada, en la medida en que afecta profundamente a la autoestima del sujeto y en que produce obcecación, puede cargarse de agresividad y de violencia. Perder al ser querido y sentirse postergado por un rival, sobre todo cuando se ha enterado por terceras personas y el rival es un amigo o una persona a la que profesionalmente, más Jove, etc.), supone una humillación profunda para la persona.

En este caso no hay un trastorno psicopatológico preciso, sino un estado emocional más o menos continuo —el arrebató a la obcecación¹— que puede afectar a la lucidez del sujeto. Los celos pasionales se diferencian de los delirantes en que, en este último caso, hay una certeza absoluta por la idea delirante de ser engañado, lo que a veces surge de forma explosiva, inmediata a la percepción delirante. Sin embargo, en los celos pasionales puede haber períodos de lucidez en los que el celoso adquiere un sentido crítico respecto al carácter irracional de sus celos y de sus conductas.

Los celos pasionales son específicamente humanos. El afecto mantenido de la pasión es desconocida en el mundo animal. Este tipo de celos, con una fuerte

impregnación afectiva, se sitúan en el centro iluminado del escenario a oscuras de la mente de la persona y guían sus conductas de forma impulsiva.

Estos arrebatos pasionales no son exclusivos, como podría pensarse, de la juventud. En realidad, tienen a aparecer no pocas veces en edades más avanzadas.

1.- El arrebato se refiere a una reacción pasional de máxima intensidad y breve duración, que aparece como respuesta a la sensación de sentirse insultado, menospreciado o engañado. A su vez, la obcecación se refiere a un sentimiento profundo y duradero de malestar que deriva de una idea que el sujeto percibe como humillante (sentirse engañado por su pareja, por ejemplo). En uno y otro caso pueden aparecer conductas irracionales y explosivas.

Como expresión de la inseguridad personal y de la menor potencia sexual, ligados ocasionalmente al consumo abusivo de alcohol, sobre todo en personalidades psicológicamente vulnerables (celosas o paranoicas).

2. Celos obsesivos

Las obsesiones son pensamientos, imágenes o impulsos mentales que irrumpen repetidamente en la actividad mental de la persona, de forma involuntaria, y que, al ser percibidos como amenazantes y carentes de sentido, provocan una ansiedad y malestar muy grandes. Desde esta perspectiva, el contenido de la obsesión está fuera de control de la persona que las experimenta, aunque, sin embargo, se es capaz de reconocer que estas obsesiones frecuentes son las relacionadas con la contaminación (creer que se puede contraer una enfermedad al estrechar la mano de los demás o al tocar un billete)

o las dudas repetitivas (preguntarse a uno mismo si se ha realizado un acto concreto, como cerrar la puerta, apagar el gas, etc.) La persona no puede evitar tener este tipo de pensamientos, que le hacen sentirse mal e interfieren de forma negativa en la vida cotidiana.

En el caso de los celos obsesivos, el contenido de las obsesiones se relaciona con los celos. La persona es incapaz de rechazar los pensamientos relacionados con la infidelidad de su pareja, a pesar de que no cuente con ninguna prueba en este sentido y de que tenga el convencimiento de que no es real. Por mucho que se esfuerza y que trata de evitarlos, los pensamientos de infidelidad vuelven una y otra vez a la mente generando un gran nivel de malestar. La infidelidad se constituye una idea sobrevalorada y puede referirse a la situación actual (la aparición de un supuesto rival que le va arrebatar su pareja) o a la vida pasada (la presencia en la mente del celoso de antiguos novios de la pareja), en forma de celos retrospectivos.

3. Celos delirantes

Si los celos obsesivos se relacionan con las obsesiones, en el caso de los celos delirantes la relación es establece con las ideas delirantes. Éstas constituyen un estado mental de convencimiento erróneo que se crea en una persona a partir de una forma particular de interpretar la realidad externa, que se sostiene con firmeza a pesar de toda evidencia y argumentación en contra y que tiene un origen patológico. Es decir, se trata de ideas falsas, patológicas e irrefutables a la argumentación lógica, por mucho que se razone con el sujeto.

A diferencia de las ideas obsesivas, la persona con ideas delirantes nunca llega a admitir que sus pensamientos pueden no ser ciertos. Por el contrario, muestra una firme convicción en la veracidad de sus ideas. Algunos ejemplos de ideas delirantes frecuentes son las de persecución (creer que alguien le está siguiendo o espiando o que es víctima de una conspiración), de referencia (creer que ciertos gestos, comentarios, pasajes de libros, periódicos, canciones u otros elementos del entorno están especialmente dirigidos a él), de grandeza (creerse un personaje importante como, por ejemplo, el presidente del gobierno o una actriz conocida) o de celos (creer firmemente que la pareja le engaña).

Este último tipo —los celos delirantes— suele aparecer, principalmente, en algunos cuadros clínicos; el trastorno delirante, el alcoholismo, la depresión y las alteraciones orgánicas del cerebro (la demencia especialmente). A continuación se comentan las implicaciones de cada uno de ellos.

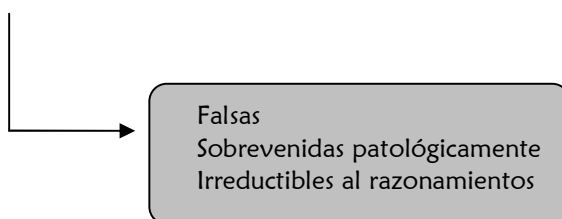
a) TRASTORNO DELIRANTE (PARANOIA)

El trastorno delirante o paranoia se caracteriza, como indica su propio nombre, por la presencia de delirios, que suelen ser sistematizados. Es decir, las ideas delirantes que los integran están relacionadas entre sí de una forma aparentemente coherente. De este modo, el sujeto intenta —y, a veces, lo consigue— convencer a otras personas de la veracidad de sus afirmaciones. Por otra parte, y a diferencia de la esquizofrenia (en donde, además, las ideas delirantes resultan absurdas y no sistematizadas), el funcionamiento mental permanece relativamente intacto en los temas que están fuera del área del delirio.

En el delirio de celos el sujeto experimenta un convencimiento absoluto de que la pareja le es infiel. En realidad, no hay un delirio primario de celos, sino un delirio de infidelidad, de donde surgen los celos. Esta creencia aparece sin motivo y se basa en inferencias erróneas que se apoyan en pequeñas pruebas (por ejemplo, ropas desarregladas o manchas en las sábanas), que son guardadas y utilizadas para justificar la idea delirante.

DELIRIO DE CELOS EN LA PARANOIA

- RAZONAMIENTO COHERENTE
- COMPORTAMIENTO ADAPTADO
- IDEAS DELIRANTES DE CELOS



El delirio de celos está caracterizado por el predominio de una convicción delirante de ser engañado por la pareja. En los demás ámbitos el sujeto conserva un pensamiento coherente y un comportamiento adaptado.

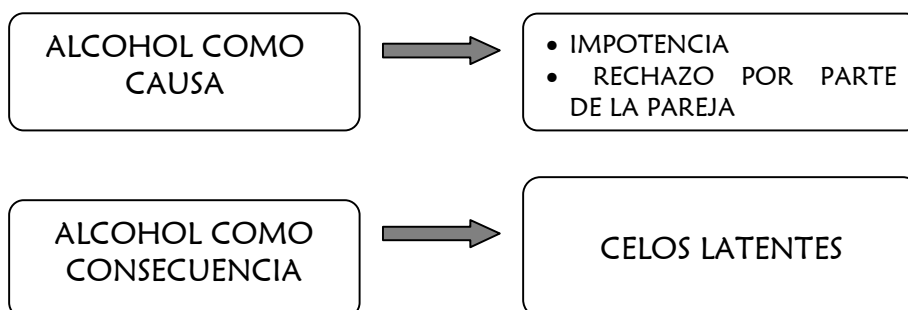
El delirio puede llegar a tal extremo que los días transcurren en un continuo sobresalto: toda la energía se vuelca en demostrar que sus sospechas no son infundadas. La evolución de este delirio, que casi siempre carece de un fundamento cierto, es muy tenaz, al margen de que esa evolución pueda atravesar fases distintas: aparecen desaparición, resurgimiento, momentos críticos, con el riesgo en este último caso de crisis depresivas, tendencias suicidas y conductas agresivas.

b) ALCOHOLISMO

Los celos son muy frecuentes entre las personas que beben habitualmente. La relación entre los celos y el alcoholismo es bidireccional. En algunos casos se trata de personas celosas que lo son desde siempre y que han encontrado en el alcohol un alivio al malestar que generan los celos, como ocurre también en otras manifestaciones de la ansiedad. En estas personas el alcohol un alivio al malestar que general los celos, como ocurre también en otras manifestaciones de la ansiedad. En estas personas el alcohol puede utilizarse como estrategia para hacer frente a las dudas y sospechas patológicas respecto a la infidelidad de la pareja. A continuación figura un caso de celos en donde se utiliza el alcohol como autoterapia.

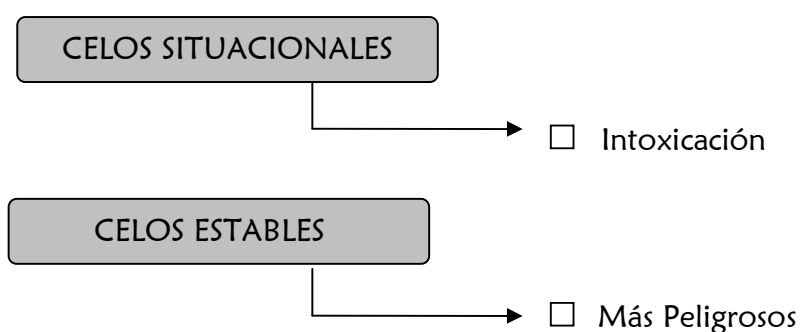
El consumo excesivo de alcohol puede reactivar sentimientos de los celos latentes, así como general episodios de impotencia sexual. Este hecho, unido a la suspicacia del alcohólico y al rechazo afectivo-erótico de que es objeto habitualmente por parte de la pareja a causa del hedor, del descuido de la higiene y del deterioro general de la relación, propicia la aparición o el desarrollo de los celos.

DELIRIO DE CELOS EN EL ALCOHOLISMO



Los celos favorecidos por el consumo excesivo de alcohol afectan fundamentalmente a los varones. Los sentimientos de celos pueden oscilar desde una sospecha transitoria en la intoxicación hasta una convicción profunda en la abstinencia (esta última es más grave)

FASE EN EL DELIRIO DE CELOS DEL ALCOHOLISMO



En este segundo caso de celos estables, incluso cuando no se está bajo los efectos del alcohol, hay un riesgo real de agresión a la pareja, lo que debe llevar a la adopción de medidas preventivas.

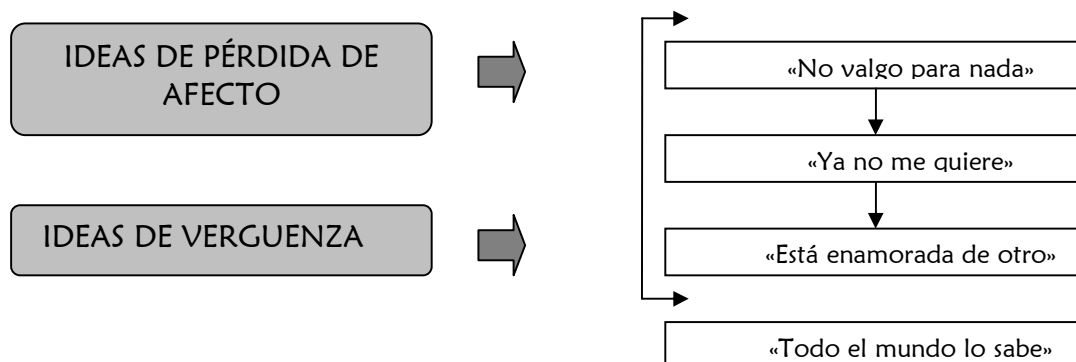
c) DEPRESIÓN

Los celos están asociados frecuentemente a la depresión. En este cuadro clínico aparecen con frecuencia ideas delirantes de autodesprecio («soy un miserable», «no sirvo para nada», «no merezco vivir», «soy un estorbo para todos», «no pongo nada de mi parte», etc.); de autoacusación («soy un monstruo», «he sembrado el daño a mi alrededor», «tengo la culpa de su muerte», etc.) de ruina («me he hundido para

siembre», «la vida me resulta insoportable», «vivir así no merece la pena», etc.); y de pérdida de afecto («ya nadie me quiere», «nadie se acuerda de mí», etc.).

De este modo, y en estas circunstancias, los celos pueden ser un resultante de la depresión. Así, el sujeto celoso puede creer que la infidelidad se debe a su falta de cualidades para mantener la atracción de pareja y a que ha perdido su afecto («ya no me quiere»). Por otra parte, puede sentir vergüenza porque está convencido de que es notorio en su pueblo o barrio el engaño que sufre. En la tabla 4.7 se expone gráficamente el proceso de las ideas delirantes de celos en la depresión.

CELOS EN LA DEPRESIÓN



d) DEMENCIA

En estos casos, más habituales en la vejez, las ideas delirantes suelen tener un colorido tan absurdo que se identifican fácilmente. Resulta grotesco pensar, por ejemplo, urge una anciana de vida regular, cargada de hijos y de nietos, se convierta para el paciente en una insaciable ninfómana que mantiene relaciones sexuales con todos los vecinos y hasta con sus propios hijos.

4.4.2. VIOLENCIA FAMILIAR.

Los seres humanos viven por amor, pero también pueden destruir por amor. Por celos se pueden llegar a cometer tantas locuras como por amor. Los celos que anidan en el corazón pueden ser responsables de crímenes, suicidios y crueles venganzas, que están motivados por esta tormentosa obsesión.

Los celos patológicos pueden constituir una pasión endemoniada que transforma la vida de los amantes un auténtico infierno, que destruye la pareja y que puede desembocar en la violencia. En estos casos las personas suelen pasar de la suspicacia al odio, del odio a la locura y de la locura a la desesperación y a la agresión.

Cuando el celoso fracasa en el intento de retener a la persona querida, que puede ser su razón de existir, puede intentar destruirla para no soportar la humillación de verse privado de ella, que va a estar, además en manos de un supuesto rival.

La violencia en el hogar⁵¹ experimentado un desarrollo espectacular en las últimas décadas. Por extraño que pueda parecer, el hogar —lugar, en principio, de cariño, de compañía mutua y de satisfacción de las necesidades básicas para el ser humano— puede ser un sitio de riesgo para las conductas violentas.

Aunque no siempre se conocen las causas concretas de la violencia familiar, existen una serie de factores que contribuyen al desarrollo de la misma. Sin duda alguna, el consumo abusivo de alcohol —presente, aproximadamente, en la mitad de los hombres maltratadores—, los trastornos emocionales o la carencia de habilidades para

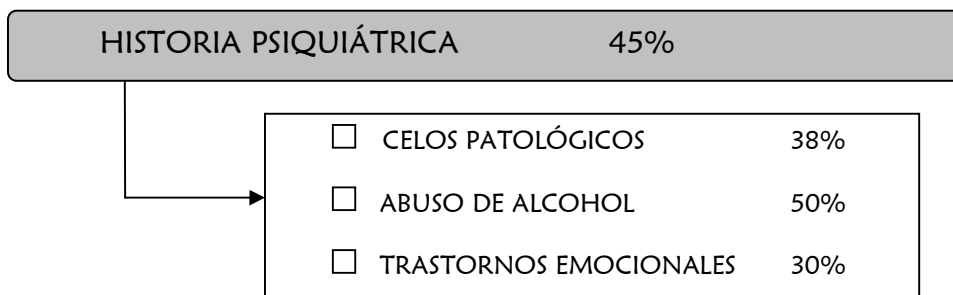
⁵¹ ECHEBERÚA, E. Manual de violencia familiar, Madrid, Siglo XXI, 1998, pág. 22.

solucionar los conflictos de una forma adecuada, sin recurrir a la violencia, son, entre otros, algunos factores que inciden en este sentido.

La violencia en el hogar es el reflejo de una situación de abuso de poder en que la persona más fuerte y con más recursos —habitualmente el hombre— trata de controlar a su pareja, a la que percibe como vulnerable e indefensa, y de desahogar en ella sus frustraciones cotidianas. No sea casual que el término criminal sea masculino y que víctima sea femenino.

Sin embargo, no es insólito que haya un cambio de roles respecto al esquema habitual de la violencia de la pareja y se den casos de mujeres agresoras y de hombres víctimas. Las mujeres jóvenes se están comportando de modo crecientemente agresivo. Este tipo de violencia es, sin embargo, mucho menos frecuentemente que la masculina.

VARIABLES PSICOPATOLÓGICAS EN LOS HOMBRES VIOLENTOS EN EL HOGAR



No obstante, cuando aparece, las características más significativas de la violencia femenina en el hogar son las siguientes.

a) Se trata de una violencia más psicológica que física. Lo que la caracteriza es la presencia de humillaciones (abusos económicos, indiferencia afectiva, aislamiento al hombre en la familia, etc.) y de desvalorizaciones generalizadas.

b) Surge más frecuentemente en situaciones asimétricas en la relación de pareja. En concreto, constituyen un factor de riesgo las situaciones en las que el rol laboral o social del hombre es —o se ha vuelto— inferior al de la mujer o en las que la mujer es mucho más joven que el hombre y plantea unos niveles altos de exigencia.

c) La violencia física es infrecuente, pero cuando estalla, se manifiesta de forma muy intensa. Cuando la violencia emerge en forma de maltrato físico, aparece frecuentemente como respuesta a los malos tratos repetidos, en casos extremos de defensa propia o ante situaciones de miedo insuperable, en las que irrumpe la violencia de forma explosiva como consecuencia de una ira reprimida durante mucho tiempo. El miedo extremo puede funcionar como un detonante de los comportamientos agresivos. El animal depredador herido y el secuestrador acorralado adoptan con frecuencia conductas de agresividad extremas impulsadas por el dolor, el miedo o el pánico.

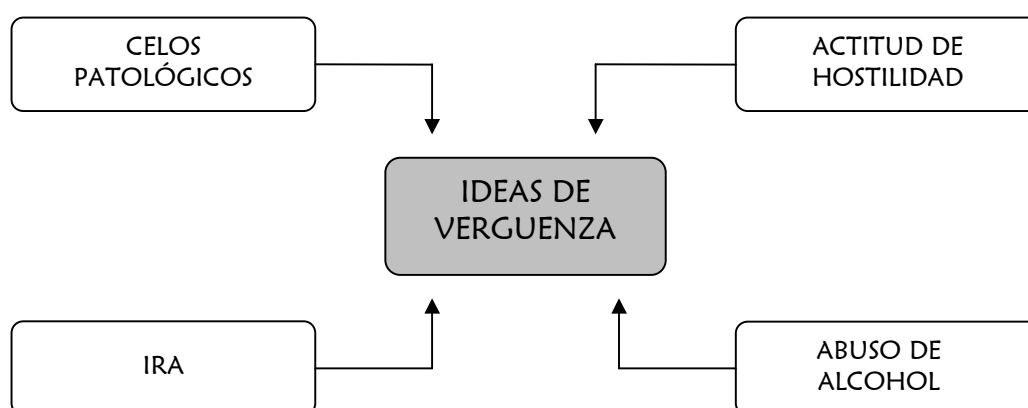
Por lo que se refiere específicamente a la relación entre los celos patológicos y la violencia familiar es relativamente habitual la presencia de ambos fenómenos conjuntamente.

No se debe olvidar que la conducta violenta en el hogar es resultado de un estado emocional intenso —la ira—, que interactúa con unas actitudes de hostilidad, un repertorio pobre de conductas (déficit de habilidades de comunicación y de solución de

problemas) y unos factores precipitantes (situaciones de estrés, consumo abusivo de alcohol, celos patológicos, etc.), así como la percepción de vulnerabilidad de la víctima.

Este último factor cobra una especial importancia. Por muy frustrada que se sienta una persona, no descarga su agresividad más que en personas que percibe como indefensas (mujeres, niños, ancianos), con menor capacidad de respuesta, y en un entorno de relativa impunidad (el hogar).

De hecho, es relativamente frecuente encontrar casos en los que los sentimientos irracionales de celos han provocado conductas violentas. Cuando una persona se encuentra carcomida por los celos, aumenta la probabilidad de que su comportamiento se descontrolé y de que, en un intento desesperado de no perder a su pareja, actúe violentamente. En estos casos, la firme creencia en la infidelidad de la pareja provoca un estado emocional intenso de ira que, junto con otros factores asociados, puede desencadenar episodios de violencia impulsiva.



4.4.3. CRIMEN PASIONAL.

Los denominados crímenes pasionales⁵² hacen referencia a los homicidios contra la pareja o ex pareja producidos bajo los efectos de una gran tensión emocional que enturbia la conciencia y que tienen como causa fundamental los celos patológicos. Los ataques de celos y el sentirse despedido, junto con la presencia de comportamientos agresivos previos y de un repertorio de conductas y de intereses muy limitado, así como la ausencia de autoestima y de habilidades sociales, constituyen las causas más frecuentes de este tipo de crímenes.

El delito se puede cometer, a veces, de forma impulsiva; otras veces en cambio, de forma premeditada y con despego emocional, como quien cumple con su deber, se limita a hacer justicia y justifica el hecho con una argumentación exhaustiva.

Los homicidios entre parejas constituyen el 10% de total de homicidios, frecuentemente perpetrados con armas blancas y con un ensañamiento que denota ira (como ocurre, por ejemplo, cuando son numerosas las cuchilladas que aparecen en el cadáver de la víctima). La mujer es la víctima más común en estos casos (90% de mujeres víctimas conyugales frente al 10% de hombres), es decir, casi 8-9 veces más.

La situación de continua desconfianza genera una gran tensión emocional en el celoso y en su pareja, que se siente continuamente acosada. Los celos producen un gran deterioro en la relación de pareja y pueden acabar con ella, e incluso en algunos casos desembocar en la violencia. Los ataques de celos son el motivo más frecuente de homicidios conyugales y la fuente principal de violencia por parte de la mujer hacia su marido o amante.

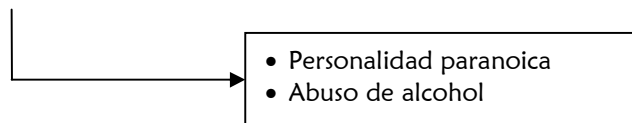
⁵² GARRIDO V. Amores que matan, Valencia, Algar, 2001, pág. 33.

En la mayoría de los casos la víctima es la pareja y No el rival, ya que es a ella a quien se atribuye la responsabilidad de lo ocurrido y que, de este modo, se evita la presencia de rivales futuros («muerto el perro, se acabó la rabia»). A veces, sin embargo, las víctimas pueden ser ambas e incluso el propio sujeto (en forma de suicidio). No deja de ser impresionante esta paradoja suprema de los celos patológicos: matar en nombre del amor.

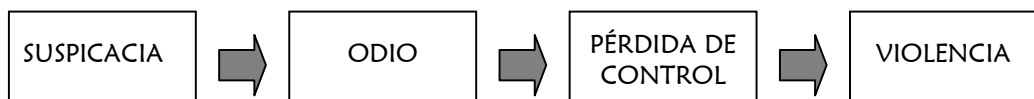
VARIABLES PSICOPATOLÓGICAS EN LOS HOMBRES VIOLENTOS EN EL HOGAR

MOTIVO MÁS HABITUAL DE HOMICIDIOS CONYUGALES

DELITO FRECUENTE EN LA VEJEZ



MECANISMO PSICOLÓGICO



Lo que lleva a un agresor a esta situación es el sentimiento insuperable de pérdida de algo que le pertenece a uno. La supuesta infidelidad de la víctima pone en entredicho la autoridad y virilidad del agresor. Los crímenes pasionales corresponden a hombres adultos, y maduros, cargados de historia, resentimiento, humillación, amargura y rencor, en ocasiones con antecedentes de sadismo. Incluso en la vejez no son descartables los crímenes pasionales. De hecho, el homicidio por celos es el delito más

frecuente en la vejez, sobre todo cuando hay componentes paranoides y alcohol de por medio.

Los homicidas —de edad media, de clase social baja o alcohólicos y con historias previas de celos y maltrato—, que no cuentan habitualmente con antecedentes penales, suelen acabar por entregarse a la policía o por suicidarse, lo que les diferencia de otros criminales que tratan de ocultar su implicación en el delito.

CAPITULO 5.

DERECHO COMPARADO: LEGISLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

5.1. LEGISLACIÓN NACIONAL.

La finalidad del presente subtema, es llevar a cabo un breve análisis, en relación a las causales de divorcio previstas por los Códigos Civiles de los Estados de Chiapas, Zacatecas y Nuevo León y mediante las cuales podemos observar que dichas legislaciones no prevén lo relativo a la Celotipia, por lo que su inclusión en nuestro sistema jurídico mexicano es de suma importancia, como se corroborará al final del presente trabajo de investigación.

5.1.1. CHIAPAS.

A continuación se transcribirá el Artículo 263 del Código Civil del Estado de Chiapas, mismo que se encuentra dentro del LIBRO PRIMERO titulado De las personas, en su TÍTULO QUINTO denominado del matrimonio, CAPÍTULO X. Del divorcio.

Artículo 263. Son causas de divorcio:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II. El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
- III. La propuesta del marido, para prostituir a su mujer, no solo cuando el mismo marido lo haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquiera remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer;
- IV. La incitación a la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
- V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;
- VI. Padecer sífilis, tuberculosis, o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio, salvo la excepción contenida en la fracción VIII del artículo 153;
- VII. Padecer enajenación mental incurable;

VIII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos, sin causa justificada;

IX. La separación del hogar conyugal, originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;

X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no necesita para que se haga esta que proceda la declaración de ausencia;

XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;

XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 161, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento;

XIII. La acusación calumniosa, hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XV. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible, si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalado en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVII. El mutuo consentimiento.

XVIII. La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos.

XIX. Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges, contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos; entendiéndose por violencia familiar el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza uno de los cónyuges en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten el mismo domicilio.

5.1.2. ZACATECAS.

A continuación se transcribirá el Artículo 231 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, mismo que se encuentra dentro del LIBRO SEGUNDO, en su TÍTULO PRIMERO denominado del Generalidades del matrimonio, Capítulo Décimo Tercero del divorcio Necesario.

Artículo 231. Son causas de divorcio:

- I. El adulterio de alguno de los cónyuges;
- II. El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio un hijo concebido antes de celebrarse aquél, y que judicialmente se declare que no es del marido;
- III. La propuesta del marido para prostituir a su mujer;
- IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge a otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;
- V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;
- VI. Ser cualquiera de los cónyuges incapaz para llenar los fines del matrimonio o padecer sífilis, tuberculosis, o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable o la esterilidad de la mujer que sobrevengan después de celebrado el matrimonio;
- VII. Padecer enajenación mental incurable. El divorcio por esta causa sólo puede demandarse después de dos años de haberse manifestado la enajenación mental;
- VIII. El abandono injustificado de la casa conyugal por cualquiera de los consortes por más de seis meses consecutivos con abandono absoluto de las obligaciones inherentes al matrimonio;
- IX. La separación del hogar conyugal por desavenencia entre los cónyuges, si se prolonga por más de un año; en este caso puede pedirlo el que no haya dado lugar o motivo a tal separación;
- X. La declaración de ausencia legalmente hecha o la presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesite para que se haga que preceda la declaración de ausencia;

XI. La violencia familiar de un cónyuge al otro o hacia los hijos, se ejerza o no, en el domicilio conyugal, así como las amenazas, las injurias o los malos tratos aunque no sean recurrentes y cíclicos pero que, a juicio del juez, hagan imposible la vida en común;

XII. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones relativas a la contribución económica para el sostenimiento del hogar y la alimentación de los hijos, o el incumplimiento de la sentencia que condene al pago de tal obligación;

XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XV. Los hábitos de juego, de embriaguez o de uso indebido persistente, no terapéutico, de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquiera otra sustancia que altere la conducta del individuo y produzca farmacodependencia, y esta situación amenace con causar la ruina o desintegración de la familia, o constituya un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVII. La extorsión moral de un cónyuge por el otro, siempre que implique crueldad mental y haga imposible la vida conyugal, a juicio del Juez.

5.1.3. NUEVO LEÓN.

A continuación se transcribirá el Artículo 267 del Código Civil del Estado de Nuevo León, mismo que se encuentra dentro del LIBRO PRIMERO titulado De las personas, en su TÍTULO QUINTO denominado del matrimonio, CAPÍTULO X. Del divorcio.

Artículo 267. Son causas del divorcio:

I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;

II.- El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio a un hijo concebido antes de celebrarse este contrato y que judicialmente se haya declarado que la paternidad del mismo no corresponde a su cónyuge;

III. La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no sólo cuando el mismo marido la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquiera remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer;

IV. La incitación a la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;

V. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;

VI. Padecer sífilis, tuberculosis, o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;

VII. El estado de interdicción de uno de los cónyuges declarado por sentencia que haya causado ejecutoria.

VIII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;

IX. La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;

X. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;

XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;

XII. La negativa de los cónyuges de darse alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164, siempre que no puedan hacer efectivos los derechos que les conceden los artículos 165 y 166;

XIII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XV. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituye un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVII. El mutuo consentimiento.

XVIII.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges que afecten al otro o a los hijos de ambos o de alguno de ellos, y

XIX.- La separación de los cónyuges por más de dos años siempre que no exista causa que la justifique y no se cumplan los fines del matrimonio.

Esta causal podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges, mas ninguno tendrá la calidad de culpable.

Como pudimos observar de la simple lectura de las causales de divorcio, previstas por los diversos códigos de nuestro país, las causales suelen ser las mismas, que se regulan en nuestro código civil vigente, por lo que en ningún estado, se ha preocupado por regular la figura de la Celotipia.

5.2. LEGISLACIÓN EXTRANJERA.

Dentro de este subtema haré una breve exposición de las causales de divorcio reguladas en las legislaciones de Francia, Uruguay, España y Chile, mismas que tienen una analogía con nuestra actual legislación civil, donde una vez más observaremos que la Celotipia como tal, no se encuentra reglamentada, por lo que podemos deducir que no solamente nuestro sistema de derecho carece de regulación respecto de este gran fenómeno que atañe a la sociedad y muy en particular al núcleo familiar.

5.2.1. FRANCIA.

Dentro de la legislación francesa de la materia, en el artículo 310 se prevén las siguientes circunstancias por las cuales se puede pedir el divorcio:

- El divorcio por mutuo acuerdo, que, a su vez adopta dos formas distintas, puede ser por demanda conjunta o bien solicitado por un cónyuge con el consentimiento del otro.
- El divorcio por cese de la convivencia conyugal.
- El divorcio por incumplimiento de los deberes conyugales.

5.2.2. ESPAÑA.

Dentro del Derecho Civil Español se regula como causales de divorcio:

1. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, tres meses ininterrumpido desde la celebración del matrimonio. Cuando concurren los requisitos del artículo 81.
2. A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme el artículo 90 del Código Civil.
3. A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

5.2.3. URUGUAY.

La legislación civil uruguaya en su artículo 148, señala las siguientes causas de divorcio:

- 1° Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges;
- 2° Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria;
- 3° Por sevicias o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado;
- 4° Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer.
- 5° Por el conato del marido o el de la mujer para prostituir a sus hijos, y por la connivencia en la prostitución de aquéllos;
- 6° Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas, que les hagan insoportable la vida común;
- 7° Por la condenación de uno de los esposos a pena de penitenciaría por más de diez años;

8° Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años,

9° Por la separación de hecho ininterrumpida y voluntaria de por lo menos uno de los cónyuges durante más de tres años sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado;

10° Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges, cuando haya sido declarada por enfermedad mental permanente e irreversible (Artículos 431 y siguientes en cuanto sean aplicables) y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró la incapacidad;
- b) Que, a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la enfermedad mental sea de tal naturaleza que racionalmente, no pueda esperarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado de matrimonio.

5.2.4. CHILE.

En La Ley de Matrimonio Civil Chilena, conocida también como “Ley de Divorcio”, contempla las siguientes causas graves para solicitar el divorcio:

1° Atentado contra la vida o malos tratamientos graves contra la integridad física o psíquica del cónyuge o alguno de los hijos;

2° Transgresión grave y reiterada de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad propios del matrimonio;

3° Condena ejecutoriada por algún delito que involucre una grave ruptura de la armonía conyugal;

4° Conducta homosexual;

5° Alcoholismo o drogadicción que sea un impedimento para la convivencia;

6° Tentativa de prostituir al otro cónyuge o a los hijos.

Derivado de lo anterior, podemos corroborar lo mencionado al inicio de este subtema, concluyendo que no únicamente nuestro sistema jurídico dejar de regular

circunstancias generadas por conductas antijurídicas, tales como las manifestaciones de los celos y ahí que radique su importancia para implementar medidas precautorias para la comisión de hechos ilícitos y así tener un libre y sano desenvolvimiento de los integrantes del núcleo familiar.

CAPÍTULO 6.

RAZONAMIENTO LÓGICO-JURÍDICO DE LA INCORPORACIÓN DE LA CELOTIPIA A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO.

6.1. LA CELOTIPIA Y EL DERECHO.

La celotipia y el derecho, muchos se preguntarán que tipo de relación pudiera llegar a existir entre estos dos conceptos, a lo largo del desarrollo del presente, hemos aprendido lo concerniente a la Celotipia, concluyéndose que la Celotipia son aquellos celos enfermizos, paranoicos y que en casos extremos el celoso puede llegar a matar al otro, o a su posible o real amante, son celos que se transforman en indomables para quien los padece, se hace imposible para éste vencer a la compulsión de reprochar, golpear y sistemáticamente hacer saber a su pareja que sabe sobre su supuesta infidelidad, producto de sus pensamientos enfermizos, pero a los cuales él les da visos de absoluta realidad, es aquí donde se podría considerar que da inicio la estrecha relación que guarda la Celotipia con el Derecho, ya que el Derecho sería el instrumento por medio del cual se pudiera evitar las consecuencias brutales causadas por los Celos Patológicos, a través de un marco regulatorio que sancione aquellas conductas antijurídicas derivadas de los mismos.

6.2. DEFINICIÓN DE CELOS DEL AUTOR, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Toda vez que la presente investigación trata de aportar nuevos criterios así como nuevas figuras jurídicas a nuestro derecho partiré por definir a la Celotipia desde el punto de vista jurídico, ya que como quedó señalado anteriormente es un fenómeno que únicamente es estudiado por la psicología y la sociología, por lo que es ineludible implementar una definición con la cual nos identifiquemos dentro del campo del derecho.

“Celotipia, es el conjunto de conductas antijurídicas que impiden el libre desarrollo del núcleo familiar, originando la desintegración de la familia a través de la violencia psicoemocional ejercida por uno de los cónyuges.”

6.3. LA NECESIDAD DE INCORPORAR UNA NUEVA CAUSAL DE DIVORCIO: LA CELOTIPIA.

Dentro de nuestra actual Legislación Civil, se prevén veintiún causales de divorcio, que pudieran invocar cualquiera de los cónyuges, siempre y cuando no dieran origen a ella, en consecuencia, podríamos decir que resulta innecesario la incorporación de una nueva causal de divorcio en nuestro sistema de derecho, ya que la mayoría de las conductas que se desatan dentro del matrimonio han sido reguladas en su momento por nuestros legisladores, por lo cual, la causal propuesta en la presente investigación: la Celotipia, es a todas luces improcedente, toda vez que la misma es vinculada o análoga con la violencia psicoemocional, criterio con el que estoy en total desacuerdo, ya que si bien es cierto los celos patológicos desembocan conductas negativas, tales como la violencia familiar, el alcoholismo, la depresión y hasta la comisión de hechos ilícitos como por ejemplo el crimen pasional, como fue estudiado en su momento; pero en ningún momento los celos son un elemento secundario por así decirlo de la violencia familiar, ya que cada uno posee su autonomía e independencia en su campo de estudio, deduciendo, que ambos tienen una estrecha relación en la conducta de los seres humanos, más no los celos se generan a partir de la violencia familiar, siendo todo lo contrario como ya quedo establecido anteriormente.

Es aquí donde predomina la importancia de incorporar al artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, la Celotipia como causal de divorcio, preponderando la autonomía de la misma, evitando con ello toda una serie de conductas antijurídicas por uno de los cónyuges dentro del núcleo familiar.

6.4. LA CELOTIPIA Y SU DIFERENCIACIÓN CON LA CAUSAL MARCADA CON EL NÚMERO XI DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En la actualidad se suele confundir a la celotipia con las sevicias, amenazas o injurias, éstas últimas previstas como causales de divorcio en la fracción XI del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que a continuación se hará un breve análisis de su diferenciación con los celos.

Las sevicias, han sido definidas como aquellos actos de crueldad extrema, realizados con refinamiento por una persona contra otra, pudiendo consistir éstas en obras o palabras; mientras que las amenazas, son anuncios traducidos en palabras o actos, de un mal que ha de recaer sobre una persona o personas determinadas, formulando directa o indirectamente contra ellas; y las injurias, son aquellas expresiones proferidas o acciones ejecutadas por una persona como manifestación de desprecio contra otra, y que a diferencia de éstas tres, la celotipia es definida como los celos al extremo, encontrándose presente cuando no hay estímulo real que lo genere ubicándolos el individuo exclusivamente en su pensamiento, creando reacciones como las de causa-efecto, intimidad y situación circunstancial; lo que determina la celotipia no está dado únicamente en que las personas experimenten celos, sino también abarcan

las reacciones de celos ante la situación que señale como justificante a su comportamiento aludiendo que existe un intruso que propicie dicha conducta y, diferenciándose en que para la celotipia el intruso es pasivo (no real, y para la presencia de los celos el intruso puede ser activo (real).

Por lo que la concluimos que las sevicias, amenazas e injurias son actos que se materializan, mientras que la celotipia son simples maquinaciones de un ser irreal que vive en los pensamientos de un sujeto.

6.5 JUICIO ORDINARIO CIVIL: PROCEDIMIENTO DIVORCIO NECESARIO.

El juicio ordinario, es aquel que procede por regla general, en oposición a los juicios extraordinarios que sólo se han establecido cuando la ley expresamente los autoriza, y dentro de ésta categoría podemos ubicar la tramitación del Divorcio Necesario.

A continuación se expondrá el procedimiento del Divorcio Necesario avocándonos a la Causal de Divorcio, materia de la presente investigación: La Celotipia.

6.5.1. FASE POSTULATORIA.

En esta fase las partes expresan, en sus demandas, contestaciones y reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en que fundan aquéllas.

Trasladando lo anterior a nuestro caso particular, en el escrito inicial de demandada la parte actora deberá invocar la causal de divorcio: la celotipia, así como fundando su causal en una serie de situaciones de hecho y de derecho.

En el caso contrario, la parte demandada deberá oponer las excepciones y defensas que crea pertinentes, así como valorar la procedencia de la reconvenición.

6.5.2. FASE PROBATORIA.

En ésta las partes y el juzgador realizan los actos tendientes a verificar los hechos controvertidos, esta fase se desarrolla normalmente a través de los actos de ofrecimiento de los medios de prueba, su admisión o desechamiento; la preparación de las pruebas admitidas, y la práctica, ejecución o desahogo de los medios de prueba admitidos y preparados.

En nuestro caso particular, la parte actora deberá probar su dicho a través de las probanzas idóneas, por lo que si estamos invocando la causal de divorcio basada en la Celotipia, las pruebas idóneas serán la confesional, la testimonial y la pericial en materia de psicología, con ésta última se pretenderá acreditar que la parte contraria en el juicio padece de Celotipia, por lo que es imposible la prosecución del vínculo matrimonial que los une.

6.5.2.1. RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL.

La prueba pericial está sujeta a los siguientes principios:

a) Tiene lugar cuando son necesarios conocimientos especiales en alguna ciencia o arte para poder resolver sobre la existencia o no existencia de los hechos litigiosos.

b) Desde un punto de vista general, se entiende por perito, la persona que posee conocimientos especiales en una ciencia o arte, pero la ley y la doctrina exigen otros requisitos para que pueda intervenir en el juicio pericial. El artículo 346 del Código vigente, dice: “El perito debe tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre el que ha de oírse su parecer, si la profesión o arte estuvieren reglamentados. Si la profesión o arte no estuvieren legalmente reglamentados, o estándolo, no hubieren peritos en el lugar, podrán ser nombrados cualquiera persona entendida, aun cuando no tenga título.”

La prueba pericial se elabora durante el proceso, mientras que las declaraciones de los testigos tienen su punto de apoyo en el pasado y fuera del proceso.

La prueba pericial está sujeta en su valorización el prudente arbitro del juez, que puede escoger entre los diversos dictámenes el que le parezca mejor fundado, y aun puede desecharlos todos y nombrar por su cuenta un nuevo perito.

La relevancia de la prueba pericial en la tramitación del divorcio necesario basado en la causal de la Celotipia, resulta fundamental para probar los hechos plasmados en el escrito inicial de demandada.

Con dicha prueba se pretende justificar la existencia de los celos patológicos en una persona, basada en los criterios preestablecidos por los doctos en la materia y mismos que son:

1. Presencia de pensamientos y rituales obsesivo-compulsivos tal como quedan definidos en los manuales diagnósticos al uso.
2. Los pensamientos y rituales relacionados con los celos mórbidos deben tener, como mínimo, un año de duración.
3. Debe excluirse la presencia del alcoholismo, psicosis o trastornos orgánico-cerebrales.

En el desarrollo de la prueba pericial se tendrá que atender los siguientes razonamientos:

- La Acreditación e identificación de los celos patológicos.
- El Análisis psicológico respecto a las características personales de los celos.
- El Análisis de exploración de otros aspectos psicológicos relacionados con los celos.

A) Acreditación e identificación de los celos patológicos.

Los peritos en la materia en el desarrollo de la prueba pericial, llevan a cabo cuestionamientos que les permiten deducir si los celos son normales o patológicos.

En la medida en que los celos se alejen más del control de sujeto, en que no pueda hacer nada para evitarlos, en que haya comenzado a manifestar distintos comportamientos dirigidos a comprobar la veracidad de sus pensamientos (espiar, vigilar, revisar las ropas, etc.), en que se mantengan sus ideas de infidelidad a pesar de que no

exista ninguna prueba y en que se produzca una interferencia negativa en el desarrollo de sus actividades cotidianas (trabajo, amigos, aficiones, etc.), estamos ante un problema de celos patológicos.

No obstante, no todos los celos presentan el mismo nivel de gravedad. De hecho, es habitual encontrar diferentes grados de intensidad y de frecuencia de los pensamientos de celos y de las repercusiones negativas derivadas de los mismos.

En general, cuando más tiempo pasa una persona con este problema, la situación se agrava de forma progresiva y aumentan gradualmente las falsas pruebas que contribuyen a mantener la idea de la supuesta infidelidad de una forma más arraigada.

B) Análisis psicológico respecto a las características personales de los celos.

Una vez que se ha identificado la existencia de un problema de celos patológicos, es necesario profundizar más en el conocimiento del mismo en cada caso particular. Si bien la manifestación de los celos puede parecerse de unas personas a otras, la exploración de cada caso de forma individualizada proporciona una valiosa información para diseñar adecuadamente los pasos a dar para poder superarlos.

Por lo tanto, una *evaluación integral de los celos patológicos* debe incluir también la valoración de la naturaleza de los celos, de los estímulos o situaciones que los provocan y de las consecuencias ocasionadas por los mismos, así como del tipo de pensamientos que presenta el sujeto y de las interpretaciones erróneas que realiza.

Por último, un aspecto fundamental para conocer los celos consiste en explorar la forma que tiene la persona de interpretar las diferentes situaciones de la vida cotidiana. Una característica típica de los celos es la valoración tergiversada que hace el sujeto de situaciones totalmente neutras, pero que, desde su perspectiva distorsionada, constituyen auténticas pruebas de la infidelidad de su pareja.

C) Análisis de exploración de otros aspectos psicológicos relacionados con los celos.

Los celos provocan un grado profundo de sufrimiento en el sujeto. El mero hecho de estar firmemente convencido de la infidelidad de la pareja, independientemente de que no se posea ninguna prueba objetiva de la misma, altera sustancialmente el funcionamiento psicológico.

Por ello, no se debe pasar por alto la ***evaluación de los trastornos asociados a los celos***, ya sean causa o consecuencia de los mismos.

En concreto, los celos provocan habitualmente una disminución acusada de la autoestima —es cierto también que, en otros casos, es precisamente la baja autoestima la que predispone a los celos— y un aumento importante de los síntomas depresivos. Asimismo la ansiedad y la agitación continua son compañeros habituales de los celosos.

Todo ello es un reflejo del tormento psicológico por que pasan estas personas.

Tampoco se debe olvidar que, en algunas ocasiones, los celos forman parte de una mala relación de pareja o de otro trastorno mental, cuya evaluación precisa debe realizarse obligatoriamente. Tal es el caso, por ejemplo, del alcoholismo, del trastorno

delirante, de la demencia o de los trastornos de personalidad. En estos cuadros clínicos, la evaluación exclusiva de los celos y de la sintomatología asociado es necesaria, pero puede resultar insuficiente, puesto que se trata de una consecuencia del trastorno de base.

En general, los celos patológicos ligados a otros trastornos mentales parecen ser más fáciles de tratar que los celos imaginarios en estado puro.

Una evaluación integrada de los celos patológicos con una atención integrada de los celos patológicos, con una atención específica a las conductas implicadas y al grado de riesgo para la víctima.

Por lo que la evaluación emitida por el perito deberá observar y detallar:

EVALUACIÓN DE LOS CELOS PATOLÓGICOS

- TIPOS DE CELOS
 - * Como síntoma * Como trastorno

- CUADROS CLÍNICOS ASOCIADOS
 - * Depresión * Abuso de alcohol
 - * Problemas de pareja * Trastornos de personalidad

- CONDUCTAS IMPLICADAS

- GRADOS DE RIESGO PARA LA VICTIMA

6.5.3. FASE CONCLUSIVA.

En esta etapa las partes expresan sus alegatos o conclusiones respecto de la actividad procesal precedente y el juzgador también expone sus propias conclusiones en la sentencia, poniendo término al proceso en su primera instancia.

En nuestro caso concreto, las partes en litigio deberán formular los alegatos y el Juez tomando en consideración las actuaciones y valorando las pruebas, dictara la resolución que en derecho corresponda, dándole culminación a la litis planteada, y manifestándose sobre la procedencia de la causal invocada: la celotipia, como causal de divorcio.

En resumen, es de vital importancia para la procedencia de nuestra causal, la forma en que se ofrezcan y desahoguen las pruebas, mismas que deberán ser en los términos señalados en la ley.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Podemos observar que dentro del marco histórico del Derecho de Familia, el divorcio existió en la mayoría de los países desde la antigüedad, misma que fue evolucionando hasta llegar a la figura que actualmente conocemos al ser incorporada a nuestro sistema jurídico mexicano.

SEGUNDA.- Los celos constituyen aquello opuesto a la noción de confianza. Su presencia en las relaciones de pareja es innegable presencia que se determina a través de situaciones que se suscitan ya sea al comienzo, en el curso o al final de la misma relación. Normal para algunos, enferma para otros, este tipo de emoción tiene orígenes específicos así como consecuencias para la interacción de las personas.

TERCERA.- Los celos deben ser considerados en una época con un contexto socioeconómico, normas religiosas y ante todo con el papel que juega la mujer quien ha venido reivindicando y conquistando su subjetividad.

CUARTA.- Los celos son consecuencia de un miedo real o imaginario a perder una relación interpersonal valiosa donde dicha emoción implica un conjunto complejo de reacciones emocionales, cognitivas y conductuales, que son experimentadas en mayor o menor grado por la mayoría de las personas, de ambos sexos, alguna vez en la vida.

QUINTA.- Los celos han sido considerados como expresión y ratificación de distintos valores y creencias propios de cada contexto cultural.

SEXTA.- Resulta de notoria necesidad la regulación de la celotipia o celos patológicos, con la finalidad de implementar medidas precautorias para evitar la comisión de hechos

ilícitos dentro del hogar y así tener un libre y sano desenvolvimiento de los integrantes del núcleo familiar.

SÉPTIMA.- Es de suma importancia, el incorporar a nuestra legislación civil la Celotipia, como causal de divorcio, figura que goza de independencia y autonomía, por tener caracteres propios y que a su vez se suelen conjugar con actos, tales como la violencia psicoemocional, las sevicias, las amenazas e injurias o hasta la comisión de un crimen pasional, mismos que solamente guardan una similitud entre ellos mismos, más no una sumisión a la violencia familiar, tal y como lo asevera el legislador.

OCTAVA.- Mediante la tramitación del Juicio Ordinario Civil: Divorcio Necesario, es menester, señalar la relevancia de la prueba pericial en materia de psicología, ya que su debida preparación y desahogo tendrán por procedente la acción ejercitada en juicio en base a la Celotipia como causal de divorcio.

BIBLIOGRAFIA

1. CÁCERES, J. (1997): Diez palabras clave acerca de la pareja. Estrella. Verbo Divino.
2. CASTILLA DEL PINO, C. (1995): Celos, locura y muerte. Madrid. Temas de Hoy.
3. CHÀVEZ, ASCENCIO MANUEL F. La familia en el derecho, Editorial Porrúa, México 2003.
4. DURAN ALBERTA, “Convivir en familias sin Violencia”, Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociales, Casa Editora Imágenes, 2005.
5. ECHEBURÚA ENRIQUE, FERNÁNDEZ-MONTALVO JAVIER, “Celos en la Pareja: Una Emoción Destructiva”, editorial Ariel, Barcelona, España, 2001.
6. ECHEBURÚA, E. (2001): Guía práctica para el tratamiento del abuso de alcohol. Madrid. Síntesis.
7. ECHEBURÚA, E. Y CORRAL, P. (1998): Manual de violencia familiar. Madrid. Siglo XXI.
8. FOA, E. B. y WILSON, R. (1992): Venza sus obsesiones. Barcelona. Robin book.
9. FREUD, S. (1930): Group Psychology and the analysis of the Ego. Londres: Hogarth Press and the Institute of Psycho-analysis.

10. GARRIDO, V. (2001): Amores que matan. Valencia. Algar.
11. HUPKA, R. B. (1981): Cultural determinants of jealousy. *Alternative Lifestyles*.
12. LACHAUD DENSE, "Celos Un estudio psicoanalítico de su diversidad", Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, República Argentina, 2000.
13. LEVINGER, G. (1969): *The Elementary Structures of Kinship*. Londres: Eyre and Spottiswoode. (Versión Castellana: *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires, Paidós, 1969).
14. LÓPEZ DE RODA ANA BARRÓN, MARTÍNEZ IÑIGO DAVID, "Los Celos: Una Perspectiva Psicológica y Social", Ediciones Aljibe, Archidona, Málaga, 2001.
15. MANSUR TAWILL ELÍAS, "El Divorcio sin Causa en México. Génesis para el Siglo XXI", Editorial Porrúa, México, 2006.
16. MEGGITT, M. J. (1965): *The Lineage System of the Mae-Enga of New Guinea*. Edimburgo: Oliver and Boyd.
17. ORIZABA MONROY SALVADOR, "Matrimonio y Divorcio", Editorial PAC, México, 2004.
18. ORTIZ-TALLO, M. (2001): *Amor y desamor*. Málaga. Aljibe.
19. OVALLE FAVELA JOSÉ, "Teoría General del Proceso", OXFORD, México, 2001.

20. REIDL MARTÍNEZ LUCY MARÍA, "Celos y envidia: emociones humanas", Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, 2005.

21. SOMMERS METER VAN, "Los Celos. Conocerlos, comprenderlos, asumirlos. Su influencia en las relaciones amorosas, la familia y la vida cotidiana.", Ediciones Paidós, Barcelona, 1986.

22. SANMARTÍN, J. (2000): La violencia y sus claves. Barcelona. Ariel.

23. SARASUA, B. y ZUBIZARRETA, I. (2000):Violencia en la pareja. Málaga. Aljibe.

24. TABUENCA PETANÀS MERCÈ, "Todo sobre Divorcio y Separación", Editorial de Vecchi, Barcelona, 2000.

LEGISLACIÓN

1. Código Familiar del Estado de Zacatecas, Editorial Anaya, 2007.
2. Código Civil del Estado de Chiapas, Editorial Anaya, 2007.
3. Código Civil del Estado de Nuevo León, Editorial Anaya, 2007.
4. Código Civil del Distrito Federal, Editorial Anaya, 2007.
5. Chávez Asencio Manuel F., “La Familia en el Derecho”, Editorial Porrúa, México, 2003.
6. Legislación Civil y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2005.